

315

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA- 083-2024
De 27 de Noviembre de 2024

Por la cual se aprueba la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN S.A.**, inscrita a Folio N°263548 (S) del Registro Público, cuyo representante legal es el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-466-707 propone llevar a cabo el proyecto denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**;

Que el día 27 de abril de 2023, la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN S.A.** presentó para evaluación ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste;

Que el presente estudio fue elaborado por los consultores **ILCE M. VERGARA, ADRIÁN MORA** y **ALDO CÓRDOBA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-029-2007, IRC-002-2019 y DEIA-IRC-017-2020, respectivamente (Fojas 1 a la 11 del expediente administrativo);

Que el proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°794 (F), con código de ubicación 8617, propiedad de **SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (en español)** o **GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC.** (En inglés), con una superficie actual o resto libre de 1217 ha + 2328. 85 m², de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto 3ha+4,908.126 m² y un área a conservar de 0ha+3,896.17 m², ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, específicamente el sector conocido como de Costa Verde;

Que mediante nota S/N de 17 de marzo de 2023, la empresa **GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC.** concede su autorización para que la empresa **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.** realice la limpieza y nivelación del lote C-10;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 084-0205-2023**, de 02 de mayo de 2023, el Ministerio de Ambiente admite la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA (Fojas 18 y 19 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la limpieza de cobertura vegetal y nivelación de terreno, mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³; de ese material, 150 m³ se utilizarán para rellenar dentro de la parcela. Se tiene la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, corte y nivelación, que permitan la adecuación de esta parcela de terreno para un desarrollo inmobiliario, ya sea habitacional, comercial o industrial, por parte de los futuros desarrolladores. El proyecto propone como parte del manejo ambiental, dejar una franja de terreno equivalente al 10% del área del proyecto, como zona de conservación aproximadamente 3,896.17m²;

A continuación, se presenta cuadro de coordenadas UTM WGS 84:

POLÍGONO A DESARROLLAR			
PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	638967.7849	983759.7406	-
2	638951.4761	983733.2752	-
3	638945.0947	983715.4309	-
4	638949.9408	983694.6038	-
5	638959.6483	983661.7931	-
6	638977.9853	983612.8546	-
7	638996.5429	983556.9352	-
8	639013.5341	983513.8208	-
9	639036.6319	983459.2884	-
10	639045.4649	983461.558	-
11	639064.2382	983466.783	-
12	639078.1808	983470.8229	-
13	639091.5147	983474.8145	-
14	639106.5921	983479.4802	-
15	639117.4075	983482.9274	-
16	639128.4222	983486.5248	-
17	639139.5707	983490.2557	-
18	639145.2182	983492.8481	Inicia C3
19	639156.8592	983515.5649	Finaliza C3
20	639132.559	983586.3919	Inicia C2
21	639046.0421	983712.7136	Finaliza C2 e Inicia C1 (C1 finaliza en el Punto 1)
Superficie: 3ha+4,908.126m ²			

POLÍGONO DE CONSERVACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	638951.4846	983766.2421
2	638929.9768	983729.59
3	638935.0584	983711.5999
4	638944.7218	983679.0717
5	638952.7947	983652.0793
6	638970.2776	983601.7627

7	638988.2432	983550.8948
8	639021.4905	983455.3433
9	639036.6319	983459.2884
9A	639013.5341	983513.8208
9B	638996.5429	983556.9352
9C	638977.9853	983612.8546
9D	638959.6483	983661.7931
9E	638949.9408	983694.6038
9F	638945.0947	983715.4309
9G	638951.4761	983733.2752
22	638967.7849	983759.7406
Superficie: 0ha+3,896.17m ² .		

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y a la Dirección Forestal (DIFOR), con el **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el Ministerio de Cultura (MiCULTURA) y al Municipio de La Chorrera, con la Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023** (Fojas 20 a 34 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0822-2023**, recibido el 11 de mayo de 2023, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “*Polígono: Parcela C-10, superficie 3 ha + 3088.84 m²; División Política Administrativa: Provincia Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimientos de Puerto Caimito... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Se encuentra fuera del Sinap...*” (Fojas 35 y 36 del expediente administrativo);

Que por medio de la nota **DIPA-150-2023**, recibida el 12 de mayo de 2023, **DIPA** remite sus observaciones señalando que “*el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta...*” (Fojas 37 y 38 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0900-2023**, recibido el 16 de mayo de 2023, **DAPB** remite sus consideraciones técnicas con respecto al EsIA, entre las cuales podemos indicar: “... antes de iniciar las obras en campo, el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente... En el cuadro No.7.4 inventario Forestal, se hace referencia a la especie Algarrobo, la cual identifican científicamente como Cerotonia siliqua. Queremos aclarar con el equipo consultor, ya que el área de distribución de esta especie corresponde a países de la cuenca del Mediterráneo y no a Panamá...” (Fojas 39 a la 41 del expediente administrativo);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-490-2023**, recibida el 16 de mayo de 2023, **MiCULTURA** remite comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, donde señalan “*no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto HACIENDA LIMÓN S.A. hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable*” (Fojas 42 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-423-2023**, recibido el 18 de mayo de 2023, **DIFOR** remite sus observaciones concernientes al EsIA, donde indican, entre otros, que “*...somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área*”. *En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales...*” (Fojas 43 a la 45 del expediente administrativo);

Que mediante nota **SAM-318-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MOP** remite sus comentarios concernientes al EsIA, donde señala, entre otros, que “*no se tiene objeción a la misma*”. *Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas); las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos. En caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado...*” (Fojas 46 y 47 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DSH-080-2023**, recibido el 5 de junio de 2023, **DSH** remite Informe Técnico DSH No.038-2023, con sus observaciones técnicas con respecto al EsIA, señalando entre otros que “*Según lo observado en la capa de drenaje 1:50,000, dentro del polígono no se ubica cuerpo de agua y el bosque de protección de naciente más cercana queda fuera del rango del área del polígono; no se requiere ampliación...*” (Fojas 50 a la 53 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-0161-2023**, recibido el 13 de junio de 2023, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste** remite la siguiente documentación: Informe Técnico de Inspección DRPO-SEIA-IIO-213-2023 de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde señala, entre otros, que “*...En cuanto al componente físico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II...*”; Informe Técnico de Inspección SAPB N°-098-2023 de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, donde se indica que “*...deberá presentar el Plan de Rescate y Fauna Silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su revisión y aprobación antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente...*”; Informe Técnico de Evaluación DRPO-SSH- No. 103-2023 de la Sección de Seguridad Hídrica, que señala “*...Que dentro o colindante a la huella del proyecto no discurre ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos);... que en la etapa de ejecución del proyecto se deberán tramitar los permisos temporales del uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos..*”; y el Informe Técnico de Inspección No. 164-2023 de la Sección Forestal, que indica que “*... se debe aclarar la superficie que será intervenida en el desarrollo del proyecto...*” (Fojas 58 a la 76 del expediente administrativo);

Que mediante nota C-HEL-2023-047, recibida el 20 de junio de 2023, el promotor **HACIENDA DEL LIMÓN, S.A.** hace entrega formal de las publicaciones correspondientes al aviso de consulta pública fijado el 25 de mayo de 2023 y desfijado el 7 de junio de 2023 en el Municipio de La Chorrera. Así como las publicaciones en el periódico El Siglo los días 19 de junio de 2023 (primera publicación) y 20 de junio de 2023 (última publicación). Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (Fojas 77 a la 81 del expediente administrativo);

Que las UAS del **Municipio de La Chorrera** y SINAPROC no remitieron sus observaciones al estudio de impacto ambiental; mientras que las UAS del IDAAN, MINSA y MIVIOT sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se les aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, que establece que “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023** de 31 de julio de 2023, notificada el 26 de marzo de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA (fojas 86 a 93 del expediente administrativo);

Que mediante nota C-HELSA-2024-014, recibida el 17 de abril de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023** (fojas 94 a la 159 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación, se remite la respuesta de la Primera Información Aclaratoria a las UAS de la Alcaldía de La Chorrera, MiCULTURA, SINAPROC, IDAAN, MINSA, MOP y MIVIOT, con la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**; y a DIAM, DIPA, DIAPB, DIFOR, DSH y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con el **MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024** (Fojas 160 a la 172 del expediente administrativo);

Que mediante nota **No. 039-DEPROCA-2024**, recibida el 24 de abril de 2024, **IDAAN** emite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria donde indica que “...mediante una nueva herramienta ambiental, tener en cuenta que se requerirá para esta etapa del desarrollo, la certificación de la disponibilidad de agua potable del IDAAN, así como la aprobación de plano de acueducto y alcantarillado sanitario, previo al inicio de la etapa consecutiva” (Fojas 173 y 174 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DIPA-085-2024**, recibida el 24 de abril de 2024, **DIPA** remite sus observaciones, señalando entre otras cosas: ...la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto... (Fojas 175 del expediente administrativo);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-376-2024**, recibida el 26 de abril de 2024, **MiCULTURA** remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria, donde indican que “...Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar... Es fundamental realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro... No realizar, ningún tipo de actividad que ponga en peligro el muro de piedra hasta obtener más información al respecto...” (Ver foja 176 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-288-2024**, recibido el 26 de abril de 2024, **DIFOR** remite sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria donde manifiestan que, en el informe de inspección realizado... se señala que: *existen áreas con gramíneas y rastrojos, además del Bosque Secundario que indica el estudio*; por ende, recomiendan aclarar esta etapa, así como la superficie de cada una de las formaciones según corresponda en el área del proyecto (Fojas 177 y 178 del expediente administrativo).

Que mediante nota **Nº14.1200-050-2024**, recibida el 26 de abril de 2024, el **MIVIOT** remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, donde indican que desde su competencia “*no se tiene observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto*” (Fojas 179 y 180 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-M-0648-2024**, recibido el 8 de mayo de 2024, **DAPB** remite sus comentarios con respecto a la primera información aclaratoria, donde hacen énfasis en “... Desarrollar un buen plan de reforestación como medida de mitigación al impacto que causará este proyecto en la zona, contribuiría mucho a la restauración de ecosistemas de las fuentes hídricas cercanas al proyecto...” (Fojas 181 a la 183 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0705-2024**, recibido el 14 de mayo de 2024, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “*Polígono del proyecto: 3 ha+2,993.853 m²; Polígono de conservación: 0 ha+3,881.638 m²;... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP...*” (Fojas 184 a 186 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DSH-236-2023**, recibido el 20 de mayo de 2024, **DSH** remite sus comentarios con respecto a la primera información aclaratoria y señala que, “... *Por parte de nuestra dirección no requerimos ampliación, por lo tanto, no emitiremos comentarios al respecto*” (Fojas 188 del expediente administrativo);

Que las UAS del **Municipio de La Chorrera**, **SINAPROC**, **MINSA** y **MOP** no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; mientras que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste** sí remitió sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se les aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, que establece que “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024** de 29 de mayo de 2024, notificada el 07 de agosto de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA (fojas 189 a la 193 del expediente administrativo);

Que mediante nota **C-HELSA-2024-064**, recibida el 28 de agosto de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la Segunda Información Aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024** (fojas 194 a la 248 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la respuesta de la Segunda Información Aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, DIAM y DIPA, con el **MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024**, y a la UAS de MiCULTURA, con la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2908-2024** (fojas de la 250 a la 253 del expediente administrativo);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-779-2024**, recibida el 04 de septiembre de 2024, **MiCULTURA** remite comentarios de la segunda información aclaratoria, donde señalan “...en atención a los hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos durante los movimientos de tierra del proyecto y al muro de piedra identificado en el estudio, se debe cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva...” (Fojas 255 y 256 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-DIPA-209-2024**, recibida el 04 de septiembre de 2024, **DIPA** remite sus observaciones con respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final de la segunda información aclaratoria, en el cual consideran resultados positivos y puede ser aceptado (Fojas 257 a la 259 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1518-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... Polígono a desarrollar 3ha+8,789.764 m²; polígono de conservación 0 ha+3,881.638 m²...” y en el mapa ilustrativo adjunto señala que “Se ubican fuera de los límites del SINAP...” (Fojas 261 y 262 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0650-1909-2024** de 19 de septiembre del 2024, se solicitó a **DIAM** generar una cartografía y coordenadas del polígono a desarrollar, donde se excluya el polígono de conservación del polígono total del proyecto de las coordenadas presentadas por el promotor (Faja 263 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1569-2024**, recibido el 23 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “... Polígono Total 3ha+8,789.764m²; Polígono de Conservación 0ha+3,881.638m²; Polígono a Desarrollar 3ha+4,908.126m²... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) Fuera del SINAP...” (Fojas 264 a 268 del expediente administrativo);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste** remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de

agosto del 2011, que establece que “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, a través del Informe Técnico calendado el 09 de octubre de 2024, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad y se considera viable el desarrollo de dicha actividad (fojas 276 a la 297 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo

aprueba. El cual deberá mantenerse hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y aplicar las siguientes medidas:

- El promotor deberá presentar el Plan de Manejo Arqueológico donde debe contemplar: monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto. El monitoreo debe tener permiso y será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio de Cultura.
- El promotor, antes de realizar el monitoreo arqueológico, deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico.
- Deberá incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra, por un profesional idóneo.
- Evitar cualquier tipo de actividad que ponga en peligro el área del muro de piedra en el desarrollo del proyecto.

c. Advertir al promotor que deberá presentar el sitio autorizado para la disposición del material excedente y que el mismo cuente con su herramienta de gestión ambiental aprobada, e incluir la evidencia en el informe de seguimiento correspondiente.

d. Advertir al promotor que el proyecto no involucra la comercialización del excedente de mineral removido, y que el mismo dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N.º 17.460).

e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

f. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O. 26062).

g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años.

- h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- i. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- j. Realizar el monitoreo de calidad de aire ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto. Cumplir con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023: *Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establecen métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*.
- k. Realizar monitoreo de calidad de ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá; el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de

2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995; y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005, “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre vida silvestre*”.

- q. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses hasta culminar la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexadas tres (3) copias digitales, y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; y el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002, “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- u. Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “*Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos*”
- v. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto, en caso tal que se utilicen pozos de aguas subterráneas, en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”; el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 que “*Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas*”; y la Resolución No. AG-145-2004 “*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente cualquier modificación del proyecto **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



7.2320

JUAN CARLOS NAVARRO

Ministro de Ambiente

Por: 5 de Diciembre de 2024
 Tiendo las 11:58 de la mañana
 notifíquese por escrito a Juan Alberto
Ayora de la presente
 documentación Notificación
Juan Carlos Navarro Notificado 11-4-25
 Notificador Notificado

Graciela Palacio S.
GRACIELA PALACIOS S.
 Directora de Evaluación de Impacto
 Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - a. El color verde para el fondo.
 - b. El color amarillo para las letras.
 - c. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3ha+4,908.126m²**
– ÁREA DE CONSERVACIÓN: 0ha+3,896.17m².

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-083 DE
27 DE Noviembre DE 2024.

Recibido por:

Ilce M. Vargas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

N - 21 - 257

Cédula

Ilce 5 | 24

Fecha



302

A la fecha de su presentación

C-HELSA-2024-080

LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ

Estimada Lic. Palacios:

Por este medio Yo, **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, ciudadano panameño con cédula de identidad № 8-466-707, representante legal de la empresa, **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.** con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Me Notifico por escrito y autorizo a la Licenciada **ILCE M VERGARA RIVAS** con CIP N-21-257 para que retire la Resolución de aprobación **DEPARTAMENTO DE PANAMÁ -083-2024** del mencionado proyecto.

Atentamente,



Yo, la suscrita, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula № 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste.

04 DIC 2024

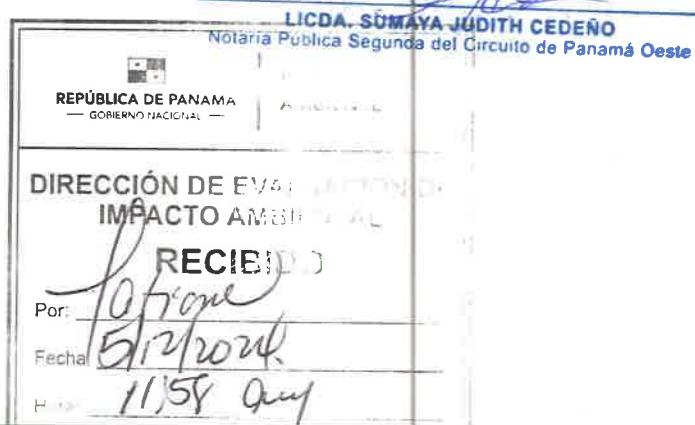
JC

TESTIGO

JS

TESTIGO

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal



RECIBIDO

Por: **Juan A. Arias**

Fecha: **5/12/2024**

Hora: **11:58 AM**



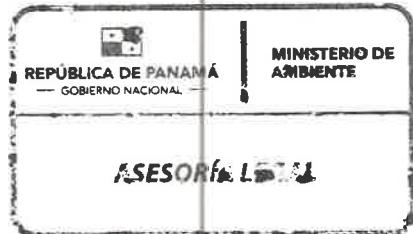


MINISTERIO DE
AMBIENTE

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MEMORANDO No. OAL-0908-2024

PARA: GISELA RIVERA
Secretaria general



DE: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO: Resolución que aprueba la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto “Limpieza y nivelación del Lote C-10” cuyo promotor es la sociedad Hacienda el Limón, S.A.

FECHA: 21 de noviembre de 2024.

Por este medio, remitimos para consideración y firma del señor Ministro lo siguiente:

Resolución que aprueba la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto “Limpieza y nivelación del Lote C-10” cuyo promotor es la sociedad Hacienda El Limón, S.A.

Atentamente,
MCS/Im

Adjunto:
- Expediente no. DEIA-II-F-099-2023, Tomo I.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá (507) 500 0855 www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

299

Fecha : 09/10/2024

Para : Asesoría Legal de DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remitimos expediente DEIA-II-F-099-2023, con
297 fojas (1 tomos) del EsIA categoría II, denominado
LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10, cuyo promotor es
HACIENDA EL LIMÓN, S.A., para su trámite correspondiente.

Atentamente,



10/10/2024

GPS/IR/ea/mm

AA mm

Alvaro C
9/10/2024

Asunción
11/10/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	09 DE OCTUBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-2007); ADRIÁN MORA (IRC-002-2019); ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **HACIENDA EL LIMÓN S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-466-707, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**.

En virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la anterior representante legal la señora **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-91-96, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ILCE VERGARA, ADRIÁN MORA Y ALDO CÓRDOBA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-029-2007, IRC-002-2019 y DEIA-IRC-017-2020 respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 084-0205-2023**, de 02 de mayo de 2023, (visible en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la limpieza de cobertura vegetal y nivelación de terreno, mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material 150 m³ se utilizará para llenar dentro de la parcela. Se tiene la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, corte y nivelación, que permita la adecuación de esta parcela de terreno para un desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores.

El proyecto propone como parte del manejo ambiental dejar una franja de terreno equivalente al 10% del área del proyecto, como zona de conservación aproximadamente 3,896.17m².

El proyecto se desarrollará en la finca N°794 con código de ubicación 8617 propiedad de Servicios Fiduciarios y Generales Gala, S.A., con una superficie o resto libre de 1217ha+2328.85m², de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto 3ha+4,908.126 m² y un área a conservar de 0ha+3,896.17m², ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, específicamente el sector conocido como de Costa Verde, dentro

A continuación, se presenta cuadro de coordenadas UTM WGS 84:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

POLÍGONO A DESARROLLAR			
PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	638967.7849	983759.7406	-
2	638951.4761	983733.2752	-
3	638945.0947	983715.4309	-
4	638949.9408	983694.6038	-
5	638959.6483	983661.7931	-
6	638977.9853	983612.8546	-
7	638996.5429	983556.9352	-
8	639013.5341	983513.8208	-
9	639036.6319	983459.2884	-
10	639045.4649	983461.558	-
11	639064.2382	983466.783	-
12	639078.1808	983470.8229	-
13	639091.5147	983474.8145	-
14	639106.5921	983479.4802	-
15	639117.4075	983482.9274	-
16	639128.4222	983486.5248	-
17	639139.5707	983490.2557	-
18	639145.2182	983492.8481	Inicia C3
19	639156.8592	983515.5649	Finaliza C3
20	639132.559	983586.3919	Inicia C2
21	639046.0421	983712.7136	Finaliza C2 e Inicia C1 (C1 finaliza en el Punto 1)

Superficie: 3ha+4,908.126m²

POLÍGONO DE CONSERVACION		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	638951.4846	983766.2421
2	638929.9768	983729.59
3	638935.0584	983711.5999
4	638944.7218	983679.0717
5	638952.7947	983652.0793
6	638970.2776	983601.7627
7	638988.2432	983550.8948
8	639021.4905	983455.3433
9	639036.6319	983459.2884
9A	639013.5341	983513.8208
9B	638996.5429	983556.9352
9C	638977.9853	983612.8546
9D	638959.6483	983661.7931
9E	638949.9408	983694.6038
9F	638945.0947	983715.4309
9G	638951.4761	983733.2752
22	638967.7849	983759.7406

Superficie: 0ha+3,896.17m²

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección Forestal (DIFOR), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el Ministerio de Cultura (MiCultura) y Municipio de La Chorrera, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023** (ver fojas 20 a 34 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0822-2023**, recibido el 11 de mayo de 2023, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “*Polígono Parcela c-10 superficie 3ha+3088845m²; División Política Administrativa Provincia Panamá Oeste, distrito de la Chorrera, corregimientos de Puerto Caimito ...*” y en mapa ilustrativo adjunto señala “*Se ubican fuera de los límites del SINAP, el proyecto se ubica en la cuenca 140 Rio Caimito, el polígono siguiendo el orden numérico de las coordenadas suministradas no hacen un Polígono lógico...*” (ver fojas 35 y 36 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIPA-150-2023**, recibida el 12 de mayo de 2023, **DIPA** remite sus observaciones con respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo – beneficio final, señalando “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta...*” (ver fojas 37 y 38 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0900-2023**, recibido el 16 de mayo de 2023, **DAPB**, remite sus consideraciones técnicas con respecto al EsIA, donde indica que se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre y antes de iniciar las obras de campo este debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Adicional, hace mención de “*...En el polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocida como Amarillo (Terminalia amazonia) y Zorro (Astronium graveolens) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá..., Tenemos a bien que mencionar que el cuadro No. 7.4 inventario Forestal, se hace referencia a la especie Algarrobo la cual identifican científicamente como Ceratonia siliqua queremos aclarar con el equipo consultor ya que el área de distribución de esta especie corresponde a países de la Cuenca del Mediterráneo y no a Panamá...*” (ver fojas 39 a la 41 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-490-2023**, recibida el 16 de mayo de 2023, **MiCultura** remite comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, donde señalan “*no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto HACIENDA LIMÓN S.A. hasta sea remitida el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable*”. (ver fojas 42 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-423-2023**, recibido el 18 de mayo de 2023, **DIFOR** remite sus observaciones concernientes al EsIA, donde indican entre otras cosas que “*...somos del criterio que el presente estudio de viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales...*” (ver fojas 43 a la 45 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-318-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MOP** remite sus comentarios concernientes al EsIA, donde indican en su informe técnico que “*no se tiene objeción a la misma; Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas); las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones la empresa debe dejarlas, tal y como estaban o en mejor estado; debe realizarse en el proyecto la revisión de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.*” (ver fojas 46 y 47 del expediente administrativo).

Mediante nota **No.100-DEPROCA-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, **IDAAN** emite sus comentarios referentes al EsIA, donde señalan que “*Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueductos y alcantarillados sanitarios aprobados por las autoridades competentes*”. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”. (ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-080-2023**, recibido el 5 de junio de 2023, **DSH** remite Informe Técnico **DSH No.038-2023**, entre sus observaciones técnicas con respecto al EsIA, señalan que “*Según lo observado en la capa de drenaje 1:50,000 dentro del polígono no se ubica cuerpo de agua y el bosque de protección de naciente más cercana, queda fuera del rango del área del polígono; no se requiere ampliación... ”. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 del 14 de enero de 2009, “por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelo para diversos usos*”. (ver fojas 50 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1204-0065-2023**, recibida el 12 de junio de 2023, el **MIVIOT** remite informe de revisión y calificación al EsIA, donde indica que “*...el proyecto consiste en el corte superficial y nivelación del terreno, el mismo no contempla la construcción de estructuras, ni infraestructura, por lo que desde nuestra competencia no se tiene observaciones al Estudio de Impacto Ambiental*”. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”. (ver fojas 54 a la 57 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO-0161-2023**, recibida el 13 de junio de 2023, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remite los informes técnicos de: Informe Técnico de Inspección DRPO-SEIA-II0-213-2023 de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde señala “*...En cuanto al componente físico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II... ”; Informe Técnico de Inspección SAPB N°-098-2023 de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, señala que “...deberá presentar el plan de rescate y fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su revisión y aprobación antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente... ”; Informe Técnico de Evaluación DRPO-SSH-No. 103-2023 de la Sección de Seguridad Hídrica, señala que, “*Que dentro o colindante a la huella del proyecto no discurre ningún cuerpo de agua superficial (Ríos, quebradas o lagos); que la etapa de ejecución de proyecto se deberá tramitar los permisos temporales del uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos... ”; Informe Técnico de Inspección N°. 164-2023 de la Sección de Forestal , señala que, “...Se debe aclarar la superficie que será intervenida en el desarrollo del proyecto*”.*

(ver fojas 58 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante nota C-HEL-2023-047, recibida el 20 de junio de 2023, el promotor **HACIENDA DEL LIMÓN, S.A.** hace entrega formal de las publicaciones correspondientes al aviso de consulta pública de fijado el 25 de mayo de 2023 y desfijado el 7 de junio de 2023 en el Municipio de la Chorrera. Así como las publicaciones en el periódico El Siglo los días 19 de junio de 2023 (primera publicación) y 20 de junio de 2023 (última publicación). Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. (ver fojas 77 a la 81 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 124-SDGSA UAS**, recibida el 11 de julio de 2023, el **MINSA**, remite informe con comentarios referentes y concluye que, “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto*”. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”. (ver fojas 82 a la 85 del expediente administrativo).*

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023**, de 31 de julio de 2023, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 26 de marzo de 2024 (ver fojas 86 a la 93 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante nota C-HELSA-2024-014, recibida el 17 de abril de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023** (ver fojas 94 a la 159 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la respuesta de la Primera Información Aclaratoria a las UAS del Alcaldía de La Chorrera, Mi Cultura, SINAPROC, IDAAN, MNSA, MOP y MIVIOT, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**; y DIAM, DIPA, DIAPB, DIFOR, DSH Y a la Dirección Regional de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024** (ver fojas 160 a la 172 del expediente administrativo).

Mediante nota **No.039-DEPROCA-2024**, recibida el 24 de abril d 2024, **IDAAN** emite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria donde señala que “...mediante nueva herramienta ambiental, tener en cuenta que se requerirá para esta etapa del desarrollo, la certificación de la disponibilidad de agua potable del IDANN, así como la aprobación de plano de acueducto y alcantarillado sanitario, previo al inicio de la etapa consecutiva”. (ver fojas 173 y 174 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIPA-085-2024**, recibida el 24 de abril de 2023, **DIPA** remite sus observaciones con respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo – beneficio final de la primera información aclaratoria, entre otras cosas ha señalado “...la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponde con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto...”. (ver fojas 175 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-376-2024**, recibida el 26 de abril de 2024, **MiCultura** remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria, donde señalan “...con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua... Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar...Es fundamental realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro...No realizar ningún tipo de actividad que ponga en peligro el muro de piedra hasta obtener más información al respecto...”. (ver foja 176 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-288-2024**, recibido el 26 de abril de 2024, **DIFOR** remite sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria donde indican que, en el informe de inspección realizado, se señala que existen áreas con gramíneas, rastrojo y Bosque Secundario por ende recomienda aclarar esta etapa, así como la superficie de cada una de las formaciones según corresponda en el área. (ver fojas 177 y 178 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1200-050-2024**, recibida el 26 de abril de 2024, el **MIVIOT** remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, donde indican que no se tiene observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. (ver fojas 179 y 180 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-0648-2024**, recibido el 8 de mayo de 2024, **DAPB**, remite sus comentarios con respecto a la primera información aclaratoria, donde hacen énfasis en “... Desarrollar un buen plan de reforestación como medida de mitigación al impacto que causará este proyecto en la zona, contribuirá mucho a la restauración de ecosistemas de las fuentes hídricas cercanas al proyecto...”. (ver fojas 181 a la 183 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0705-2024**, recibido el 14 de mayo de 2024, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “Polígono del proyecto 3ha+2,9993.853m²; Polígono de conservación 0ha+3,881.638 m²; División Política Administrativa Provincia Panamá Oeste, distrito de la Chorrera, corregimientos de Puerto Caimito, Capacidad Agrícola de los Suelos Tipo III ...” y en mapa ilustrativo adjunto señala “Se ubican fuera de los límites del SINAP, el proyecto se ubica en la cuenca 140 Rio Caimito, Los polígonos del proyecto se verificaron en base a las coordenadas suministradas (Cuadros



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 1 y No.2 de la primera respuesta aclaratoria).” (ver fojas 184 a la 186 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-112-2024**, recibida el 15 de mayo de 2024, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remite sus comentarios alusivos a la primera información aclaratoria y señala que, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...” (ver foja 187 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-236-2023**, recibido el 20 de mayo de 2024, **DSH** remite Informe remite sus comentarios al respecto con la primera información aclaratoria y señala que, “Por parte de nuestra dirección no requerimos ampliación, por lo tanto, no emitiremos comentarios al respecto”. (ver fojas 188 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024**, de 29 de mayo de 2024, se le solicita al Promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 7 de agosto de 2024 (ver fojas 189 a la 193 del expediente administrativo).

Mediante nota C-HELSA-2024-064, recibida el 26 de agosto de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la Segunda Información Aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024**. (ver fojas 194 a la 248 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió la respuesta de la Segunda Información Aclaratoria a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, DIAM y DIPA, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (MiCultura), mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2908-2024** (ver fojas de la 250 a la 253 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-779-2024**, recibida el 04 de septiembre de 2024, **MiCultura** remite comentarios de la segunda información aclaratoria, donde señalan “...en atención a los hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos durante los movimiento de tierra del proyecto y al muro de piedra identificado en el estudio; se debe cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva; Realizar monitoreo arqueológico por profesional idóneo durante los movimiento de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuito al momento de realizar la remoción del terreno el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto...”. (ver fojas 255 y 256 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIPA-209-2024**, recibida el 04 de septiembre de 2024, **DIPA** remite sus observaciones con respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo – beneficio final de la segunda información aclaratoria, en el cual consideran resultados positivos y puede ser **ACEPTADO**. (ver fojas 257 a la 259 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-229-2024**, recibido el 6 de septiembre de 2024, la **Regional de Panamá Oeste** señala que, “...después de haberse cumplido con el debido proceso de revisión, análisis y evaluación de dichas aclaratorias la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor...” Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...” (ver foja 260 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1518-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “*Polígono a Desarrollar 3ha+8, 789.764m²; polígono de conservación 0ha+3,881.638m²...*” y en el mapa ilustrativo adjunto señala “*Se ubican fuera de los límites del SINAP...*” (ver fojas 261 y 262 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0650-1909-2024**, del 19 de septiembre del 2024, se solicitó a **DIAM** generar una cartografía y coordenadas del polígono a desarrollar, excluyendo el polígono de conservación y polígono total del proyecto de las coordenadas presentadas por el promotor. (ver foja 263 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1569-2024**, recibido el 23 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “...*Polígono Total 3ha+8, 789.764m²; polígono de conservación 0ha+3,881.638m²; polígono a desarrollar 3ha+4,908.126m²...*” y en el mapa ilustrativo adjunto señala que, “*Se ubican fuera de los límites del SINAP...*” (ver fojas 264 a la 268 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0296-1809-2024**, se solicita al promotor presentar copia de la cedula notariada del representante legal del señor Juan Alberto Arias Strunz. (ver fojas 272 a 269 del expediente administrativo).

Mediante Nota **C-HELSA-2024-074**, recibida el 04 de octubre de 2024, el promotor hace entrega de la copia de la cedula notariada del representante legal y certificado de Persona Jurídica de la Empresa Hacienda El Limón, S.A. (ver fojas 273 a la 275 del expediente administrativo)

Las UAS del Municipio de la Chorrera, SINAPROC no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de IDAAN, MINSA y MIVIOT si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de Alcaldía de la Chorrera, SINAPROC, MINSA y MOP no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, mientras que, la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, si remitió sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011. “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, según la información contenida en el EsIA, señalan que el área de estudio aparece identificada en el “*Mapa Geológico de Panamá*” asociada a la formación Río Hato, la cual tiene el símbolo QR-Aha y se identifica por el color gris, esta pertenece al periodo Cuaternario Reciente y al grupo Aguadulce, se pueden encontrar materiales como conglomerados, areniscas, lutitas, tobas, areniscas no consolidadas y pómex. El suelo corresponde a oxisoles que corresponde a lateritas rojas, arcillosas, expansivas, tienden a ser muy densas cuando húmedas, y se cuartean cuando están secas. (ver pág. 43 y 44 del EsIA).

Sobre la **descripción de uso de suelo**, de acuerdo al EsIA, el suelo del área del proyecto se mantiene cubierto de bosque mixto, sin indicios de uso previo. Evidencia las fuertes intervenciones antrópicas realizadas en el pasado, que incluyeron la eliminación de la



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

vegetación original en el proceso de transformación de las áreas boscosas existente para convertirlas en terrenos que cumplieran los requisitos para la práctica agropecuaria en este caso la ganadería extensiva. (ver págs. 44 y 45 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, En cuanto a la topografía de la zona podemos indicar El polígono del proyecto cuenta con una elevación en el punto máximo de 40 msnm, y un punto más bajo de elevación en los 25 msnm. Posterior al análisis de los estudios de movimiento de tierra y terracería, se estableció el equilibrio entre lo necesario para cortar y rellenar, de manera que el impacto en el terreno será mínimo y sin necesidad de necesitar una zona para depositar material sobrante. Tanto el plano topográfico como el plano de movimiento de tierra se encuentran en la sección de anexos de este documento. (ver pág. 46 del EsIA).

Respecto a la **hidrología**, el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 140, la cual está formada por los ríos Aguacate, Cáceres, San Bernardino, Potrero y Caimito, siendo este último el río principal de la cuenca. Está localizada en la vertiente del Pacífico en la provincia de Panamá Oeste, entre las coordenadas 8° 40' y 9° 00' de latitud norte y 79° 40' y 80° 00' de longitud oeste. El área de drenaje total de la cuenca es de 25,068.89 has hasta la desembocadura al mar y la longitud del río Caimito es de 72 Km. La cuenca registra una precipitación media anual de 1,750 mm; la distribución espacial de las lluvias es heterogénea, presenta una disminución gradual desde la parte media de la cuenca con precipitaciones anuales de 2,500 mm, hacia el litoral con valores de 1,500 mm. El 88% de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre. (ver foja 48 del EsIA).

Referente a la **Calidad de las Aguas Superficiales**, en el área de influencia directa del proyecto, no se encuentran aguas superficiales (ver foja 48 del EsIA).

Respecto a la **Calidad de Aire**, de acuerdo al EsIA, se realizó un monitoreo de calidad de aire, específicamente de Partículas Menores de 10 micras (PM-10) dentro del área próximo a las viviendas circundantes. El equipo utilizado fue un monitor portátil series 500, marca Aeroqual, modelo PM2.5/ PM10 Serie 5003- 5E00-001. La concentración de PM10 reportada en el PUNTO 1 fue 14 μ g/m³, en el horario diurno, valor que está por debajo del límite establecido en la norma de referencia de 200 μ g/m³. Los resultados indican que los valores registrados se encuentran por debajo del límite de los parámetros de la norma. (ver pág. 49 y 264 a la 269 del EsIA).

Sobre el **ruido**, el área donde se ubica el proyecto es colindante con vías de acceso en buenas condiciones y que es utilizado por residentes y contratistas de los proyectos cercanos. Se presenta informe de monitoreo de ruido ambiental, donde sus resultados son comparados con la normativa aplicable, Decreto Ejecutivo No.1 15 de enero de 2004, se observan límites equivalentes dentro del rango permisible en la norma. (ver pág. 50 y 275 a la 288 del EsIA).

Respecto a los **olores**, de acuerdo al EsIA no se percibieron olores desagradables durante la inspección al terreno. (ver foja 50 del EsIA).

En cuanto a los **antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas Naturales en el Área**, conforme la información contenida en el EsIA, las amenazas naturales que se puedan dar en el área del proyecto que podemos mencionar: Sismos, el área no está localizada dentro de zonas sísmicas. En cuanto a huracanes, no hay registro a nivel local y regional de eventos de este tipo. Por último, Incendios, el proyecto si está sujeto a la ocurrencia de incendios, por varios aspectos tales como: Quema no controlada en los terrenos aledaños al proyecto que son de uso agropecuario, pero la quema no es una práctica que se acostumbra, pero existe el riesgo de ocurrencia de incendios que se pueden disminuir tomando en cuenta los siguientes factores: Establecer un programa de monitoreo y vigilancia de los perímetros del proyecto. Mantener cortafuegos amplios en todo el perímetro del terreno y mantener dentro del proyecto todas las áreas libres de masa vegetal que pueda incendiarse. (ver pág. 100 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, en cuanto a la **flora**, según la información contenida en el EsIA, el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio. En el área directa del proyecto en la



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

que será intervenida la cobertura vegetal se encontraron 11 familias de plantas que aportaron un total de 14 especies, siendo la familia malvaceae la de mayor cantidad, luego le sigue la urticaceae, la anacardiaceae, arecaceae, burseraceae, meliaceae, moraceae y la tiliaceae. (ver páginas 53 del EsIA).

Respecto al **inventario forestal**, la metodología para el levantamiento del inventario forestal incluye las etapas de planificación de diseño, recolección y registro de campo, procesamiento y análisis de todos los datos obtenidos en el trabajo de campo. La planificación se inicia con la determinación del objetivo y diseño que comprende básicamente la determinación del sistema de muestreo que será utilizado. Aquí en este proyecto se realizó un inventario al 100% de todos los árboles que tiene un DAP a 20 cm en las áreas consideradas técnicamente como: bosque secundario muy joven o rastrojo. A continuación, en la Tabla 7-4 se presenta los resultados obtenidos. (ver págs. 56 a la 58 del EsIA).

En cuanto al **inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, En el área del proyecto, no hay reportes de alguna especie de flora silvestre que se encuentre listada bajo algún régimen de protección y/o conservación adoptada por las legislaciones panameñas (MiAmbiente), Resolución No. DM – 0657 – 2016, del 16 de diciembre de 2016, “por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.” (G. O. 28187-A) e internacionales (CITES y UICN). (ver pág. 59 del EsIA). (ver pág. 116 del EsIA).

Sobre la **fauna**, de acuerdo con la información plasmada en el EsIA indica que, durante la visita al área del proyecto se realizó un recorrido dentro del lote de terreno para colectar la mayor cantidad de información sobre los vertebrados terrestres, aves y cualquier otra especie presente en el área. La metodología utilizada consistió en observaciones directas en el campo con el apoyo de guías de campo, invirtiendo para ello 6 horas hombre. A continuación, en la Tabla 7-5 y 7-6 se presentados resultados obtenidos. (ver págs. 60 a la 63 del EsIA)

Sobre el **inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, en el área del proyecto, la información presentada en el EsIA nos señala que, no hubo registro de especies endémicas en este estudio, teniendo en cuenta que el área de estudio se encuentra perturbada por actividades antrópicas que han modificado el hábitat natural del lugar. En base a las legislaciones nacionales y la Resolución No. DM-0657-2016 (MIAMBIENTE, 2016), que establece el listado de las especies de fauna y flora amenazadas para Panamá. Registran un total de 574 especies de animales silvestres bajo alguna categoría de amenaza, entre estos mamíferos (60 spp.), aves (342 spp.), reptiles (81 spp.) y anfibios (91 spp.). Basándonos en esto el registro de 574 especies consideradas bajo amenaza, de las cuales en nuestro estudio se reportó 6 especies en condición vulnerable de las cuales están en el apéndice II de la CITES (ver pág. 63 del EsIA).

Respecto al **ambiente socioeconómico**, según la información contenida en el EsIA, el proyecto denominado “Limpieza y nivelación del Lote C-10” cuyo promotor es la empresa Hacienda El Limón S.A. se ubica en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera en la provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde. Esta zona se caracteriza por ser un área de desarrollo inmobiliario, así como comercial, educativo y recreacional, aprovechando su accesibilidad desde la vía Interamericana. (ver página 65 del EsIA).

Plan de Participación Ciudadana: consistió en una consulta a los residentes y usuarios del sector de Costa Verde en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, donde se prevé desarrollar el proyecto “Limpieza y Nivelación del Lote C-10” promovido por la empresa HACIENDA EL LIMÓN, S.A. (ver página 73 y 319 a la 367 del EsIA).

Para conocer la percepción de los ciudadanos del área de influencia del proyecto, se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del corregimiento de Puerto Caimito que han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

beneficio de las comunidades. Se aplicó un total de 47 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como la son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el día del 18 de marzo al 05 de abril de 2023 a fin de darles a conocer las características del desarrollo del proyecto como resultado señalan:

- De los 47 encuestados en el área de influencia del proyecto, el 36% de los encuestados son de género masculinos y el 64% son del género femenino.
- Del total de los encuestados, el 0% de la población encuestada está entre los 15 y 19 años; 11% está entre 20 y 24 años; 21% está entre 25 y 29 años; 17% está entre 30 y 34 años; 15% está entre 35 y 39 años; 6.0% está entre 40 y 44 años, 2.0% está entre 45 y 49 años; 11.0% está entre 50 y 55 años, un 6.0% está entre 56 y 59 años de edad y un 21% mas 60 años.
- El 2% de los encuestados tuvo educación primaria; 32% asistió a la secundaria; 64% fue a la universidad.
- El 53% de los encuestados contestaron que el proyecto no impactara las actividades realizadas en el sector y el 47%, indicó que si les impactara positivamente en beneficio de toda la comunidad.
- El 66% de los encuestados contestaron que no hay impactos ambientales; mientras que un 34% contestó que si hay impactos ambientales.
- El 49% considera que el proyecto generara efectos positivos en su comunidad; el 15% lo considera negativo; un 17% considera que generara ambos impactos (positivo y negativo) y un 19% no sabe que impactos pueda generar este proyecto.
- El 55% de los encuestados contestaron que, si les impactaría el ambiente, 43% considera que no impactará el ambiente y un 2% no contestó. (ver págs. 75 a la 80 del EsIA).

En cuanto a los **Prospección arqueológica** en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto., según la información contenida en el EsIA, se realizó una prospección arqueológica en la era del proyecto la que incluyó nueve (9) sondeos y observaciones superficiales, dando como resultado la identificación de un muro de antigua data (posible mediados del Siglo XIX a finales XIX) separado del polígono del proyecto por aproximadamente de 10 a 15 metros aproximadamente. Se recomienda previo al movimiento de maquinaria proponer un Plan de Monitoreo Arqueológico que debe ser realizado por un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPc); el cual deberá iniciar con el avance de proyecto de manera simultánea a fin de no perturbar o destruir el muro antiguo. El rasgo arquitectónico reportado, “muro”, discurre de casi paralela con el límite oeste del polígono a desarrollar. Toda su extensión queda ubicada dentro de una de las áreas conceptualizadas en el Plan Maestro como “Parques/Áreas de Preservación”. (ver páginas 81, 82 y 291 a la 318 del EsIA y 206 a la 208 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023**, la siguiente información:

1. En la página 39 del EsIA, en el capítulo 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)
Suministro de agua: Se indica, “Adicionalmente se requerirá agua para la limpieza de calles de ser necesario y para el control de polvo durante las operaciones de movimiento de tierra y el mantenimiento de la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión.” Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente
 - a. Indicar la procedencia del agua y la cantidad aproximada que será utilizada en el desarrollo de esta actividad en el proyecto.
2. En la página 11 del EsIA en el punto 2.2 Breve descripción del proyecto obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica “El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal del 3.49 hectáreas para posteriormente



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

realizar la nivelación de terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material 150m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela.”. además, señalan en las páginas 14 y 84, que la “La empresa promotora esa asignando una franja de terreno equivalente al 10% del área del proyecto, como zona de observación”, lo cual se visualiza en la página 260, donde se delimita polígono a desarrollar y polígono a conservar. En la página 294 del Informe de Prospección Arqueológica indica en el punto 1. Introducción: Resumen Ejecutivo “El Estudio del Impacto ambiental se denomina “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C/10” se desarrollará en un polígono de 5.99 Hectáreas y está ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, en el distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste”, sin embargo, en la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que las coordenadas suministradas no hacen un polígono lógico. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Verificar y presentar las coordenadas UTM de la ubicación del polígono a desarrollar e indicar la superficie.
 - b. Presentar coordenadas del polígono a conservar e indicar superficie.
3. En la página 36 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ejecución, actividades a desarrollar, señalan “Levantamiento del campamento y almacén de materiales”, sin embargo, en la página 129, punto 10.10 Pan de recuperación ambiental y de abandono, indican que “...El objetivo de la recuperación Ambiental es la restauración de condiciones iniciales encontradas en sitio por ello este plan incluye las siguientes tareas: Desmantelamiento de los campamentos...” Por lo anterior, requerimos:
- a. Aclarar cuantos campamentos se instalarán para el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación UTM con su respectivo Datum de referencia del campamento o campamentos.
 - En caso de ubicarse en propiedad privada deberá presentar:
 - Certificado de propiedad de la finca, emitido por el Registro Público, donde se ubicará el campamento (s). En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cedula autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé el permiso, para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de la Sociedad emitido por Público, copia de cedula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
4. En la página 10 del EsIA en el punto 2.0 Resumen Ejecutivo: Indica. “El presente Estudio de Impacto Ambiental se localiza en un área de 3.49 hectáreas dentro de la Finca con Folio N 26354. Sin embargo, en el punto 2.1 Datos generales del Promotor que incluya: a) Persona a contactar, b) Números de teléfono c) Correo electrónico, d) Pagina web, e) Nombre y Registro del consultor en el cuadro No. 21. Información general sobre el promotor del proyecto indica el Registro Público de la empresa: No.263548. Por lo antes dicho se solicita:
- a. Aclarar el número de Folio del inmueble donde se ejecutará el proyecto.
5. En la página 11 del EsIA, punto Breve descripción del proyecto obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica “El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo...”, de igual forma esto se menciona en el punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, Por lo antes descrito, solicitamos:
- a. Aclarar si solo se requieren 150 m³ para llenar el polígono del proyecto.
 - b. En caso positivo, especificar el volumen de material excedente y donde se dispondrá el mismo. Además:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Presentará coordenadas de ubicación del sitio de disposición del material excedente.
 - Certificado de propiedad donde será dispuesto, autorización por parte del propietario y cedula, ambos documentos debidamente notariados.
 - línea base física y biológica.
 - Impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.
6. Mediante **Nota DIPA-150-2024**, la Dirección de Política Ambiental del Ministerios de Ambiente señala: *"Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, requiere ser mejorado lo siguiente:*
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de la gestión ambiental y otros costos que se consideren importantes, Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. (ver foja 37 del expediente administrativo).
 - Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.
7. Mediante **MEMORANDO-DAPB-0900-2023**. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Ministerio de Ambiente remite los siguientes comentarios:
- Informamos que le Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292-2008 *"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate de Fauna y Flora Silvestre"*. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
 - Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
 - En el Polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Amarillo (*Terminalia mazonia*) y Zorro (*Astronium graceolens*) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando Ubicadas en la categoría de Vulnerables (Vu) por la Resolución No. DM- 0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies a menos que sean estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
 - Tenemos a bien mencionar que en cuadro No. 7.4 Inventario Forestal se hace referencia a la especie Algarrono la cual identifican científicamente como *Ceratonina siliqua* queremos aclarar con el quipo consultar ya que en el área de distribución de esas especies corresponde a países de la Cuenca del Mediterránea y no a Panamá... En Panamá la especie Algarrobo en una Fabaceae cuyo nombre científico es *Hymenaea courbaril*, por lo cual hemos sugerido en reiteradas ocasiones que la parte de Flora del componente Biológico de los EsIA debe realizarlo un especialista Botánico upara evitar este tipo de errores. Por lo anterior se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar un inventario Forestal que comprenda, un mayor número de muestreo por área y a que su vez debe ser realizado por un especialista Botánico.
 - b. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
 - c. Presentar plan de Reforestación frente a las especies arbóreas de categoría Vulnerable.
8. Mediante **MEMORANDO -0161-2023**, La Dirección Regional de Panamá Oeste, emite los siguientes comentarios al EsIA, CORRESPONDIENTE EN EL informe Técnico de Campo DRPO-SEIA-110-213-2023:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se debe aclarar parte de la información del componente de vegetación que conforma el área del proyecto, a su vez se deben hacer correcciones en cuanto a superficie de ocupación, según formación vegetal observada y existente en campo.
- En cuanto al componente físico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II, sin embargo, parte del componente biológico correspondiente a la flora, no está del todo acorde con lo evidenciado in-situ.

9. Mediante Nota SAPB No.-098-2023 La Dirección Regional de Panamá Oeste Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante el Informe de Inspección Técnica emite los siguientes comentarios al EsIA.

- Se realiza el recorrido dentro del polígono a intervenir para observar de cerca la composición biológica del terreno a utilizar. Donde se pudo observar que su composición vegetal está conformada por bosques secundario en transición de bosque maduro.
- En el recorrido se observó aves y algunas madrigueras se presume sea de especies mamíferas. Además, por la composición vegetativa se presume la existencia de especies nocturnas.
- De ser aprobado el EsIA, Cat II, Limpieza y Nivelación del Lote C-10, solicitar al promotor la presentación del respectivo del plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre, basada en la información del referido estudio de impacto ambiental antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente.

10. Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-No 490-2023 el MINISTERIO DE CULTURA emite los siguientes comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II Titulado “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10”, No. De expediente DEIA-II-F-099-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMON, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojo hallazgos arqueológicos, a excepción de un muro de piedra, posiblemente de data antigua, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-perficial), la presencia o ausencia de recurso arqueológicos que garantice la no afectación de los ismos en el proyecto. Sin embargo, en el informe no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la evaluación arqueológica.

- En atención a lo anterior no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10” hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.

11. Mediante Nota No 100-DEPROCA-2023, el IDAAN, de acuerdo con lo presentado en el estudio de Impacto Ambiental:

- Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueducto y alcantarillado sanitarios aprobados por las autoridades competentes.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en indicar la procedencia del agua y la cantidad aproximada que será utilizada para la limpieza de calles y para el control de polvo durante las operaciones de movimiento de tierra y el mantenimiento de la hidrosiembra proyectada en los taludes para el control de erosión, en el desarrollo del proyecto. El promotor señala que, el agua requerida, especialmente en temporada seca es de aproximadamente 3,500 galones diarios y que el abastecimiento será gestionado a través de empresas privadas encargadas. Adicional hace mención de que “...Como parte del seguimiento ambiental en este punto dentro del Plan de Manejo Ambiental,



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

estará la verificación de documentación legal asociada, por medio de la concesión para la extracción de agua y su respectivo paz y salvo con el Ministerio de Ambiente". (ver foja 156 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, en el cual se solicitaba verificar y presentar coordenadas UTM de la ubicación del polígono a desarrollar e indicar la superficie, el promotor presenta los planos del proyecto con sus coordenadas UTM correspondientes a un área de 3has con 8,805.48m². En el Anexo No. 1 se presentan los planos del polígono del proyecto. (ver fojas 137 a la 139, 154 y 155 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, se solicitó presentar coordenadas del polígono a conservar e indicar superficie, en respuesta presenta los planos del polígono de conservación del proyecto junto con su cuadro de coordenadas. En el Anexo No. 2 se presentan las coordenadas del polígono de conservación. (ver fojas 135 a la 137 y 154 del expediente administrativo). Cabe resaltar que, las coordenadas aportadas fueron verificadas por **DIAM** mediante **MEMORANDO-DIAM-0705-2024** y solicitadas nuevamente en la Segunda Información Aclaratoria. (ver fojas 153, 184 a la 186 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, el cual hace referencia a la cantidad de campamentos que se instalarán para el desarrollo del proyecto, a lo que el promotor indica que "No se requerirán campamentos (sitios para pernoctar) en el área del proyecto, ya que la ubicación de este es en áreas urbanas, cuenta con vías de acceso... ". (ver foja 152 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, se solicitó presentar coordenadas de ubicación UTM con su respectivo DATUM de referencia del campamento o campamentos, en respuesta el promotor hace mención del punto anterior, donde indica que no se requerirán campamentos. También adiciona que, "se reitera la respuesta dada en el punto anterior, no se requerirán campamentos, (sitios para pernoctar) en el área del proyecto...la redacción utilizada hacia referencia al desmantelamiento del almacén de materiales y en caso de existir puntos temporales para el resguardo de los trabajadores en campo (casetas de acceso, área de comedor)". (ver foja 151 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, donde se solicitaba aclarar el número de folio inmueble donde se ejecutará el proyecto. El promotor señala que "la empresa HACIENDA EL LIMÓN S.A. se encuentra en (mercantil) Folio No. 263548 y el polígono esta sobre la finca con código de ubicación 8617, Folio Real N° 794 (F) como indican los documentos legales... ". (ver foja 151 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, en el cual se solicitaba aclarar si solo se requieren 150m³ para llenar el polígono del proyecto, en su respuesta el promotor indica que "efectivamente solo se necesitan 150m³ para llenar dentro del polígono del proyecto" (ver foja 150 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, donde se solicitó especificar el volumen de material excedente y donde se dispondrá el mismo. Además, presentar coordenadas de ubicación del sitio de disposición del material de excedente, certificado de propiedad donde será dispuesto, autorización por parte del propietario y cédula, ambos documentos debidamente notariados, línea base física y biológica e impactos a generar y medidas de mitigación a implementar. En su respuesta el promotor señala que, "producto de la nivelación diseñada para el polígono C-10 se estima un volumen aproximado de 103,850 m³ el que será



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

dispuesto en sitios autorizados... previo al inicio de las actividades de la fase de construcción/ejecución de este proyecto, se deberá identificar y gestionar el sitio autorizado para la recepción de este material, que deberá contar con los permisos asociados para esta actividad entre los que esta la Resolución de aprobación de su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, por consiguiente constancia de tenencia de propiedad o autorización del propietario, coordenadas de ubicación, línea base física y biológica, identificación de impactos y plan de manejo ambiental, formaron parte integral dentro del proceso de evaluación...". (ver foja 149 y 150 del expediente administrativo). Por lo cual se incluirá en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar el sitio autorizado para la disposición del material excedente y el mismo cuente con su herramienta de gestión ambiental aprobada, e incluir la evidencia en el informe de seguimiento correspondiente.

- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por la Dirección de Política Ambiental, donde se solicitó elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental y construir para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto. En su respuesta el promotor adjunta el cuadro N°3 de Flujo de Fondo Neto para la Evaluación Económica con Externalidades indicado por la Dirección de Política Ambiental. (ver fojas 147 a la 149 del expediente administrativo). Dichas respuestas fueron remitidas a DIPA, cuyos comentarios dados mediante Nota **DIPA-085-2024**, señala: "...Tal como se recomendó fue elaborado el flujo de fondo para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental". (ver foja 175 del expediente administrativo). El mismo fue solicitado en la Segunda Información Aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitó presentar un inventario Forestal que comprenda un mayor número de muestreo por área y que sea realizado por un especialista Botánico. En su respuesta el promotor presenta cuadro de Diversidad de Especies Forestales, de forma más amplia. Adicional, hace mención que "se procede en ampliar la diversidad de especies forestales, tal lo solicitado y procedemos en aclarar que dentro del equipo consultor que participo en la elaboración de este estudio, la sección de descripción de flora fue realizada por un ingeniero forestal y se presenta cuadro No. 4 Diversidad de Especie Forestales". (ver fojas 144 a la 146 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, donde se solicitaba presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, en su respuesta el promotor presenta en el Anexo No. 3 el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre. (ver fojas 119 a la 133 y 144 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, el cual hacía referencia en presentar el Plan de Reforestación dentro a las especies arbóreas de categoría vulnerable, el promotor indica que, "Como parte del manejo ambiental del proyecto se ha dispuesto un área de conservación de aproximadamente 3,896.17 m², el resto del área del polígono del proyecto, será utilizado para ejecutar trabajos de limpieza y de nivelación, por lo que no se contara con áreas disponibles para ejecutar un plan de reforestación en esta etapa del proyecto...Se tomara la recomendación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad...evitando la tala excesiva de las especies Amarillo (*Terminalia amazónica*) y Zorro (*Astronium graveolens*) una vez definida el área donde se puede hacer la reforestación de estas especies arbóreas, se le entregara la dirección respectivo como parte del seguimiento al Estudio de Impacto Ambiental...". (ver fojas 143 y 144 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dichas respuestas fueron remitidas a **DAPB**, cuyos comentarios dados mediante **MEMORANDO-DAPB-M-0648-2024**, señala: “*En la actualidad, contiguos al área del proyecto, existen ecosistemas que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre, por lo tanto, es necesario de darse su aprobación presentar el respectivo rescate de fauna y flora; Desarrollar un buen plan de reforestación como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto*”. (ver fojas 181 a la 183 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por la Dirección Regional de Panamá Oeste, donde solicitó aclarar parte de la información de componente de vegetación que conforma el área del proyecto y realizar correcciones en cuanto a la superficie de ocupación, según formación vegetal observada y existente en campo. Al respecto el promotor señala que, “*el proyecto tiene un área de 3.8 Has, su caracterización arbórea y florística está considerada técnicamente en un 100% como una vegetación de un Bosque Secundario Intermedio y en el cual identificadas 14 familias*”. También, hace mención de lo siguiente: “*En la respuesta al acápite c de la pregunta No. 7 se detallan por medio del cuadro No 3 la diversidad de especie forestales presentes en el polígono del proyecto*”. (ver fojas 142 y 143 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por la Dirección Regional de Panamá Oeste Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el cual solicitó entre otras cosas la presentación del respectivo plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, basado en la información del estudio de impacto ambiental antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal. Al respecto el promotor señalo que, “*Se tomarán las observaciones realizadas por la Dirección Regional de Panamá Oeste - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y se adjunta el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, que será presentado a la Dirección correspondiente siguiendo el debido proceso previo al inicio de tareas de desmonte de la cobertura vegetal en el proyecto*”. (ver fojas 141 y 142 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por el Ministerio de Cultura concernientes al estudio arqueológico, el cual no fue considerado viable, hasta que sea remitido con la firma de un profesional idóneo responsable. Al respecto el promotor hace mención de lo siguiente: “*La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación*”. (ver foja 141 el expediente administrativo).
Dichas respuestas fueron remitidas a **MiCultura**, cuyos comentarios dados mediante Nota **MC-DNPC-PCE-N-Nº-376-2024**, señala: “*revisando nuevamente la plataforma de PREFASI, en los anexos del EsIA, solo aparece el Informe Arqueológico sin la firma del personal idóneo*”. (ver fojas 176 del expediente administrativo)., el mismo fue solicitado en la Segunda Información Aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 11**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por el IDAAN, donde recomienda contar con los planos de acueductos y alcantarillado sanitarios aprobados por las autoridades competentes al momento previo que se desarrolle el proyecto en áreas lotificadas. El promotor señala que, “*Se tomará en atención la observación realizada por el IDAAN y previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se le informara que deberán gestionar con esta autoridad la autorización de planos de acueducto y alcantarillado*”. (ver foja 140 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor una Segunda Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024**, la siguiente información:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria del EsIA, Mediante Nota DIPA-085-2024, recibida el 24 abril de 2024, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala: "Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo de 2023 mediante nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas, por lo antes mencionado, se solicita aportar:
 - a. El valor monetario de los impactos "dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo por y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo" fueron incorporados en el Flujo de Fondos, pero con un monto diferente estimado.
 - b. El valor económico estimado para el impacto "perdida de la cobertura vegetal" fue colocado en el Flujo de Fondos, pero el renglón corresponde a otro impacto.
 - c. El Valor monetario del "servicio ambiental por revegetación" fue estimado, pero no incorporado al Flujo de Fondos.
2. En seguimiento a la respuesta de la pregunta 10, la UAS del Ministerio de Cultura, señala mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-N°376-2024, lo siguiente, "[...] La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación" Sin embargo, revisando nuevamente en la plataforma PREFASIA, en los anexos del EsIA sólo aparece el informe arqueológico sin la firma del profesional idóneo, inclusive en la lista de profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no se encuentra la firma del idóneo, por tal motivo, reiteramos:
 - a. Remitir informe arqueológico firmado por el profesional idóneo.
Aunado a lo anterior presentamos las siguientes observaciones con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, por lo que solicita:
 - b. Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar, por tal motivo, indicar en cuál de los dos polígonos se encuentra dicho muro y presentar dichas coordenadas.
 - c. Indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera.
 - d. Realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el sector.
3. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria literal (a), relacionado a presentar las coordenadas en secuencia lógica del polígono a desarrollar e indicar superficie, el promotor indica que: "en el anexo I de este documento se presentan los planos del polígono del proyecto y sus coordenadas, correspondiente a un área de 3ha+8,805.48m²" Las coordenadas aportadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para su correspondiente verificación, y mediante MEMORANDO-DIAM-0705-2024, recibido el 14 de mayo de 2024, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "polígono del proyecto 3ha+2,993.853m²...". Por lo que se requiere:
 - a. Verificar y presentar superficie total del proyecto con sus respectivas coordenadas en secuencia lógica que definan el polígono total a desarrollar.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por la Dirección de Política Ambiental, en respuesta el promotor aclara cada uno de los subpuntos establecidos e indica que "A continuación se presenta, actualización completa del capítulo 10. Análisis económico del proyecto a través de la incorporación de costos por impactos ambientales, para el análisis económico



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ajustado y subsanando las observaciones indicadas en el acápite a, b y c de esta pregunta...". (ver fojas 209 a la 245 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, se solicitó remitir informe arqueológico firmado por el profesional idóneo. En respuesta, el promotor aclara que, "Se adjuntó copia del informe arqueológico firmada por el arqueólogo responsable de la elaboración del Informe Arqueológico presentado en EsIA objeto de esta evaluación." En el Anexo 1 se encuentra la firma y sello del arqueólogo. (ver fojas 200, 2001 y 208 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia a aclarar la ubicación en cuál de los dos polígonos, a desarrollar o conservar, se encuentra el muro del proyecto. En respuesta el promotor aclara que, "El rasgo arquitectónico reportado, "muro", discurre de forma casi paralela con el límite oeste del polígono a desarrollar...". (ver foja 206 a la 208 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (c)**, el cual de solicitaba indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera. Al respecto el promotor señala que, "En virtud de que el rasgo arquitectónico de interés para el patrimonio cultural coincide con un área verde colindante con el polígono de proyecto a desarrollar en la parcela C-10, se está considerando la viabilidad de integrarlo al "Plan Maestro", mediante la realización de un sendero interpretativo histórico/natural que brinde a los usuarios una experiencia novedosa y diferente...". (ver foja 206 del expediente administrativo).

Se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución, que, el alcance del presente EsIA no contempla ningún tipo de actividad que ponga en peligro el área del muro de piedra, en el desarrollo del proyecto, y según las recomendaciones del Ministerio de Cultura, el promotor deberá presentar el Plan de Manejo Arqueológico debe contemplar: monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo), durante los movimientos de tierra del proyecto, el monitoreo debe tener permiso y será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio de Cultura.

Antes de realizar el monitoreo arqueológico, deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico.

Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra, por un profesional idóneo.

- **Al subpunto (d)**, se solicitó realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto. En relación a eso, el promotor señala que, "En este sentido, se ha planificado contar con los servicios del arqueólogo Álvaro Brizuela, con registro DNPH 04-09, para que elabore y lleve a cabo un programa de arqueología encaminado a documentar detalladamente el muro, realizar excavaciones en el perímetro inmediato para obtener vestigios materiales asociados que permitan obtener información complementaria; Adicional, es importante resaltar que esta zona no es parte del polígono en evaluación. El sendero interpretativo mencionado en estas respuestas son una idea a futuro que requerirá en su momento su herramienta ambiental para su ejecución" (ver foja 206 del expediente administrativo).

Dichas respuestas fueron remitidas a MiCultura, cuyos comentarios dados mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº-779-2024, señala: "el consultor presentó la firma del profesional idóneo del estudio arqueológico... en atención a los hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos durante los movimientos de tierra del proyecto y el muro de piedra identificado en el



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

estudio se debe cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva..." (ver fojas 255 y 256 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia a verificar y presentar superficie total del proyecto con sus respectivas coordenadas y secuencia lógica que defina el polígono total a desarrollar. En relación a eso, el promotor presentó las coordenadas solicitadas y planos del proyecto. En el Anexo 2 se encuentra los planos del proyecto y Anexo 3 el digital de coordenadas del proyecto. (ver fojas 195 a la 199 y 203 a la 205 del expediente administrativo).

Cabe resaltar que, las coordenadas aportadas fueron verificadas por **DIAM** mediante **MEMORANDO-DIAM-1569-2024**, en el cual se determinó lo siguiente que el polígono total del proyecto es de 3ha + 8,789.764m² de las cuales se desarrollará la limpieza de cobertura vegetal y nivelación de terreno en un área de 3ha+4,908.126 m² y se conservará un área de 0ha+3,881.638 m² (ver fojas de la 264 a la 268 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son los siguientes:

Es importante mencionar que el proyecto solo contempla el movimiento de tierra de 104,000 m³, de la cual se requiere 150 m³ para el relleno del proyecto, teniendo un excedente de 103,850m³, no así las actividades de comercialización de cualquier excedente de mineral. Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el alcance de este proyecto no involucra la comercialización del excedente de mineral removido, y el mismo dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N° 17.460).

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá mantenerse hasta la aprobación del plan de cierre y abandono.
- b. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y aplicar las siguientes medidas:
 - El promotor deberá presentar el Plan de Manejo Arqueológico donde debe contemplar: monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo), durante los movimientos de tierra del proyecto, el monitoreo debe tener permiso y será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio de Cultura.
 - El promotor antes de realizar el monitoreo arqueológico, deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico.
 - Deberá incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra, por un profesional idóneo.
 - Evitar cualquier tipo de actividad que ponga en peligro el área del muro de piedra, en el desarrollo del proyecto.
- c. Advertir al promotor que deberá presentar el sitio autorizado para la disposición del material excedente y el mismo cuente con su herramienta de gestión ambiental aprobada, e incluir la evidencia en el informe de seguimiento correspondiente.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- d. Advertir al promotor que el proyecto no involucra la comercialización del excedente de mineral removido, y el mismo dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N° 17.460).
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- f. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062).
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años.
- h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución N°. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- i. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- j. Realizar monitoreo de calidad de aire ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto. Cumplir con la Resolución N°. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- k. Realizar monitoreo de calidad de ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses hasta culminar la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- u. Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “*Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos*”
- v. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto, en caso tal, que se utilicen pozos de aguas subterráneas, en cumplimiento de la ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “*Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas*” y la Resolución No. AG-145-2004, “*Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Notificar la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente de, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Estefany Asprilla
ESTEFANY ASPRILLA

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Marielis Mangones
MARIELIS MANGONES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Itzy Rovira C. CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzy J. Rovira C.
ITZY ROVIRA C.T. Icôneidad N° 1308

Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudios de Impacto Ambiental



Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Panamá, 1 de octubre de 2024

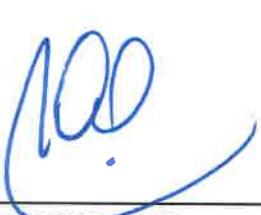
237
276
C-HELSA-2024-074

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

ESTIMADA LIC. PALACIOS:

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad N° 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Hago entrega de las respuestas a la nota DEIA-DEEIA-NC-0296-1809-2024, del mencionado proyecto.

Atentamente,


JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBERNACIÓN —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEPCIÓN	
Por:	S. Arias
Fecha:	04/10/2024
Hora:	10:30am



Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, cor. Cédula de Identidad No. 8-252-379. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

17 SEP 2024

Fecha

195

三

Licda. Luz G. Parillón V.
Notaria Pública Octava



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.07.22 13:18:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
292411/2024 (0) DE FECHA 22/07/2024
QUE LA PERSONA JURÍDICA

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSRIPTOR: LUPITA CALDERON DE LEWIS

SUSRIPTOR: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

DIRECTOR: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

DIRECTOR: ROBERTO DE LA GUARDIA ARIAS

DIRECTOR: ANTONIO ARIAS DE ROUX

DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

DIRECTOR: MIRELLA CRISTINA ARIAS PORRAS

DIRECTOR: HORACIO ALBERTO CLARE ARIAS

DIRECTOR: MERCEDES ARIAS ARIAS

DIRECTOR: ANA MAE ARIAS ARIAS

PRESIDENTE: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

VICEPRESIDENTE: HORACIO CLAIRE ARIAS

SECRETARIO: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

TESORERO: ANA MAE ARIAS ARIAS

SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 1:10 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404712955



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F4A74C6B-C78A-4860-BEB4-BA8D622B37EF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de septiembre de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0296-1809-2024

Señor
JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Representante Legal
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy: 26 de Septiembre de 2024
Siendo las 2:00 de la tarde
notifique por escrito a Juan Alberto Arias Strunz de la presente
documentación. Consulta
Sra. Arias Strunz Notificador ALEJANDRO MICALITSIANOS Notificado

Respetado señor Arias:

En atención a la nota C-HELSA-2024-060, recibida el 07 de agosto de 2024, donde se notifica por escrito de la Segunda Información Aclaratoria del proyecto denominado: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, en el cual se adjuntó el Certificado de Registro Público de la empresa “**HACIENDA EL LIMÓN S.A.**”, evidenciando el cambio de Representante Legal del proyecto, sin embargo, no se presentó la Cédula Notariada del Representante Legal. Por lo que se solicita:

1. Presentar copia de la Cédula Notariada del Representante Legal del señor Juan Alberto Arias Strunz.

Agradecemos presentar la información solicitada, dentro del término de ocho (8) días hábiles, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GPS/IR/ea/mm
mm



Costa Verde

272

Panamá, 19 de septiembre de 2024.

C-HELSA-2024-071

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

ESTIMADA LIC. PALACIOS:

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad N° 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Cat II del Proyecto "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", actualmente en evaluación, me notifico por escrito y autorizo al Ing. Alejandro Mihalitsianos F. con cédula de identidad N°8-760-1718 para que retire la nota DEIA-DEEIA-NC-0296-1809-2024 del mencionado proyecto.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.



272

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Souhai M. Hawany</i>	
Fecha:	26 sep 2024
Hora:	10:00pm

Yo, Lcdo. Souhai M. Hawany, Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

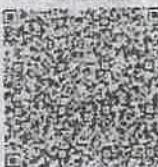
26 SEP 2024





A01729867

TRIBUNAL ELECTORAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN



IDPANA017298676<<<<<<<<<<<<
7408203M3905173PAN<<<<<<<<<<0
ARIAS<STRUNZ<<JUAN<ALBERTO<<<

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORALAlejandro
Mihalitsianos Fabrega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-NOV-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-ENE-2022 EXPIRA: 08-JUN-2026



8-760-1718

*Alejandro Mihalitsianos*

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Graciela Monges

Fecha: 23/09/24

Hora: 11:08 a.m.

MEMORANDO - DIAM - 1569

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de EsIA

FECHA: 20 de septiembre de 2024



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0650-1909-2024, en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024, donde solicita generar una cartografía del polígono a desarrollar del proyecto con su superficie y coordenadas, donde se excluya el polígono de conservación del polígono total, correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., le informo los polígonos generados, sus superficies y coordenadas:

Referencia	Descripción
Puntos y líneas	Muro de piedra (longitud: 0km+317.013m)
Polígono total	3ha+8,789.764m ²
Polígono de conservación	0ha+3,881.638m ²
Polígono a desarrollar	3ha+4,908.126m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: La Chorrera
	Corregimiento: Puerto Caimito
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

2008

Coordenadas del Polígono total:

Punto	Este	Norte	Observación
1	638951.4846	983766.2421	
2	638929.9768	983729.59	
3	638935.0584	983711.5999	
4	638944.7218	983679.0717	
5	638952.7947	983652.0793	
6	638970.2776	983601.7627	
7	638988.2432	983550.8948	
8	639021.4905	983455.3433	
9	639036.6319	983459.2884	
10	639045.4649	983461.558	
11	639064.2382	983466.783	
12	639078.1808	983470.8229	
13	639091.5147	983474.8145	
14	639106.5921	983479.4802	
15	639117.4075	983482.9274	
16	639128.4222	983486.5248	
17	639139.5707	983490.2557	
18	639145.2182	983492.8481	Inicia C3
19	639156.8592	983515.5649	Finaliza C3
20	639132.559	983586.3919	Inicia C2
21	639046.0421	983712.7136	Finaliza C2 e Inicia C1
22	638967.7849	983759.7406	Finaliza C1

Tabla de curvas

Curva	Longitud	Radio	Delta	Dirección	Longitud
C1	91.58	287.14	18.27	N59°00'59" W	91.19
C2	157.98	287.63	30.87	N34°24'25" W	153.11
C3	25.99	39.62	37.58	N27°07'56" E	25.53

Coordenadas del Polígono a desarrollar:

Punto	Este	Norte	Observación
1	638967.7849	983759.7406	
2	638951.4761	983733.2752	
3	638945.0947	983715.4309	
4	638949.9408	983694.6038	
5	638959.6483	983661.7931	
6	638977.9853	983612.8546	
7	638996.5429	983556.9352	
8	639013.5341	983513.8208	
9	639036.6319	983459.2884	
10	639045.4649	983461.558	
11	639064.2382	983466.783	
12	639078.1808	983470.8229	
13	639091.5147	983474.8145	
14	639106.5921	983479.4802	
15	639117.4075	983482.9274	
16	639128.4222	983486.5248	
17	639139.5707	983490.2557	
18	639145.2182	983492.8481	Inicia C3
19	639156.8592	983515.5649	Finaliza C3
20	639132.559	983586.3919	Inicia C2
21	639046.0421	983712.7136	Finaliza C2 e Inicia C1 (C1 finaliza en el Punto 1)

Tabla de curvas

Curva	Longitud	Radio	Delta	Dirección	Longitud
C1	91.58	287.14	18.27	N59°00'59" W	91.19
C2	157.98	287.63	30.87	N34°24'25" W	153.11
C3	25.99	39.62	37.58	N27°07'56" E	25.53

Coordenadas del polígono de conservación:

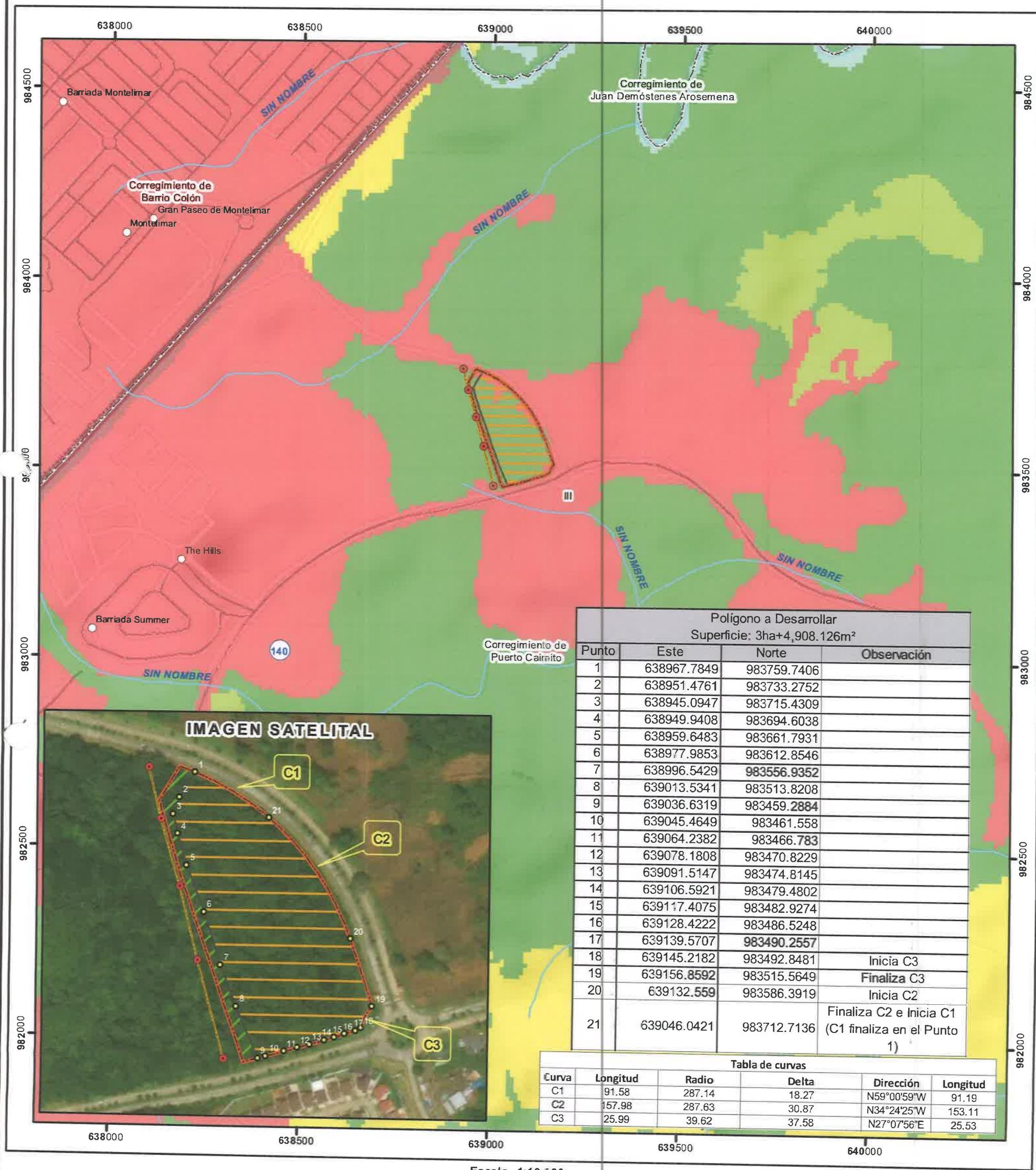
Punto	Este	Norte	Observación
1	638951.4846	983766.2421	
2	638929.9768	983729.59	
3	638935.0584	983711.5999	
4	638944.7218	983679.0717	
5	638952.7947	983652.0793	
6	638970.2776	983601.7627	
7	638988.2432	983550.8948	
8	639021.4905	983455.3433	
9	639036.6319	983459.2884	
9A	639013.5341	983513.8208	
9B	638996.5429	983556.9352	
9C	638977.9853	983612.8546	
9D	638959.6483	983661.7931	
9E	638949.9408	983694.6038	
9F	638945.0947	983715.4309	
9G	638951.4761	983733.2752	
22	638967.7849	983759.7406	

Adj.: Mapa
AODGC/aj/ym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA,
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
ESTUDIO CAT.II, "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

205



Escala 1:10,000

0.5 0.25 0 km

L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Muro de piedra - puntos
- Muro de piedra - línea
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono total
- Polígono a desarrollar
- Polígono de conservación
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021

Categorías

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura

Capacidad Agrológica

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0586-2908-2024.

Nota:
1. Los polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas y datos de curvas proporcionados.
2. Se ubican fuera de los límites del SINAP.
3. Se ubican en la cuenca 140 Río Caimito.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0650-1909-2024 R

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental



DE: ALFONSO MARTÍNEZ R.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado



ASUNTO: Verificación de Coordenadas del EsIA

FECHA: 19 de septiembre de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024**, le solicitamos generar una cartografía del polígono a desarrollar del proyecto con su respectiva superficie y coordenadas, donde se excluya el polígono de conservación del polígono total, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**", cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, la cual incluya: Cobertura boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía generada del proyecto en formato KMZ.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Técnico DIAM: Alexis Jiménez

AM/AMC/mm/ea
andrea *ea*



RECEBIDO

2024: *Marieli Monge*
Fecha: 10-09-24
Hora: 8:41 a.m.

MEMORANDO - DIAM - 1518 - 2024
PARA: GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: *Alex O. De Gracia*

ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de septiembre de 2024

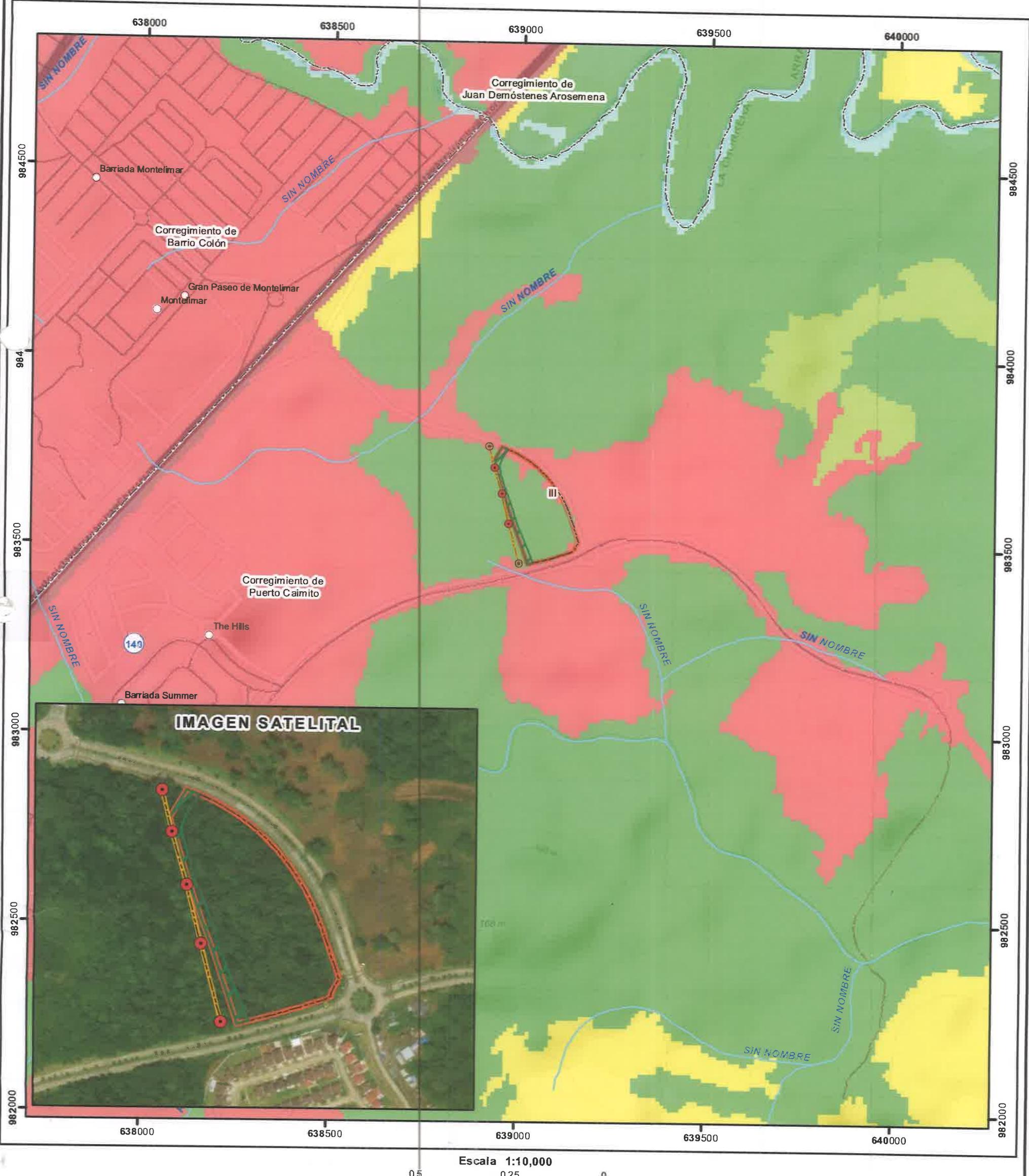
En atención al memorando- DEEIA-0586-2908-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la superficie del polígono del proyecto, el polígono de conservación, muro de piedra, correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos y líneas	Muro de piedra (longitud: 0km+317.013m)
Polígono a Desarrollar <i>Total</i>	3ha+8,789.764m ²
Polígono de Conservación	0ha+3,881.638m ²
<i>Polígono a desarrollar</i>	Provincia: Panamá Oeste
División Política Administrativa	Distrito: La Chorrera
	Corregimiento: Puerto Caimito
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Adj.: Mapa
AODGC/aj/ym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA,
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
ESTUDIO CAT.II, "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

262



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Muro de piedra - puntos
- Muro de piedra - línea
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono de Conservación
- Polígono a Desarrollar
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021

- Categorías**
- Bosque lajífoliado mixto secundario
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura

Capacidad Agrológica

- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0586-2908-2024.

- Nota:**
1. Los polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas y datos de curvas proporcionados.
 2. Se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. Se ubica en la cuenca 140 Río Caimito.



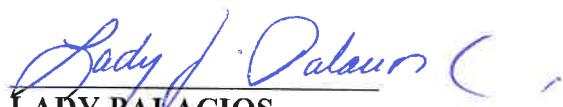
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

261

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-229-2024

PARA: **ITZY ROVIRA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

DE: 
LADY PALACIOS
Director Regional de Panamá Oeste, encargada



ASUNTO: Remisión de respuestas a segunda aclaratoria de EsIA Categoría II.

FECHA: 03 de septiembre del 2024.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024, del proyecto Cat. II titulado “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., a desarrollarse en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de revisión, análisis, y evaluación de dichas aclaratorias la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

LP/
Copia: Expediente

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Serratos</i>
Fecha:	06/09/2024
Hora:	12:39 pm



260

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 03 de septiembre de 2024
DIPA – 209 - 2024

Ingeniera
Graciela Palacios.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniera Palacios:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024, ha sido revisada la segunda información aclaratoria del capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto denominado "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 24 de ABRIL 2024, mediante la nota DIPA-085-2024. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser **ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	323,446.75	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.33	RBC > 1	Se acepta
TIRE	55.97%	TIRE > 10 %	Se acepta

Para la estimación de estos indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental, el Flujo de Fondos del análisis económico se redujo a 4 años para que sea más consistente con el cronograma y tiempo de ejecución de cada fase del proyecto, indicado en la página 37 del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental.

J. Russo

DE: **ITZY ROVIRA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre la respuesta de la segunda información aclaratoria.

FECHA: 29 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia."

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

IR/AM/jg/ea
An

*D. Russo original
Favor aendar*

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

30/AGO/24 11:47AM

*B. Russo
30/8/2024*

257


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 2 de septiembre de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N 779-2024

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Soyuris</i>
Fecha	<i>04/09/2024</i>

2:00pm

Ingeniero
ALFONSO MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargado
Ministerio de Ambiente

Ingeniero Martínez:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0154-2908-2024, con los comentarios concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”, No. de expediente DEIA-II-F-099-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Al respecto, el consultor presentó la firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico, además, respondió a cada una de las observaciones solicitadas en relación al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, indicando lo siguiente:

- “El rasgo arquitectónico reportado, “muro”, discurre de forma quasi paralela con el límite oeste del polígono a desarrollar. Toda su extensión queda ubicada dentro de una de las áreas conceptualizadas en el Plan Maestro como “Parques / Áreas de Preservación”.
- “En virtud de que el rasgo arquitectónico de interés para el patrimonio cultural coincide con un área verde colindante con el polígono de proyecto a desarrollar en la parcela C-10, se está considerando la viabilidad de integrarlo al “Plan Maestro”, mediante la realización de un sendero interpretativo histórico/natural que brinde a los usuarios una experiencia novedosa y diferente.”
- “En este sentido, se ha planificado contar con los servicios del arqueólogo Álvaro Brizuela, con registro DNPH 04-09, para que elabore y lleve a cabo un programa de arqueología encaminado a documentar detalladamente el muro, realizar excavaciones en el perímetro inmediato para obtener vestigios materiales asociados que permitan obtener información complementaria que, entre otros datos, posibilite determinar la antigüedad y función del rasgo; así como también desarrollar e instalar las cédulas informativas que brindarán información a los visitantes durante el recorrido de un posible futuro sendero interpretativo.

Es importante resaltar que esta zona no es parte del polígono en evaluación. El sendero interpretativo mencionado en estas respuestas son una idea a futuro que requerirá en su momento su herramienta ambiental para su ejecución.”

Por consiguiente, en atención a los hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos durante los movimientos de tierra del proyecto y al muro de piedra identificado en el estudio, se debe cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

256

MC-DNPC-PCE-N-N°779-2024

Página 2 de 2

- **Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Realizar la investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el área.
- Si, los resultados de la investigación demuestran el valor histórico, arqueológico y arquitectónico de esta estructura, deberán presentar la puesta en valor de este patrimonio cultural inmueble para su evaluación.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas y la investigación del muro identificado en la prospección arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- ✓ Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Evitar cualquier tipo actividad que ponga en peligro el muro de piedra durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



YS/yg



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 2 de septiembre de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: reasignación de Estudio de Impacto Ambiental

Hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, que se nos fue asignado el día 2 de septiembre de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, a desarrollarse en el área del corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, el cual consta de 253 hojas, con la respuesta de la segunda información aclaratoria y recibido de notas y memos por parte de las UAS y Direcciones Nacionales.

Sin otro particular,

Marielis Mangones
MARIELIS MANGONES
Evaluadora de Estudio de Impacto
Ambiental

103
R.

254

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental.

Alex



DE: ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 29 de agosto de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie del polígono del proyecto, el polígono de conservación, muro de piedra, correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

IR/AM/jg/ea
IR-FA



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

103

h

253

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental.





DE: **ITZY ROVIRA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre la respuesta de la segunda información aclaratoria.

FECHA: 29 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia."

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MIAMBIENTE DIPA
RECIBIDO POR:
30/AGO/24 11:47AM



IR/AM/jg/ea
AN

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0586-2908-2024

PARA: **LADY PALACIOS**
Director Regional de Panamá Oeste, encargada.

L. Palacios



DE: **ITZY ROVIRA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

FECHA: 29 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**" a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 9 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia."

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: MICULTURA,

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

IR/AM/jg/ea
AA

Obispo 30/8/24

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2908-2024

Licenciada
YAMILETH STANZIOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial.
Ministerio de Cultura de Panamá (MICULTURA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Stanziola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ALFONSO MARTINEZ.

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargado.

IR/AM/jg/ea
A.P. 6

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

501-40-19
30-8-24 12.00
magenta
1517
Folio: 1517
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miambiente.gob.pa



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 29 de agosto de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: reasignación de Estudio de Impacto Ambiental

Hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, que se nos fue asignado el día 29 de agosto del 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**" cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, a desarrollarse en el área del corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, el cual consta de 248 hojas, junto con la respuesta de la segunda información aclaratoria.

Sin otro particular,

Estefany Asprilla
ESTEFANY ASPRILLA
Evaluadora de Estudio de Impacto
Ambiental



Costa Verde

55

249

Panamá, 26 de agosto de 2024.

C-HELSA-2024-064

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

ESTIMADA LIC. PALACIOS:

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad N° 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Hago entrega de las respuestas a la segunda nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024, del mencionado proyecto.

Ja

Atentamente,

Ja

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.

26/AGO/2024 11:00 AM
Sayuri
MIAMBIENTE

DEIA

2024
Agosto

248

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Proyecto “LIMPIEZA Y
NIVELACION DEL LOTE C-10

Promotor:
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Corregimiento de Puerto Caimito
Distrito de La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

Segunda Información Aclaratoria
DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024



ÍNDICE

Pregunta 1.....	3
Pregunta 2.....	40
Pregunta 3.....	43
ANEXOS.....	46

PREGUNTA 1.

1. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria del EsIA, Mediante Nota DIPA-085-2024, recibida el 24 abril de 2024, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala: "Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo de 2023 mediante nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas, por lo antes mencionado, se solicita aportar:
 - a. El valor monetario de los impactos "dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo por y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo " fueron incorporados en el Flujo de Fondos, pero con un monto diferente estimado.
 - b. El valor económico estimado para el impacto "perdida de la cobertura vegetal" fue colocado en el Flujo de Fondos, pero el renglón corresponde a otro impacto.
 - c. El Valor monetario del "servicio ambiental por revegetación " fue estimado, pero no incorporado al Flujo de Fondos.

Respuesta.

A continuación, se presenta, actualización completa del capítulo 10. Análisis económico del proyecto a través de la incorporación de costos por impactos ambientales, para el análisis económico ajustado y subsanando las observaciones indicadas en el acápite a, b y c de esta pregunta.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS

Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el hecho de que es un proyecto que ejecuta directamente el sector público, en lo cual ellos proporcionan los recursos necesarios y asume los beneficios y todos los riesgos del proyecto. En esta modalidad, el Estado debe demostrar previamente que los recursos que asigne a estos proyectos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

La evaluación económica del proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para este fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Empleomanía, Aumento de la actividad económica; por lo cual se consideró el efector multiplicador del sector construcción, para medir el impacto positivo que tendrá en el área de influencia del proyecto para la sociedad en general.

Igualmente tiene efectos positivos y adversos en materia ambiental como lo son los cambio de la calidad del aire por material particulados, ruido, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, fauna, paisaje, entre otros, los cuales han sido calculados utilizando

metodologías de precio de mercado y transferencia de bienes, las cuales son sencillas de aplicar, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales, los cuales podemos observar con más detalle en el cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios

¹ CEDE, Uniandes

económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

Paso 1 - Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución de este y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social "con proyecto" y "sin proyecto".

Paso 2 - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos o impactos del proyecto o política. Para esto, los EsIA identifican todos los impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

Paso 3 - Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

Paso 4 – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

Paso 5 – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos: Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo

de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los períodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

Q_n representa flujos de caja.

I es el valor del desembolso inicial de la inversión.

N es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es r

Paso 7 – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar la prueba del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Tabla 10-1 – Cálculo del Valor Actual Neto

Valor	Significado	Decisión para tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

Metodologías basadas en Precios de Mercado: Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que, aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

Método de Cambios de la Productividad²: Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1 – Identificar cambios en la productividad: Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación o el incremento en las lluvias.

Paso 2 – Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

Método de los Costos Evitados / Inducidos: El hecho de carecer de mercado no impide que los bienes ambientales estén relacionados con bienes que sí lo tienen. Un caso particular es el de aquellos bienes ambientales que están relacionados con otros bienes como sustitutos de estos.

² IDEM

Para conocer cómo afecta un cambio en la calidad ambiental en el valor de los bienes privados o directamente en el bienestar de las personas, se utiliza la función de **dosis-respuesta**. Esta mide cómo se ve afectado el receptor por los cambios en la calidad del Medio Ambiente.

Esta metodología está estrechamente vinculada al concepto de “gastos defensivos” (también llamados preventivos) que son los realizados con el fin de evitar o reducir los efectos ambientales no deseados de ciertas acciones. La justificación para ellos es que los costos ambientales son difíciles de valorizar y que es más fácil ponerles valor a los mecanismos para tratar de evitar el problema. Esto, a la vez, evita la necesidad de evaluar el activo sobre el que se impacta en sí mismo, como habría que hacer en el caso de querer valorizar las consecuencias.

Método de Funciones de Transferencia de Resultados³: La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valorización directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - *Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales*, enero 2008

tiempo disponible para realizar un estudio original, y, sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el metaanálisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Ampliación de Finca Camaronera Acuícola Sarigua, Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente

numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$\alpha = \frac{1}{1 - PMgC}$$

Selección de los Impactos del proyecto que serán valorados económicamente

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso de este proyecto se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.
- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- a. Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Los impactos ambientales del proyecto identificados en el capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) estos se clasifican según su importancia en bajos, moderados, altos y muy altos. De acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Ambiente se determina el número aproximado de impactos ambientales a ser valorados, aplicando la siguiente fórmula:

$$N = 0.3*IB + 0.6*IM + 0.9*IA$$

Dónde:

N = Número de impactos a valorar

IB = Número de impactos de importancia muy baja y baja

IM = Número de impactos de importancia moderada o media

IA = Número de impactos de Importancia alta y muy alta

Para comprender la aplicación de la fórmula descrita, se utiliza la escala establecida en el capítulo 9, en lo que respecta a la jerarquización de los impactos:

Tabla No. 10-2 Valoraciones de la Matriz de Importancia

Valor Mínimo	Valor Máximo	Importancia del impacto (IM)	Número de Impactos
> 75		Muy Alto (MA)	
>50	≤ 75	Alto (A)	3
>25	≤ 50	Moderado (M)	10
0	≤ 25	Compatibles (B)	1

Aplicando la fórmula antes descrita, se obtienen la cantidad de impactos a los cuales se le realizará la valoración económica correspondiente:

$$N = 1 (0.3) + 10 (0.6) + 3(0.9)$$

$$N = 0.3 + 6 + 2.7$$

$$N = 9$$

Tabla No. 10-3 Número de Impactos Positivos y Negativos seleccionados para la Valoración Económica

Descripción de impacto negativo y positivos	Construcción	
	No. de Impactos Negativos Seleccionados	No. de Impactos Positivos Seleccionados
Muy Alto (MA)		
Alto (A)	2	1
Moderado (M)	4	2
Compatible (B)		
Total	6	3

Para el desarrollo del presente capítulo se consideraron 9 impactos ambientales y sociales de los 14 identificados en el Capítulo 8. De estos son 6 negativos y 3 positivos, los cuales están clasificados como impactos moderados (son 4 negativos y 2 positivo); y severos (2 negativos y 1 positivo) de los cuales se consideraron aquellos impactos con los valores más altos, que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla 10-4 Matriz de Valoración de impactos

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS POSIBLES IMPACTOS		IM	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN ECONÓMICA
	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES			
FÍSICO	Aire	Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire	-25	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Incremento del nivel de ruido	-25	MODERADO	Transferencia de Bienes
	Suelo	Erosión	-32	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	-28	MODERADO	Transferencia de Bienes

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS POSIBLES IMPACTOS		IM	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN ECONÓMICA
	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES			
BIOTICO	Flora	Cambios en la cobertura vegetal	-54	SEVERO	Transferencia de Bienes
	Fauna	Desplazamiento de fauna	-51	SEVERO	Transferencia de Bienes
SOCIO ECONOMICO	Cultural	Afectación al patrimonio cultural	-19	COMPATIBLE	
	Social	Aumento del tráfico vehicular	-28	MODERADO	
	Económico	Oportunidades de empleo	+51	POSITIVO	Precio de Mercado
		Generación de desechos sólidos	-30	MODERADO	
		Generación de residuos líquidos	-30	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Aumento de ingresos municipales y por impuestos nacionales	+34	POSITIVO	No Aplica. Un Análisis Económico no incluye distorsiones de mercado
		Dinamización de la economía	+32	POSITIVO	Efecto Multiplicador de la Inversión
		Incremento en la demanda de bienes y servicios	+39	POSITIVO	

10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.

De la lista de impactos potenciales generados por el proyecto fueron considerados para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto 2 impactos ambientales, con nivel de importancia irrelevante o compatible y moderada de acuerdo con los parámetros establecidos por MiAMBIENTE para la selección y cálculo de estos. Cabe destacar que

algunos han sido agrupados debido a su similitud y a lo complejo que resulta el proceso de valoración económica.

Tabla 10-5 Impactos Ambientales Valorados Económicamente

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS POSIBLES IMPACTOS		IM	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN ECONÓMICA
	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES			
FÍSICO	Aire	Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire	-25	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Incremento del nivel de ruido	-25	MODERADO	Transferencia de Bienes
	Suelo	Erosión	-32	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	-28	MODERADO	Transferencia de Bienes
	Flora	Cambios en la cobertura vegetal	-54	SEVERO	Transferencia de Bienes
BIOTICO	Fauna	Desplazamiento de fauna	-51	SEVERO	Transferencia de Bienes

Costos Económicos Ambientales

➤ Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire

La afectación a la calidad del aire, durante la etapa de construcción, podría generarse debido a las actividades de movimiento de tierra, construcción de las fundaciones, adecuación del cuarto de vaciado, demolición del cuarto eléctrico y estructuras de polipastos que aportarán materiales particulados.

En lo que respecta a las emisiones de gases, en las actividades para la construcción contribuirán al aumento de emisiones de gases provenientes de equipos, maquinarias y vehículos que utilizan hidrocarburos como fuente de combustible. De igual manera el tránsito de vehículos hacia los sitios de trabajo para el transporte del material de construcción y la

retirada del material de desecho hacia los sitios de disposición, movimiento de tierra, la construcción de infraestructura y la demolición de infraestructura, son actividades que va a requerir de maquinaria y vehículos, los cuales generan emisiones de CO₂, NO_x, SO₂.

Para valorar económicoamente la contaminación por polvo, gases y partículas, hemos considerado la metodología de los efectos a la salud, se ha realizado nuestro análisis utilizando los datos de la Tesis Doctoral "Valoración económica del impacto de la contaminación atmosférica y el ruido en relación con el turismo". Casos prácticos: Las Palmas de Gran Canaria (España) / Montevideo (Uruguay)⁴, en donde se establece un marco de referencia comparable del estado de la contaminación en ambas ciudades y se obtuvieron nuevas medidas de los principales gases contaminantes (NO_x, SO₂ y O₃)

Por lo anteriormente expuesto, se consideró la disposición a pagar (DAP), que se realizó para un programa ambiental de reducción de los riesgos de salud, realizada en Noruega, mediante método de Valoración Contingente que varía entre 16,62 € para episodios de tos hasta 44,2 € para problemas respiratorios, que en nuestro caso sería de B/.17.92 a precio de febrero de 2024 por episodio de tos; y B/.47.66 por problemas respiratorios en los poblados que se encuentran dentro del área de influencia directa, en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Para realizar los cálculos se utilizó el valor más alto, es decir B/.47.66 establecido por problemas respiratorios, tomando en consideración el 1% de la población identificada dentro del área de influencia directa del proyecto.

$$\text{Valor Económico del Impacto} = 16,951 (1\%) * 47.66 = \text{B/.8,078.85}$$

➤ Incremento del nivel de ruido

En la fase de construcción, se determinó en el capítulo 8 (mediciones realizadas) que el nivel de ruido equivalente registrado para el horario diurno y nocturno sobrepasaba los límites máximos permisibles establecidos en la norma. Igualmente en la fase de operación se

⁴ MARCELO MAUTONE. Noviembre 2015 Las Palmas de Gran Canaria

generará un aumento en los niveles de ruido a causa de las actividades de la planta de concreto y el funcionamiento de la planta de prefabricado

Por lo anteriormente expresado, se procedió a realizar la valoración económica de este impacto, utilizando el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, aplicando el Método de Transferencia de Bienes que permite interpolar un valor de un estudio relacionado para obtener el dato. En este caso la experiencia chilena estableció un costo de B/.22.32 por decibeles anuales, en un período de 19 meses, que se espera dure la construcción. Para lo cual se consideró un 20% de los hogares que puedan afectarse, que representa un aproximado de 945 viviendas en el área de influencia directa del corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; así como como también el tiempo de ejecución de la obra.

Para el cálculo monetario de la perdida de bienestar ocasionado por exceso de ruido se utilizó la siguiente fórmula:

$$C_{PBtm} = (H_a * C_a) * C_{dba} * dB_{sn}$$

En donde,

C_{PBtm} Costo de la pérdida de bienestar ocasionada por exceso de ruido por tramo o estación

H_a Número de hogares afectados

C_a Porcentaje de hogares afectados por el exceso de ruido

C_{dba} Disposición anual a pagar por reducción de 1 dB(A) de ruido

dB_{sn} Cantidad de dB(A) que se debe reducir por tramo o estación

Se estimó el costo económico total por pérdida de bienestar utilizando la siguiente ecuación:

$$C_{PBt} = \sum_n C_{PBz1} + C_{PBz2} + C_{PBz3} + \dots + C_{PBzn}$$

donde,

C_{PBt} Costo total de la pérdida de bienestar.

C_{PBzn} Costo de la pérdida de bienestar relacionado a cada condición, lugar, etc.

Tabla 10-6. Costo de la Pérdida de Bienestar debido al incremento de ruido

Hogares afectados	Costo anual por decibeles	Años de exposición	Costo del ruido
945	22.32	1.58	33,325.99

➤ Erosión

○ Pérdida de Nutrientes por Erosión

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo⁵ del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios aproximan al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario critico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

⁵ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$VE = 3.49 * 22.10 = 77.13$$

o Pérdida de Productividad por erosión

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea⁶ en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea

P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

Δy_{ij} Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 3.49 * 567.92 = 1,982.04$$

El valor económico total de este impacto se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 10-7. Valoración económica total del impacto

Descripción	Valor Económico Anual del Impacto
Pérdida de Nutrientes por Erosión	B/. 77.13
Pérdida de Productividad por erosión	B/. 1,982.04
Valor Total del Impacto	B/. 2,059.07

⁶ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

➤ **Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo**

En la metodología aplicada para este impacto se consideraron dos variables que pudieran producir la contaminación del suelo: la primera por manejo inadecuado de desechos domésticos y de construcción y la segunda por manejo inadecuado de hidrocarburos.

Para valorar monetariamente ambos impactos, se consideró la valoración económica aplicada en el EsIA de Residencial La Felicidad, etapa II, donde se estimará el valor económico del recurso suelo por medio de la rentabilidad que puede aportar un cultivo tradicional en la provincia de Panamá Oeste como lo es la piña de exportación.

Para ello, se consideraron los datos del Banco de Desarrollo Agropecuario de Panamá (BDA), la productividad de la tierra en el cultivo de piña bajo riego (en la provincia de Panamá Oeste), que es de aproximadamente 72 toneladas por hectárea. Con dicho rendimiento se obtiene una utilidad neta por hectárea de B/.12,250.00-.

Al aplicarse la metodología de transferencia de bienes al presente estudio, las estimaciones obtenidas son las siguientes:

Cuadro 10-8 Valoración monetaria del recurso suelo afectado

Valoración	Montos
Valor Económico del Recurso suelo (Utilidad neta por hectárea)	B/.12,250.00
Total, de hectáreas a valorar	3.49
Valoración anual de los impactos	B/.42,752.50

➤ **Cambios en la cobertura vegetal**

El proyecto afectará 3.49 hectáreas de cobertura vegetal conformada por: bosque secundario intermedio en el área de influencia directa del proyecto.

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de valoración; en donde cada hectárea de bosque latifoliado contiene cierta cantidad de toneladas de carbono de acuerdo al tipo de vegetación, la cual es obtenida de acuerdo a estudios realizados por el Center for International Forestry Research (CIFOR), quienes indican que cada hectárea de bosque

tropical contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * \text{F}_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO₂TRANSFERIDOPorPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas para cada tipo de vegetación del proyecto, es:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = 3.49 * 175 * 3.67 = 2,241.45 \text{ ton CO}_2$$

Las 3.49 hectáreas que se van a afectar, producen 2,241.45 toneladas de CO₂ hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de febrero 2024 es de 59.50 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (febrero 2024), obteniendo como resultado B/.64.32 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida del potencial de captura de carbono por la eliminación de la cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$\text{PCV} = 2,241.45 * 64.32 = 144,170.06$$

➤ Desplazamiento de fauna

La principal amenaza y causa de la pérdida del hábitat es la destrucción y fragmentación de los bosques, la pérdida de hábitat de las especies de fauna silvestre asociadas a diferentes tipos de hábitat es la principal causa de la desaparición de especies, especialmente por aquellas que se encuentran en alguna categoría de manejo especial.

De acuerdo con estudios recientes, presentados por URS Holding Inc. en el EsIA Cat. II Estaciones Complementarias a la Línea 3 (Arraiján Mall, Cáceres y San Bernardino), Panamá existe un promedio para cada hectárea de bosque que contribuye a reducir la producción de sedimentos en 14,32m³ al año, lo cual corresponde a un valor económico por servicios ambientales de B/.197.40.

El proyecto utilizará 3.49 has de vegetación en el área de influencia directa del proyecto, conformada por Bosque secundario Intermedio.

Para calcular el valor económico de este impacto se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{CSA} = \text{VBsa} * \text{Sdbha}$$

en donde,

CSA= Costo de la pérdida de servicios ambientales por modificación de hábitat

VBsa= Valor de los bienes y servicios ambientales

Sdbha= Superficie deforestada de bosque

$$\text{CSA} = 197.40 * 3.49 = 688.93$$

10.2. Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados

De la lista de impactos potenciales generados por el proyecto fueron considerados para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto 4 impactos sociales tanto para la fase de construcción y operación, con nivel de importancia irrelevante y baja; así como moderada de acuerdo con los parámetros establecidos por MiAMBIENTE para la selección y cálculo de estos. Cabe destacar que algunos han sido agrupados debido a su similitud y a lo complejo que resulta el proceso de valoración económica.

Tabla 10-9 Impactos Sociales Valorados Económicamente

	COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS POSIBLES IMPACTOS		IM	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN ECONÓMICA
	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES			
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Económico	Oportunidades de empleo	+51	POSITIVO	Precio de Mercado
		Generación de desechos sólidos	-30	MODERADO	Transferencia de Bienes
		Generación de residuos líquidos	-30	MODERADO	
		Aumento de ingresos municipales y por impuestos nacionales	+34	POSITIVO	No Aplica. Un Análisis Económico no incluye distorsiones de mercado
		Dinamización de la economía	+32	POSITIVO	Efecto Multiplicador de la Inversión

Beneficios Económicos Sociales

➤ Oportunidades de Empleo

El proyecto tendrá influencia sobre el factor social de forma positiva, en todas sus fases y en cada uno de los componentes es el de empleo, éste se verá impactado positivamente ya que para el desarrollo de la obra se necesitará de mano de obra calificada y no calificada durante su fase de construcción, lo cual permitirá a los pobladores de la zona tener opción de realizar labores en el proyecto, que permitirá mejorar la calidad de vida de la población.

El proyecto generará empleos indirectos de aproximadamente 15 personas lo que generará remuneraciones en la región a concesionarios y negocios alrededor del área de influencia del proyecto, que guarden relación con las actividades futuras que se desarrolle en el proyecto.

➤ Dinamización de la economía

De acuerdo con los datos suministrados por el Instituto de Estadística y Censos de la Contraloría General de la República, el desempeño de la economía panameña en el tercer trimestre de 2023, medido a través del (PIBT), presentó un incremento de 9.0%, respecto al

periodo similar del año previo. Este indicador, valorado en medidas de volumen encadenadas, registró un monto de B/.19,539.1 millones para el periodo estimado, que corresponde a un aumento de B/.1,617.4 millones comparado con igual trimestre de 2022.

De las actividades relacionadas con la economía interna tuvieron un buen desempeño: La construcción, comercios locales al por mayor y menor, las industrias manufactureras, electricidad y agua, hoteles y restaurantes, el transporte de pasajeros por vía terrestre, las telecomunicaciones, la actividad bancaria, las actividades inmobiliarias y empresariales, artes, entretenimiento y creatividad; otras actividades de servicio entre otros.

De las actividades que generaron valores agregados positivos por el intercambio con el resto del mundo estuvieron: La explotación de minas y canteras, por la producción de minerales de cobre y sus concentrados; el Canal de Panamá, el transporte aéreo y las exportaciones de banano. Mientras que las actividades comerciales desarrolladas en la Zona Libre de Colón presentaron disminuciones.

De enero a septiembre, la actividad económica presentó un crecimiento de 8.9% comparado con igual periodo del año anterior, que correspondió a un monto de B/. 57,639.7 millones, un aumento acumulado de B/.4,687.9 millones más que el mismo periodo de 2022, en los cuales la actividad de la construcción mostró, durante el tercer trimestre, un crecimiento conjunto de 19.3%; en donde la construcción de mercado creció 19.8% y la construcción de uso final propio presentó un incremento de 11.8%.

El proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador del sector construcción. El monto total estimado de la inversión es de B/.330,000 balboas durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que es de aproximadamente de 27 meses.

El efecto multiplicador del sector construcción⁷ a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = \text{IE}_l * \text{M}_i * \text{EM}$$

en donde:

IE_l = Impacto en la economía local que se considera = 70% de la inversión

I_a = Inversión Anual = 146,666.7 balboas anuales

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector agropecuario = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Proyecto} = 146,666.7 * 1.64 * 0.70 = 168,373.33 \text{ balboas.}$$

El aporte a la economía local (regional) será de B/.378,840.00 balboas anuales, durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en 27 meses.

En cuanto a la etapa de operación se espera que el efecto multiplicador de la inversión genere unos B/.974,160.00 balboas a la economía regional durante los tres (3) años proyectados de una forma decreciente.

Costos Económicos Sociales

➤ Generación de desechos sólidos y Generación de residuos líquidos

La implementación de un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos resultantes de las operaciones del proyecto, para evitar riesgos sobre la salud pública y la contaminación del suelo, aire, agua y contaminación visual por una incorrecta disposición de estos, se establecieron en el Plan de Manejo Ambiental.

La disposición inadecuada de escombros, también es una problemática ambiental urbana que se relaciona no sólo con la invasión de espacio público y destrucción de ecosistemas, sino

⁷ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

que también por inconvenientes presentados en los sistemas de acueductos y alcantarillados por las obstrucciones que pueda ocasionar. Es importante que los generadores de escombros o residuos de construcción o demolición, revalúen la estrategia de contratar un servicio para deshacerse de estos desechos, puesto que generalmente son vertidos o arrojados en forma inescrupulosa a las zonas verdes, vías públicas y áreas recreativas. Es por ello que para valorar económicamente éste impacto hemos considerado el método de transferencia de bienes del Estudio realizado sobre "Valoración Económica del manejo integral de los residuos sólidos de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Paraguay, realizado en 2010, donde se obtuvo la disponibilidad a pagar, cuyo resultado fue de GS.18,829, que convertido a dólares estadounidenses representa un valor de B/.2.72 del monto actual de pago, que multiplicado por el total de las viviendas de influencia directa del corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste se obtiene un valor económico para éste tipo de desechos sólidos y residuos líquidos.

➤ Costo de la Gestión Ambiental

Los costos medioambientales son los costos de las medidas emprendidas por una empresa; para prevenir, reducir y/o mitigar el deterioro ambiental como resultado de las actividades que realiza la empresa o para contribuir a la conservación de los recursos renovables y no renovables.

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente:

Tabla 10-10 Costos de Gestión Ambiental

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO PROMEDIO B/.
Implementación de las medidas de mitigación.	Anual	20,000.00
Equipo de seguridad para mano de obra/trabajadores del proyecto.	Anual (por el promotor)	4,000.00
Botiquín e insumos	Anual (por el promotor)	800.00
Implementación del Plan de Monitoreo	Anual	3,000.00
Implementación del Plan de Educación Ambiental	Anual	2,000.00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO PROMEDIO B/.
Implementación del plan de prevención de riesgos	Anual	2,000.00
Implementación del plan de contingencia	Anual	4,000 .00
Imprevisto para otros costos de manejo ambiental	Global	4,000.00
Mantenimiento áreas verdes	Mensual	1,000.00
Implementación del plan de recuperación ambiental Pos operación	-	40,800.00

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación.

10.3. Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto.

El Análisis Costo-Beneficio consiste en la cuantificación de los costos y beneficios⁸ asociados a la implementación de un proyecto a lo largo de un periodo de tiempo o de su vida útil. Esta es la principal herramienta analítica utilizada para la evaluación económica de proyectos e implica medir y comparar todos los beneficios y costos de un proyecto, para conocer su conveniencia desde el punto de vista del país en su conjunto. Con este enfoque se evalúan todos los efectos que recaen sobre la población afectada por la inversión, y no solamente aquellos que recaen sobre el titular del proyecto.

Para realizar el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de un proyecto a través del Análisis Costo-Beneficio, puede resultar útil seguir algunos pasos generales que se adaptan conforme a la necesidad y características del proyecto, pasos que se describen a continuación:

⁸ Guía Básica Ajustes por externalidades, diciembre 2020. En el caso del ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos implica costos y beneficios financieros, sociales y ambientales.

➤ **Determinar el horizonte de tiempo para el análisis económico de proyecto.⁹**

Es importante tener en cuenta el período en que se generan los beneficios del proyecto, pues no es lo mismo generar beneficios tempranos que en un tiempo lejano. Para el caso en que el período de análisis sea más corto que la vida útil del proyecto se deberá estimar el valor de rescate de la inversión a finalizar el período, para tomarlo en cuenta como un beneficio en el flujo de fondos. El valor de rescate o valor residual de la inversión (VR) es el valor actualizado de los activos al momento final de dicho horizonte de análisis económico del proyecto.

Para la elaboración del cuadro de Flujo de Fondos Netos Económicos con externalidades se consideraron 8 años como horizonte para el análisis del proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

➤ **Construcción de la matriz o Flujo de Fondos para el ajuste por externalidades sociales y ambientales del proyecto.**

Se procedió a construir el Flujo de Fondos netos tomando en consideración los beneficios financieros, los costos de inversión y los costos de operación y de mantenimiento, todos ellos calculados durante el análisis financiero del proyecto, que para un mayor entendimiento, los describimos a continuación:

- **Beneficios financieros:** Pueden ser todos los ingresos generados por la venta de productos, subproductos, servicios y otros que se puedan considerar como subsidios, incentivos, etc.
- **Costos de inversión:** Son todos los costos incurridos para establecer las condiciones necesarias para el funcionamiento del proyecto, tales como los costos de maquinaria, equipos, materiales, mano de obra, terrenos, costos financieros y otros, según las características del proyecto; que en este caso ascienden a 330,000 balboas.

⁹ Basado en la Guía de análisis costo-beneficio. Aplicación para medidas de adaptación al cambio climático en el sector agropecuario en Uruguay. FAO, 2019.

- Costos de operación: incluye todos los costos necesarios para mantener el proyecto en funcionamiento, tales como los costos de energía, combustible, insumos, administrativos y otros, según las características del proyecto.
- Costos de mantenimiento: incluye todos los costos y gastos necesarios para mantener la infraestructura, equipos y procesos en buen estado.

➤ **Incorporación en el flujo de fondos de las externalidades sociales y ambientales de proyectos**

El objetivo del análisis económico con externalidades sociales y ambientales de proyectos es ajustar o ponderar los indicadores de viabilidad financiera de un proyecto, mediante la incorporación de los costos externos sociales y ambientales ocasionados por los posibles impactos. De este modo, las externalidades del proyecto que debe contener el análisis económico son los siguientes:

- Beneficios sociales: Todos los beneficios directos e indirectos que recibe la sociedad y que son generados por el proyecto, como por ejemplo los empleos, la dinamización de la economía local y nacional, reducción de precios de productos y servicios, mejoras en el transporte, salud, educación, vivienda, servicios públicos, entre otros.
- Beneficios ambientales: Todos los beneficios asociados a los impactos directos e indirectos del proyecto sobre la calidad ambiental y los recursos naturales, como por ejemplo mejoras en la calidad del aire, mejoras en la calidad del agua, mejoras en la conservación de recursos naturales, aumento de áreas verdes, entre otros. En el desarrollo del presente capítulo no contamos con beneficios ambientales.
- Costos de gestión ambiental: donde se debe incluir todos los costos relacionados con los estudios ambientales. Así como los costos para el cumplimiento de obligaciones derivadas del Estudio de Impacto Ambiental (medidas de prevención, mitigación, compensación y otras).
- Costos sociales: incluye los costos directos e indirectos asociados a la pérdida de bienestar ocasionada por los impactos y externalidades del proyecto sobre la sociedad. Por ejemplo: enfermedades, reducción de la productividad laboral, stress, inquietud, aumento de precio de productos y servicios, perdida de bienes y valores culturales, etc.

- Costos ambientales: incluye todos los costos causados por los impactos directos e indirectos del proyecto sobre el ambiente y los recursos naturales, como por ejemplo la contaminación de aire, contaminación de agua, pérdidas activas naturales, pérdidas de bienes y servicios ambientales, etc.

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de "Flujo de Fondo Neto Económico, con externalidades", el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del Proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Tabla 10-11. FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES
Proyecto "Limpieza y Nivelación del Lote C-10", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de
Panamá Oeste

(en miles de balboas)

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)								LIQUID.
	0	1	2	3	4	5	6	7	
FUENTES DE FONDOS									
Ingresos Totales									
Valor de rescate									
Externalidades Sociales									
Impulso a la economía local	522,840	468,720	414,600	144,000	144,000	144,000	144,000	144,000	220,000
Generación de empleos directos e indirectos.	378,840	324,720	270,600						
Externalidades Ambientales									
Revegetación de Manglares	144,000	144,000	144,000	144,000	144,000	144,000	144,000	144,000	
TOTAL DE FUENTES	0	522,840	468,720	414,600	144,000	144,000	144,000	144,000	220,000
USOS DE FONDOS									
Inversiones									
Costos de operaciones									
- Costo de Administración y Mantenimiento	330,000	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	
Externalidades Sociales									
Costo de la Gestión Ambiental	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	
Generación de desechos sólidos y Generación de residuos líquidos	53,657	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	
Externalidades Ambientales									
Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire	40,800	0	0	0	0	0	0	0	
Incremento del nivel de ruido	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	
Erosión	231,090	231,090	231,090	231,090	231,090	231,090	231,090	231,090	
Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo									
Cambios en la cobertura vegetal.	8,079	8,079	8,079	8,079	8,079	8,079	8,079	8,079	
Desplazamiento de la Fauna.	33,340	33,340	33,340	33,340	33,340	33,340	33,340	33,340	
TOTAL DE USOS	330,000	286,047	245,247	245,247	245,247	245,247	245,247	245,247	0
FLUJO DE FONDOS NETOS									
FLUJO ACUMULADO	-330,000	236,793	223,473	169,353	-101,247	-101,247	-101,247	-101,247	220,000
		-93,207	130,266	299,618	198,371	97,124	-4,123	-105,370	-206,618
									13,382

10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.

Los criterios para determinar la viabilidad de proyectos son similares en la evaluación económica que en la evaluación financiera. Sin embargo, la evaluación económica procura determinar la viabilidad haciendo énfasis en la perspectiva social y para ello, el principal indicador es el Valor Presente Neto Económico (VPNE o VANE). También existen otros indicadores como la Relación Beneficio Costo (RBC) y la Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE), que también pueden ser utilizados.

El artículo 25 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 1 de 1º marzo de 2023, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los "Categorías II" no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a ocho (8) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Valor Actual Neto Económico. Es el valor actualizado de todos los flujos de beneficios netos incluyendo la inversión (flujo de caja económico: beneficios – costos), a la tasa de descuento apropiada. Su cálculo puede ser representado por la siguiente ecuación:

$$VANE = \sum_{t=1}^n \left(\frac{B_t - C_t}{(1 + r)^t} \right)$$

Dónde:

VANE = Valor Actual Neto Económico

$t = \text{Los años que dura el proyecto} = 0 \text{ a } n \text{ años}$

$B_t = \text{Beneficios económicos del año } t \text{ (financieros, sociales y ambientales)}$

$C_t = \text{Costos económicos del año } t \text{ (financieros, sociales y ambientales)}$

$r = \text{Tasa de descuento}$

En cuanto al Valor Actual Neto Económico, al contrario de la TIR, cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina hoy en día cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/2,134.00 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 130,266 balboas hoy en día, es decir el proyecto a partir de su segundo (2do) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Los resultados de este indicador pueden evaluarse conforme a los criterios establecidos para la interpretación de este, que en el proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste:

Tabla 10-12 Cálculo del Valor Actual Neto Económico

Criterio	Decisión para tomar
VANE es positivo (> 0)	el proyecto debería ser aceptado
VANE es negativo (< 0)	el proyecto debería ser rechazado
VANE igual a 0	El proyecto no produciría ni ganancias ni pérdidas, la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Relación Beneficio Costo. Es el cociente que resulta de dividir el valor presente de los beneficios del proyecto entre el valor presente de los costos. Determina cuál es el

beneficio económico neto de cada balboa que se invierte en el proyecto. Su cálculo puede ser representado por la siguiente ecuación

$$RBC = \frac{\sum_{t=1}^n \left(\frac{B_t}{(1+r)^t} \right)}{\sum_{t=1}^n \left(\frac{C_t}{(1+r)^t} \right)}$$

Donde:

RBC = Relación Beneficio Costo

t = Los años que dura el proyecto = 0 a n años

B_t = Beneficios económicos del año t (financieros, sociales y ambientales)

C_t = Costos económicos del año t (financieros, sociales y ambientales)

r = Tasa de descuento

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.00, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtiene beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, ya que el proyecto es aceptado y tiene un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Tabla 10-13 Criterios de la Relación Costo-Beneficio

Criterio	Decisión para tomar
Si RBC > 1	el proyecto es aceptado
Si RBC < 1	el proyecto es rechazado

Tasa Interna de Retorno Económica. La TIRE se define como aquella tasa de descuento que iguala el VANE a cero. Se ilustra en la siguiente ecuación:

$$VANE = \sum_{t=1}^n \left(\frac{B_t}{(1+r)^t} \right) - \sum_{t=1}^n \left(\frac{C_t}{(1+r)^t} \right) = 0$$

Donde:

VANE= Valor Presente Neto Económico

$t = \text{Los años que dura el proyecto} = 0 \text{ a } n \text{ años}$

$B_t = \text{Beneficios económicos del año } t \text{ (financieros, sociales y ambientales)}$

$C_t = \text{Costos económicos del año } t \text{ (financieros, sociales y ambientales)}$

TIRE = Tasa Interna de Retorno Económica

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a ocho (8) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 11.74%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto **"Limpieza y Nivelación del Lote C-10"**, ubicado en el **corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste**, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos económicos y aportar un adecuado margen de utilidad social y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio; así como brindará soluciones de viviendas a un sector de la población necesitado.

Tabla 10-14 Criterios de la Tasa Interna de Retorno Económica

Criterio	Decisión para tomar
Si TIRE > 1 tasa de descuento económica	el proyecto es aceptado
Si TIRE < 1 tasa de descuento económica	el proyecto es rechazado

Los resultados obtenidos a la luz de la aplicación de los parámetros de evaluación sobre este flujo nos indican que el proyecto, al igual que en la evaluación financiera sigue siendo no rentable y se recomienda que no se ejecute. En el cuadro a continuación podemos observar los resultados de los criterios de evaluación sin externalidades.

Tabla 10-15. Criterios de Evaluación Económica con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	11.74%
Valor presente Neto (VAN)	2,134
Relación Beneficio-Costo	1.00

PREGUNTA 2.

2. En seguimiento a la respuesta de la pregunta 10, la UAS del Ministerio de Cultura, señala mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº376-2024, lo siguiente, "[...] La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación" Sin embargo, revisando nuevamente en la plataforma PREFASIA, en los anexos del EsIA sólo aparece el informe arqueológico sin la firma del profesional idóneo, inclusive en la lista de profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no se encuentra la firma del idóneo, por tal motivo, reiteramos:

a. Remitir informe arqueológico firmado por el profesional idóneo.

Aunado a lo anterior presentamos las siguientes observaciones con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, por lo que solicita:

b. Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar, por tal motivo, indicar en cuál de los dos polígonos se encuentra dicho muro y presentar dichas coordenadas.

c. Indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera.

d. Realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el sector.

Respuesta.

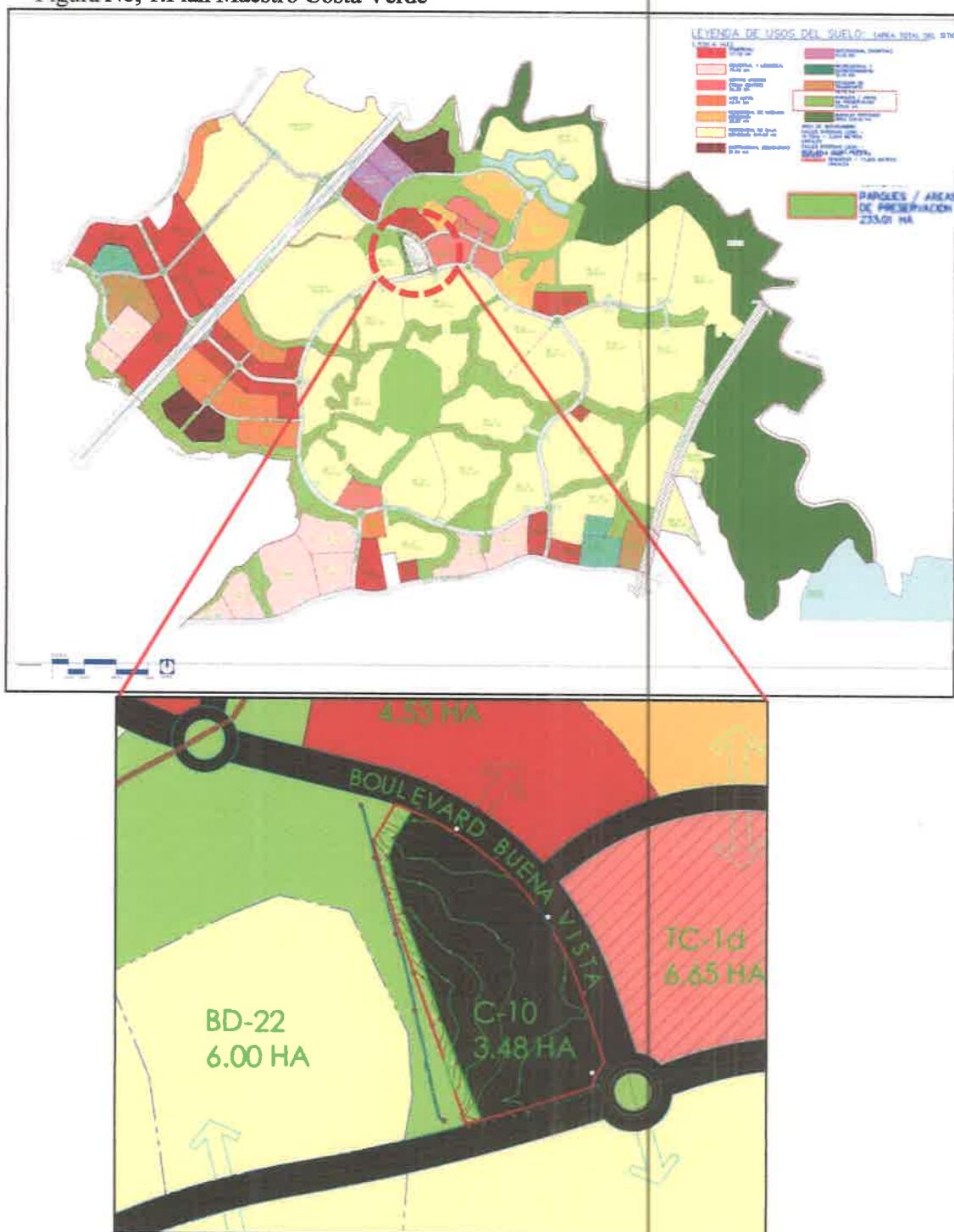
A continuación, respuesta.

- a. Se adjunto portada del informe arqueológico debidamente firmada por el arqueólogo responsable de la elaboración del Informe Arqueológico presentado en EsIA objeto de esta evaluación.
- b. El rasgo arquitectónico reportado, "muro", discurre de forma casi paralela con el límite oeste del polígono a desarrollar. Toda su extensión queda ubicada dentro de una de las áreas conceptualizadas en el Plan Maestro como "Parques / Áreas de Preservación".

Con el propósito de dar respuesta a los puntos de la ampliación, se realizó un levantamiento topográfico inicial para identificar la extensión y localización del muro de piedras que permitiera definir su posición con relación al polígono de la parcela C-10 del proyecto que hace parte del proceso de evaluación ambiental.

Tal como se refleja en el "Plan Maestro", la evidencia material del elemento arquitectónico se extiende dentro del polígono que corresponde a un área verde -parque o preservación- (marca con círculo rojo).

Figura No. 1. Plan Maestro Costa Verde



Fuente: Plan maestro Costa Verde.

Se ha generado un plano específico que demuestra la ubicación del elemento arquitectónico y su correlación con las áreas verdes tanto del polígono de preservación que lo contiene, como la que se ha contemplado dentro de la parcela C-10. Técnicamente se puede decir que durante la construcción no ocurrirán movimientos de tierra a menos de 11 metros de la porción del muro más cercana al área de proyecto (ver plano adjunto).

Las coordenadas principales que permiten ubicar el rasgo se presentan en datum WGS 84 y son las siguientes:

Tabla No.1 Coordenadas del muro de piedra en UTM (WGS84)

PUNTOS	NORTE	ESTE
A	983,764.49	638,919,08
B	983,710.15	638,932,32
C	983,639.85	638,952,70
D	983,561.48	638,971,86
E	983,458.08	639,000,19

Fuente: Datos de Campo

- c. En virtud de que el rasgo arquitectónico de interés para el patrimonio cultural coincide con un área verde colindante con el polígono de proyecto a desarrollar en la parcela C-10, se está considerando la viabilidad de integrarlo al "Plan Maestro", mediante la realización de un sendero interpretativo histórico/natural que brinde a los usuarios una experiencia novedosa y diferente. Hacemos la salvedad que el muro está totalmente fuera del polígono por lo que esto no está contemplado dentro del proyecto en evaluación.
- d. En este sentido, se ha planificado contar con los servicios del arqueólogo Álvaro Brizuela, con registro DNPH 04-09, para que elabore y lleve a cabo un programa de arqueología encaminado a documentar detalladamente el muro, realizar excavaciones en el perímetro inmediato para obtener vestigios materiales asociados que permitan obtener información complementaria que, entre otros datos, posibilite determinar la antigüedad y función del rasgo; así como también desarrollar e instalar las cédulas informativas que brindarán información a los visitantes durante el recorrido de un posible futuro sendero interpretativo.

Es importante resaltar que esta zona no es parte del polígono en evaluación. El sendero interpretativo mencionado en estas respuestas son una idea a futuro que requerirá en su momento su herramienta ambiental para su ejecución.

PREGUNTA 3.

3. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria literal (a), relacionado a presentar las coordenadas en secuencia lógica del polígono a desarrollar e indicar superficie, el promotor indica que: "en el anexo I de este documento se presentan los planos del polígono del proyecto y sus coordenadas, correspondiente a un área de 3ha+8,805.48m²" Las coordenadas aportadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para su correspondiente verificación, y mediante MEMORANDO-DIAM-0705-2024, recibido el 14 de mayo de 2024, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "polígono del proyecto 3ha+2,993.853m²...". Por lo que se requiere:
- Verificar y presentar superficie total del proyecto con sus respectivas coordenadas en secuencia lógica que definan el polígono total a desarrollar.

Respuesta.

A continuación,

- Se adjunta archivos para facilitar la verificación solicitada. El polígono a desarrollar un área total de 3 ha + 8,805.48 m² y el polígono a conservar un área de 3,896.17 m².

Para el cálculo de las áreas se debe seguir la continuidad de los puntos como va la tabla a continuación, revisando en observaciones los puntos donde inician curvas y terminan curvas. Los datos de las curvas los deben obtener de la tabla de curvas.

Adjunto a este informe se adjuntas las coordenadas en formato digital .xlsx, también podrán ver un archivo en formato .dwg que contiene la información coordinada en UTMS WGS84.

POLIGONO A DESARROLLAR C-10

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	638951.4846	983766.2421	
2	638929.9768	983729.59	
3	638935.0584	983711.5999	
4	638944.7218	983679.0717	
5	638952.7947	983652.0793	
6	638970.2776	983601.7627	
7	638988.2432	983550.8948	
8	639021.4905	983455.3433	
9	639036.6319	983459.2884	
10	639045.4649	983461.558	
11	639064.2382	983466.783	
12	639078.1808	983470.8229	
13	639091.5147	983474.8145	
14	639106.5921	983479.4802	
15	639117.4075	983482.9274	
16	639128.4222	983486.5248	
17	639139.5707	983490.2557	
18	639145.2182	983492.8481	Inicia C3
19	639156.8592	983515.5649	Finaliza C3
20	639132.559	983586.3919	Inicia C2
21	639046.0421	983712.7136	Finaliza C2 e Inicia C1
22	638967.7849	983759.7406	Finaliza C1

TABLA DE CURVAS

CURVA	LONGITUD	RADIO	DELTA	DIRECCIÓN	LONGITUD
C1	91.58	287.14	18.27	N59°00'59"W	91.19
C2	157.98	287.63	30.87	N34°24'25"W	153.11
C3	25.99	39.62	37.58	N27°07'56"E	25.53

POLIGONO CONSERVACIÓN C-10

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIÓN
1	638951.485	983766.242	
2	638929.977	983729.59	
3	638935.058	983711.6	
4	638944.722	983679.072	
5	638952.795	983652.079	
6	638970.278	983601.763	
7	638988.243	983550.895	
8	639021.491	983455.343	
9	639036.632	983459.288	
9A	639013.534	983513.821	
9B	638996.543	983556.935	
9C	638977.985	983612.855	
9D	638959.648	983661.793	
9E	638949.941	983694.604	
9F	638945.095	983715.431	
9G	638951.476	983733.275	
22	638967.785	983759.741	

ANEXOS

Anexo 1.

Firma y sello del arqueólogo.

2015

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

PROYECTO

LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10

**UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE
CHORRERA**

PROVINCIA DE PANAMA OESTE

PROMOVIDO POR:

HACIENDA EL LIMON, S.A.

PREPARADO POR:

Lic. ADRIÁN MORA O.

Adrián Mora O.
8-77-777

ANTROPÓLOGO Reg. 15-09 DNPH

MARZO, 2023

Anexo 2.

Planos del proyecto

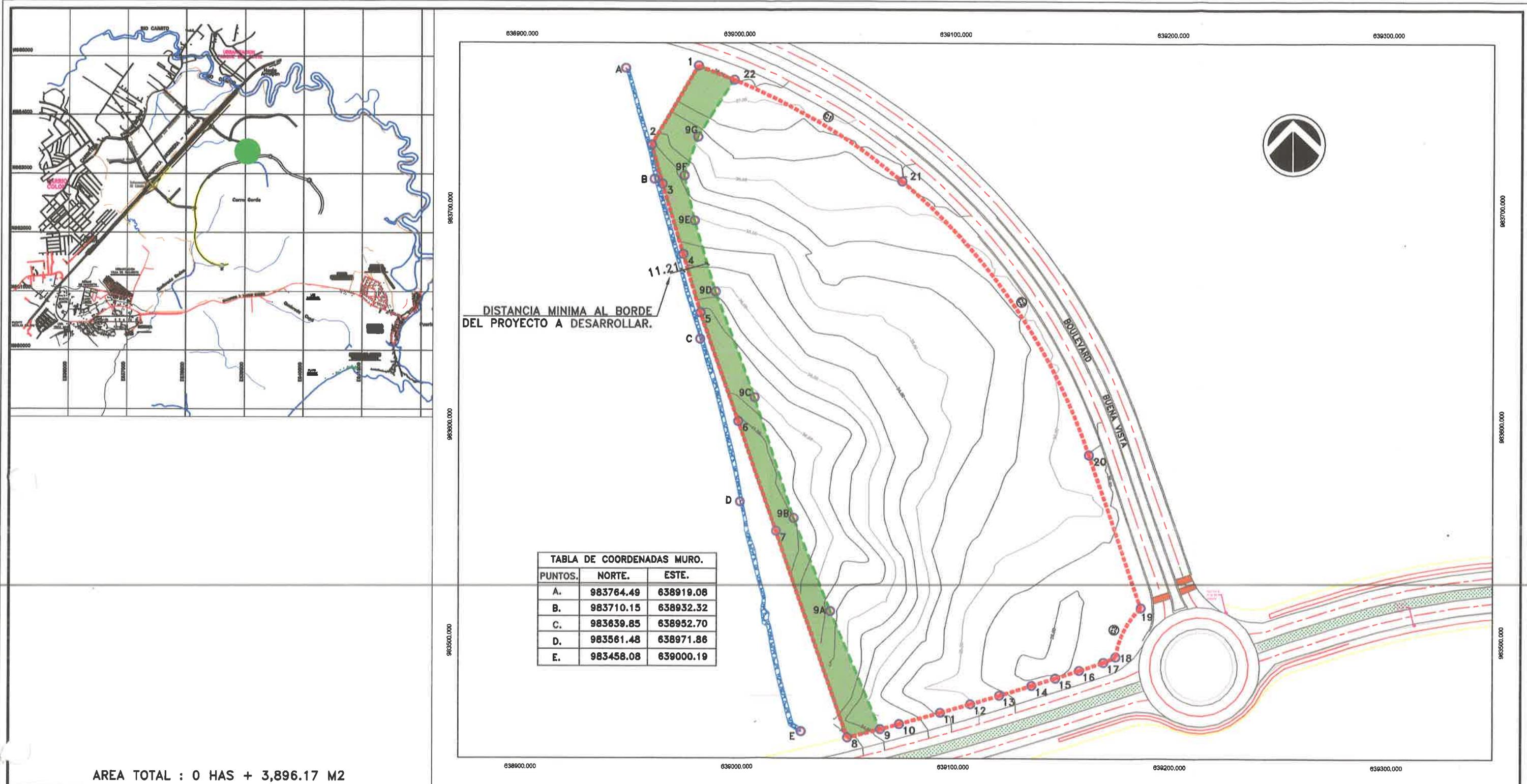


PROYECCION : TRAVERSA DE MERCATOR
 DATUM HORIZONTAL : WGS84
 DATUM VERTICAL : GEOIDAL
 GEOIDE : EGM96
 ZONA : 17 NORTE
 INTERVALOS DE CURVAS : 1.00 METROS
 CUADRICULA : 100 METROS , UTM , ZONA 17

POLIGONO A DESARROLLAR

 Costa Verde

PARCELA A DESARROLLAR C-10



PROYECCION : TRAVERSA DE MERCATOR
 DATUM HORIZONTAL : WGS84
 DATUM VERTICAL : GEOIDAL
 GEOIDE : EGM96
 ZONA : 17 NORTE
 INTERVALOS DE CURVAS : 1.00 METROS
 CUADRICULA : 100 METROS , UTM , ZONA 17



POLIGONO A CONSERVAR

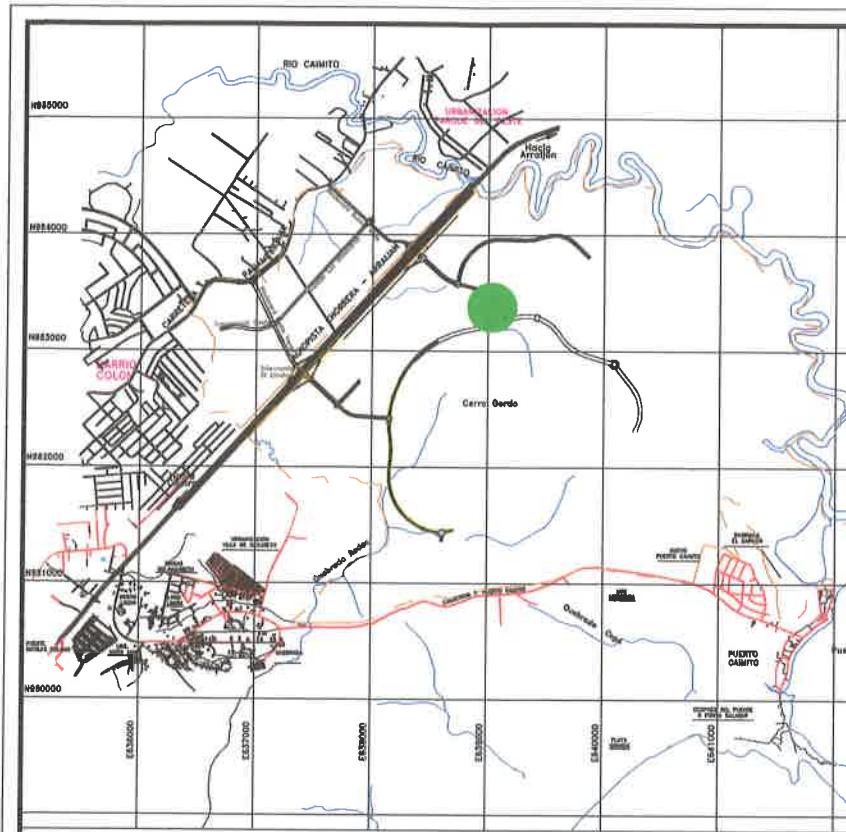


POLIGONO GENERAL



MURO DE PIEDRA

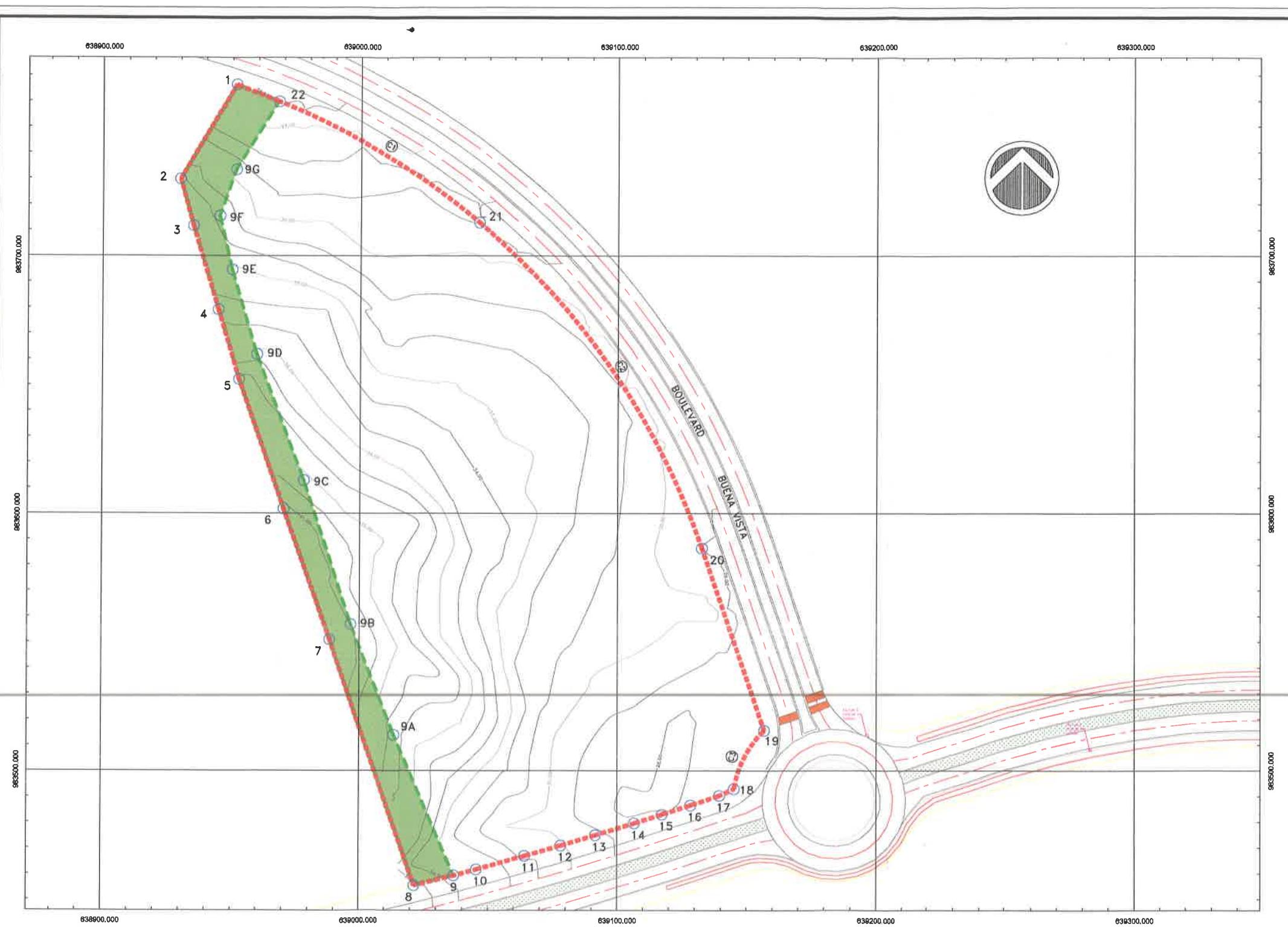
PARCELA C-10
 MURO DE PIEDRA.



POLIGONO DE PARCELA A CONSERVAR C-10

PUNTO	NORTE	ESTE
1	983766.242	638951.485
2	983729.590	638929.977
3	983711.512	638935.043
4	983679.072	638944.722
5	983652.079	638952.795
6	983601.763	638970.278
7	983550.895	638988.243
8	983455.343	639021.491
9	983459.205	639036.711
9A	983513.821	639013.534
9B	983556.852	638996.622
9C	983612.771	638978.064
9D	983661.710	638959.727
9E	983694.521	638950.020
9F	983715.348	638945.174
9G	983733.275	638951.476
22	983759.657	638967.864

AREA TOTAL : 0 HAS + 3,896.17 M2



PROYECCION : TRAVERSA DE MERCATOR
 DATUM HORIZONTAL : WGS84
 DATUM VERTICAL : GEOIDAL
 GEOIDE : EGM96
 ZONA : 17 NORTE
 INTERVALOS DE CURVAS : 1.00 METROS
 CUADRICULA : 100 METROS , UTM , ZONA 17



POLIGONO A CONSERVAR

— POLIGONO GENERAL

197

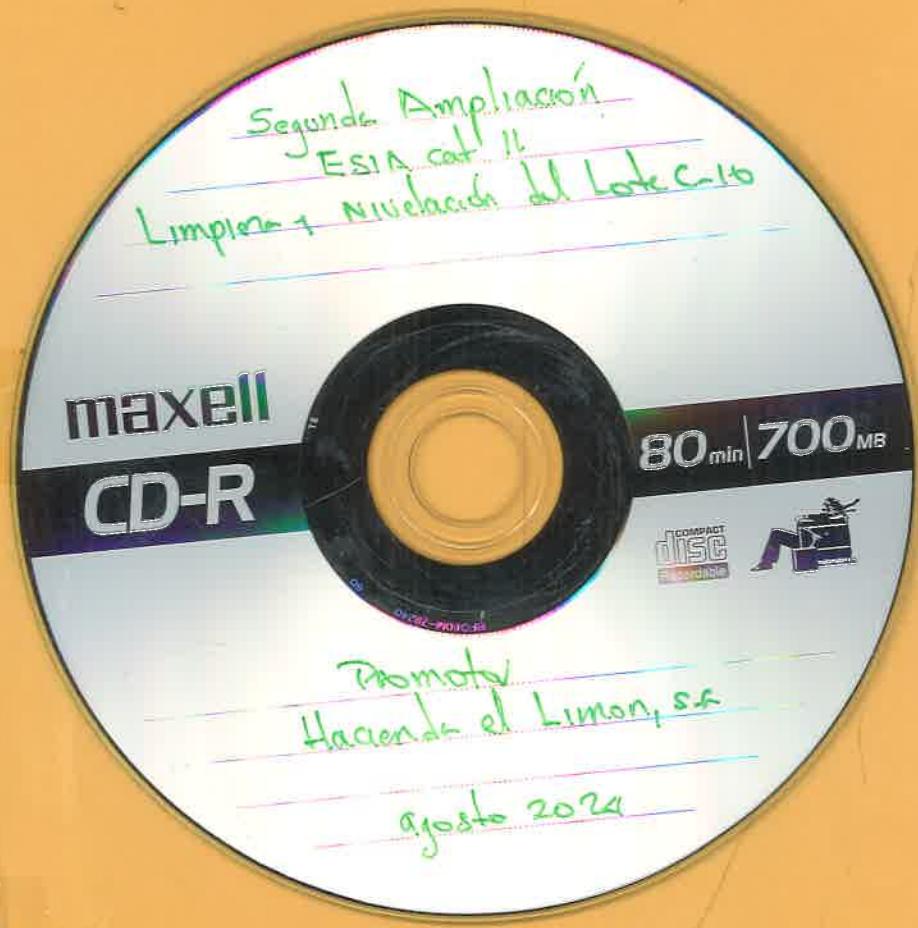
 Costa Verde

PARCELA A CONSERVAR C-10

Anexo 3.

Archivo digital de Coordenadas del proyecto

195



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024

Señora
MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA
Representante Legal
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De	DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024
Fecha:	07/05/2024 Hora 3:20 pm
Notificador:	Sayuri Alvarado
Retirado por	Ita Japón N-2-257

Respetada Señora Arias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria del EsIA, Mediante Nota **DIPA-085-2024**, recibida el 24 abril de 2024, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** señala: *“Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo de 2023 mediante nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas, por lo antes mencionado, se solicita aportar:*

 - a. *El valor monetario de los impactos “dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo” fueron incorporados en el Flujo de Fondos, pero con un monto diferente estimado.*
 - b. *El valor económico estimado para el impacto “perdida de la cobertura vegetal” fue colocado en el Flujo de Fondos, pero el renglón corresponde a otro impacto.*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 3
REVISADO

- c. *El Valor monetario del “servicio ambiental por revegetación” fue estimado, pero no incorporado al Flujo de Fondos.*
2. En seguimiento a la respuesta de la pregunta 10, la UAS del Ministerio de Cultura, señala mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº376-2024**, lo siguiente, “[...] *La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación*” Sin embargo, revisando nuevamente en la plataforma PREFASIA, en los anexos del EsIA sólo aparece el informe arqueológico sin la firma del profesional idóneo, inclusive en la lista de profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no se encuentra la firma del idóneo, por tal motivo, reiteramos:
- a. Remitir informe arqueológico firmado por el profesional idóneo.
- Aunado a lo anterior presentamos las siguientes observaciones con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, por lo que solicita:
- b. Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar, por tal motivo, indicar en cuál de los dos polígonos se encuentra dicho muro y presentar dichas coordenadas.
- c. Indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera.
- d. Realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción utilidad y la importancia de estas estructuras en el sector.
3. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria literal (a), relacionado a presentar las coordenadas en secuencia lógica del polígono a desarrollar e indicar superficie, el promotor indica que: “en el anexo 1 de este documento se presentan los planos del polígono del proyecto y sus coordenadas, correspondiente a un área de 3ha+8,805.48m²” Las coordenadas aportadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para su correspondiente verificación, y mediante MEMORANDO-DIAM-0705-2024, recibido el 14 de mayo de 2024, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “polígono del proyecto 3ha+2,993.853m²...”. Por lo que se requiere:
- a. Verificar y presentar superficie total del proyecto con sus respectivas coordenadas en secuencia lógica que definan el polígono total a desarrollar.

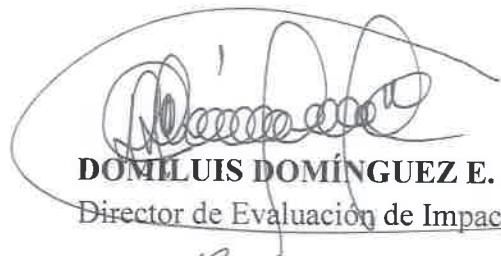
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3
REVISADO

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

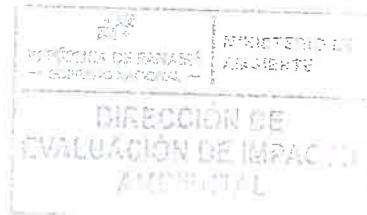
Atentamente,



DON LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 3



1915

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.07.22 13:18:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
292411/2024 (0) DE FECHA 22/07/2024
QUE LA PERSONA JURÍDICA

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUPITA CALDERON DE LEWIS

SUSCRITOR: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

DIRECTOR: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

DIRECTOR: ROBERTO DE LA GUARDIA ARIAS

DIRECTOR: ANTONIO ARIAS DE ROUX

DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

DIRECTOR: MIRELLA CRISTINA ARIAS PORRAS

DIRECTOR: HORACIO ALBERTO CLARE ARIAS

DIRECTOR: MERCEDES ARIAS ARIAS

DIRECTOR: ANA MAE ARIAS ARIAS

PRESIDENTE: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

VICEPRESIDENTE: HORACIO CLAIRE ARIAS

SECRETARIO: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

TESORERO: ANA MAE ARIAS ARIAS

SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA



AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 1:10 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404712955



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F4A74C6B-C78A-4860-BEB4-BA8D622B37EF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Costa Verde

190

Panamá, 30 de julio de 2024.

LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D



ESTIMADA LIC. PALACIOS:

Por este medio Yo, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad № 8-466-707, representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste, Me Notifico por escrito y autorizo a la Licenciada ILCE M VERGARA RIVAS con CIP N-21-257 para que retire la segunda nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024 del mencionado proyecto.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.



Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad № 8-711-694

CERTIFICO:

Que hecho notaré la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá

07 AGO 2024

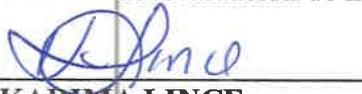
WY
Testigos

Llevo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Testigos

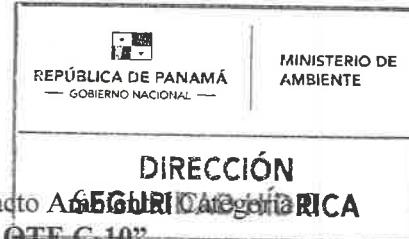
MEMORANDO DSH-236-2024

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental
"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10"

Fecha : 2 de mayo 2024



Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0230-1804-2024**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio **"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10"** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Por parte de nuestra dirección no requerimos ampliación, por lo tanto no emitiremos comentarios al respecto.

Sin otro particular.

KL/AE/YS



Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

15/05/2024
100

MEMORANDO-SEIA-112-2024

PARA: ANALILIA CASTILLERO

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

DE:


EDUARDO ARAUZ

Director Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste



ASUNTO: Remisión de respuestas a primera aclaratoria de EsIA Categoría II.

FECHA: 13 de mayo del 2024.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024, del proyecto Cat. II titulado “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., a desarrollarse en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

EA/jp
Copia: Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

187

MEMORANDO – DIAM – 0705 – 2024

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 13 de mayo de 2024

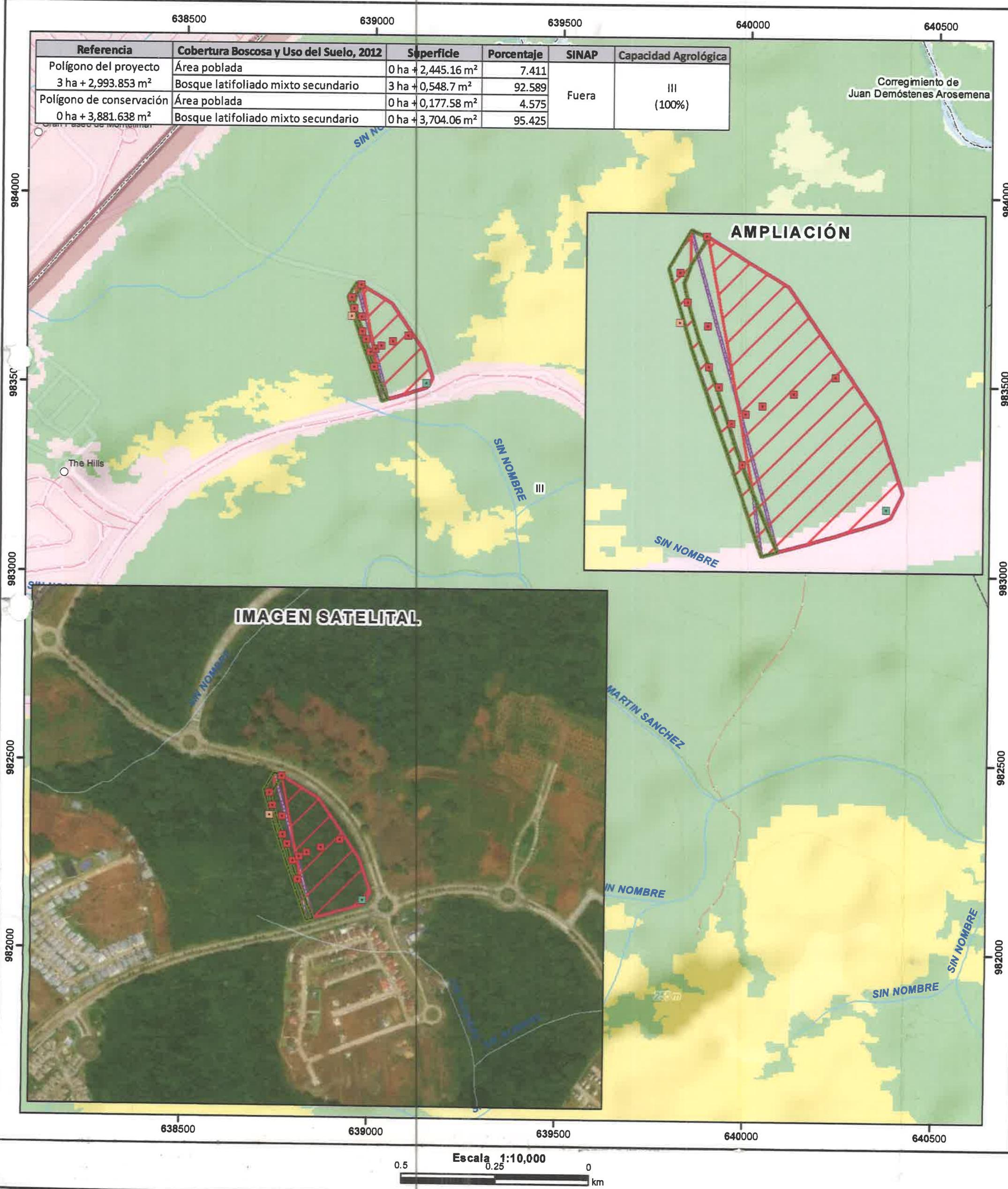
En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024, en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, superficie de las coordenadas correspondientes a la respuesta de la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10", cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., tengo a bien hacerle entrega del análisis territorial correspondiente:

Datos	Descripción
Polígono del proyecto	3 ha + 2,993.853 m ²
Polígono de conservación	0 ha + 3,881.638 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: La Chorrera Corregimiento: Puerto Caimito
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área poblada y bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Los datos utilizados corresponden a los Cuadros No. 1 y No. 2 del informe "Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023", los cuales corresponden exactamente a la misma información proporcionada a través de la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adj.: Mapa
AODGC/ajlym
CC: Departamento de Geomática

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Gidictm</i>
Fecha:	<i>14/5/2024</i>
Hora:	<i>11:42 a</i>



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Calidad de Aire y Ruido Ambiental
- Muro de Rocas
- Prospección Arqueológica
- Drenaje
- Red Vial

DEEIA-0312-0505-2023

Referencia

- Polígono del proyecto
- Polígono de conservación
- Límite de Capacidad

DEEIA-0230-1804-2024

Referencia

- Polígono del proyecto
- Polígono de conservación
- Límite de Capacidad

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

Categorías

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto

Capacidad Agrológica

- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

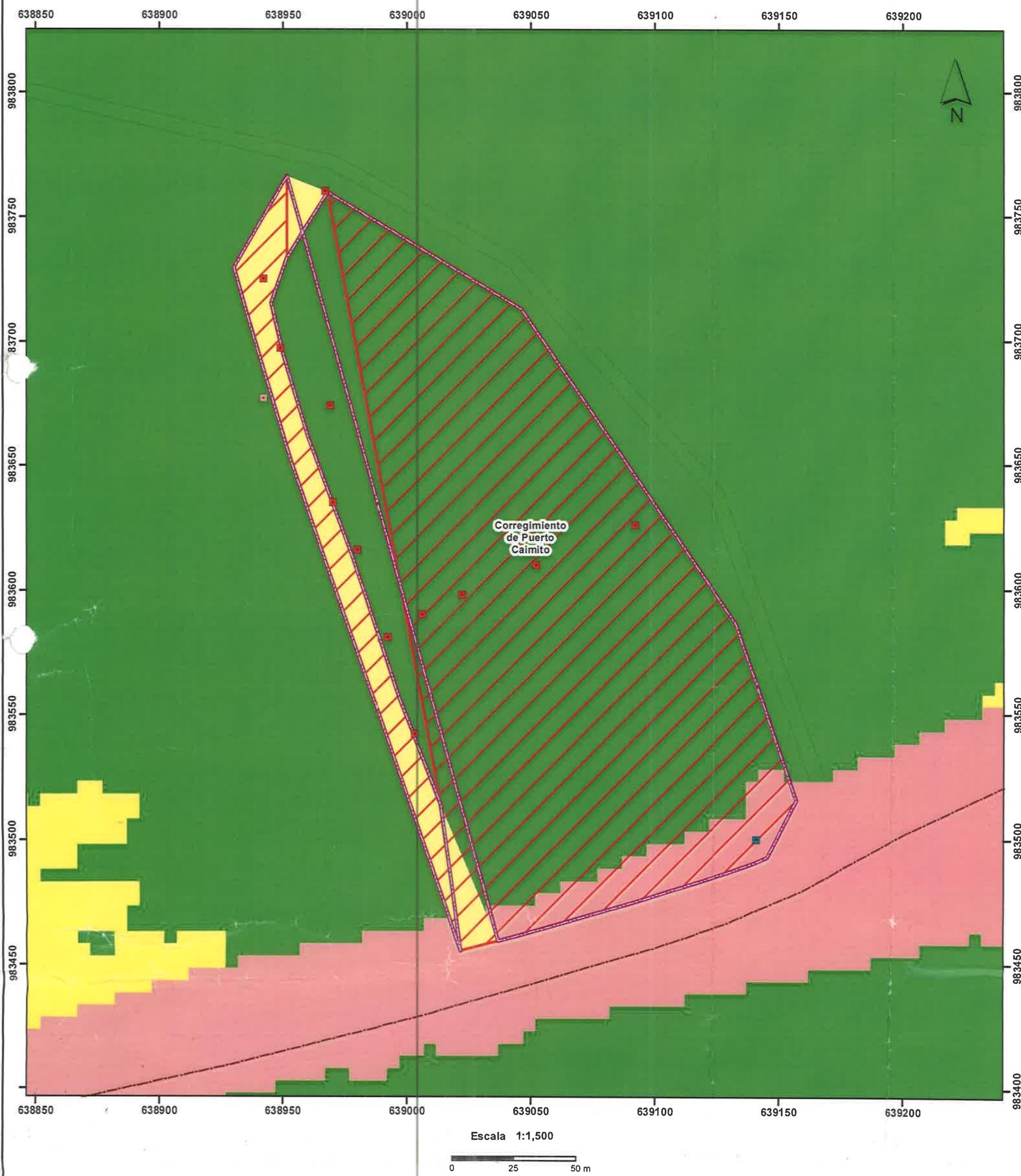
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0312-0505-2023



Nota:

EIA CATEGORÍA II, "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".



— Red vial

DEEIA-0312-0505-2023

Referencia

■ Calidad de Aire y Ruido Ambiental

■ Muro de Rocas

■ Prospección

■ Parcela C-10

L E Y E N D A

DEEIA-0230-1804-2024

Referencia

■ Polígono del proyecto

■ Polígono de conservación

□ Límites de corregimientos

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

■ Bosque latifoliado mixto secundario

■ Pasto

■ Área poblada

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de
Mercator Zona 17 Norte



Fuentes: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0312-0505-2023
- Memorando DEEIA-0230-1804-2024.

184

156

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-0648-2024

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Observaciones a la primera información complementaria EIA Cat. II del Proyecto
“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”.

Control: S/N

Fecha: 26 de abril del 2024.

En respuesta al Memorando **DEEIA-0230-1804-2024**, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, cuyo proyecto es **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

JV/EN/it
RWT



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

jl

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DAPB-0648-2024

Proyecto: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10"

Ubicación: corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

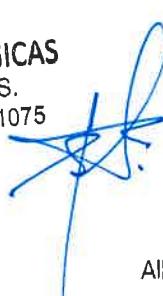
No. de Expediente: DEIA-II-F-099-2023.

Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Observaciones a la primera información complementaria del referido EsIA

- En la actualidad, contiguos al área del proyecto, existen ecosistemas que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre, por lo tanto es necesario, de darse su aprobación presentar el respectivo Plan de Rescate de Fauna y Flora.
- Desarrollar un buen plan de reforestación como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto en la zona, contribuiría mucho a la restauración de ecosistemas en las fuentes hídricas cercanas al proyecto ya sea permanente o temporal.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

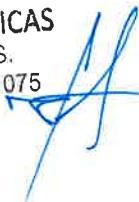
www.miambiente.gob.pa

- Las interrogantes del 7, 8 y 9 fueron contestadas bastante apegado a lo requerido, pero hacemos énfasis en presentar su PRRF, de ser aprobado mantener constante coordinación con la DR – MiAmbiente de Panamá Oeste.
- Finalmente, no tenemos más consideraciones técnicas a la información complementaria del respectivo proyecto.

Técnico evaluador:


ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo – Zoólogo
No. de idoneidad 1075


EN / it


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

156

Panamá, 25 de abril de 2024

No. 14.1200-050-2024

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Analilia Castillero
DEIA
26/ABR/2024 9:55:49
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0063-2024, adjuntando respuesta de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

1." LIMPIEZA Y NIVELACION DE LOTE C-10"

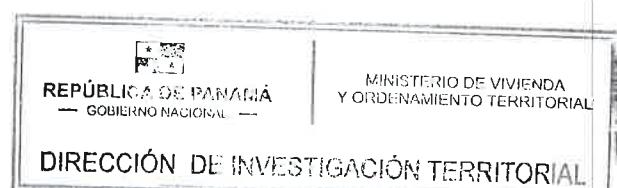
Nº de expediente: DEIA-II-F-099-2023

Atentamente,

Lourdes de Lore

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj:Lo Indicado.



Lde L/yb

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400**

180

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

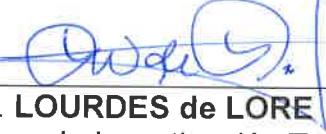
Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, “**LIMPIEZA Y NIVELACION DE LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde

Expediente: DEIA- II-F-099-2023.

La primera información comprende once (11) preguntas y sus respuestas, formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente.

En cuanto a nuestra competencia, tenemos a bien señalar que en el informe de Evaluación del EsIA, se indicó que el proyecto consiste en el corte superficial y nivelación del terreno, el mismo no contempla la construcción de estructuras, ni infraestructuras, por lo que desde nuestra competencia no se tiene observaciones al estudio de Impacto Ambiental del proyecto.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
24 de abril de 2024

V°B°: 
Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

179

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-288-2024

16

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal

Asunto: Respuesta a Memorando –DEEIA-0230-1804-204

Fecha: 25 de abril de 2024

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“Limpieza y Nivelación del Lote C-10”**, cuyo promotor es **“Hacienda El Limón, S.A”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP

JAP

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	
Fecha:	Hora:
Notificador:	
Notificado:	

DE 18
25/04/2024 10:09:58
MINISTERIO DE
AMBIENTE
Vaneska Bethancourt

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 DE ABRIL DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“Limpieza y Nivelación del Lote C-10”
PROMOTOR:	“Hacienda El Limón, S.A”,
UBICACIÓN:	En el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

DETALLES DEL ESTUDIO

Atendiendo al Memorando DEIA-0230-1804-2024 sobre respuesta a Primera información aclaratoria les informamos que el estudio de **“Limpieza y Nivelación del Lote C-10”**, consideramos que de acuerdo a nuestras consideraciones en la parte forestal es objetivo conforme a lo planteado. Sin embargo se debe atender lo indicado en el informe de inspección realizado por la Regional de Panamá Oeste del 7 de junio de 2023. Allí se señala que existen áreas con gramíneas y rastrojos, además del Bosque Secundario que indica el estudio. Recomendamos, se debe aclarar esta etapa así como la superficie de cada una de las formaciones según corresponda en el área del proyecto.

CONCLUSIONES

Consideramos que estos detalles deben solo dilucidarse para poder continuar con lo que corresponda en el estudio.

Jorge Renán Aizpurúa P.

Dirección Forestal

JRA/jra

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE R. AIZPURÚA PALACIOS
INGENIERO
FORAL
IDONEIDAD: 2468 89 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

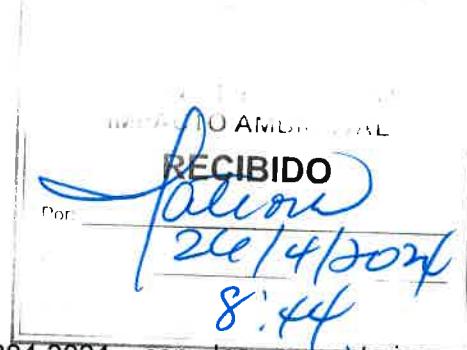
DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL

177

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 24 de abril de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°376-2024

RECIBIDO



Ingeniera
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024, con los comentarios concerniente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”, No. de expediente DEIA-II-F-099-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

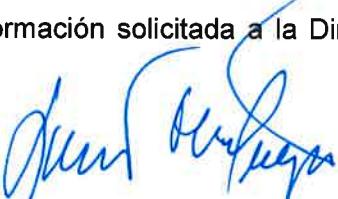
En la información aclaratoria, el consultor responde lo siguiente: “La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación.” Sin embargo, revisando nuevamente en la plataforma de PREFASIA, en los anexos del EsIA sólo aparece el informe arqueológico sin la firma del profesional idóneo, inclusive, en la lista de profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no se encuentra la firma del idóneo, por tal motivo, reiteramos remitir el informe firmado.

Por otro lado, presentamos las siguientes observaciones con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente, de data antigua:

- Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar, por tal motivo, indicar en cuál de los dos polígonos se encuentra dicho muro.
- Indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera.
- Es fundamental realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el sector.
- No realizar, ningún tipo de actividad que ponga en peligro el muro de piedra hasta obtener más información al respecto.

Por consiguiente, remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



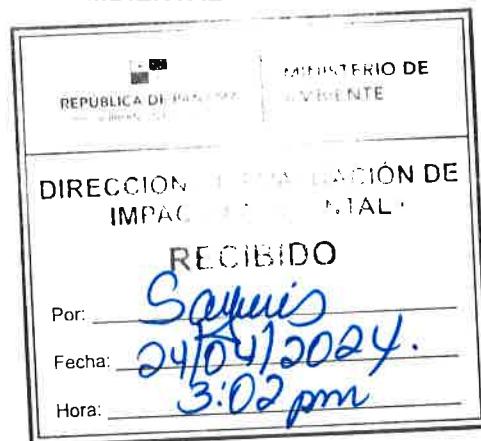
LM/yg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 24 de abril de 2024
DIPA – 085 – 2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0230-1804-2024, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo 2023 mediante la nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas:

1. El valor monetario de los impactos “dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo” fueron incorporados en el Flujo de Fondos pero con un monto diferente al estimado.
2. El valor económico estimado para el impacto “perdida de la cobertura vegetal” fue colocado en el Flujo de Fondos pero en el renglón correspondiente a otro impacto.
3. El valor monetario del “servicio ambiental por revegetación” fue estimado pero no incorporado en el Flujo de Fondos.

Atentamente,

Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md
ef



Panamá, 23 de abril de 2024
Nota No. **039-DEPROCA-2024**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *S. Gueris*
Fecha: *24/04/2024*
Hora: *8:21 am*

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaisseth González P.
JAISSETH GONZÁLEZ
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls
loto



Nota No. 039-DEPROCA-2024
Panamá, 23 de abril de 2024
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, podemos resaltar lo siguiente:

- Tal como lo describen dentro del EIA, donde el proyecto solo abarca trabajos de remoción de capa vegetal y nivelación de terrenos, para un posterior desarrollo urbanístico o comercial, según lo decida el promotor, mediante una nueva herramienta ambiental, tener en cuenta que se requerirá para esta etapa del desarrollo, la certificación de la disponibilidad de agua potable del IDAAN, así como la aprobación de planos de acueducto y alcantarillado sanitario, previo al inicio de la etapa constructiva.

Revisado por:

Lorenzo Santos

Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

123

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ CORREA
Alcaldía de La Chorrera
E.S.D.

Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

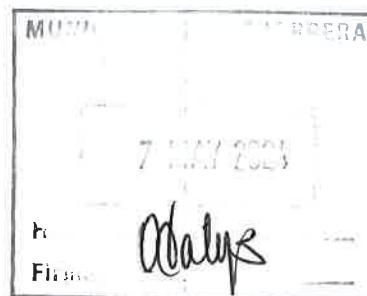
Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

PARA: **EDUARDO ARAÚZ**
Director Regional de MiAMBIENTE-Panamá Oeste

Castillero P.
DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 18 de abril de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

ACP/mdg/ig
my 84



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

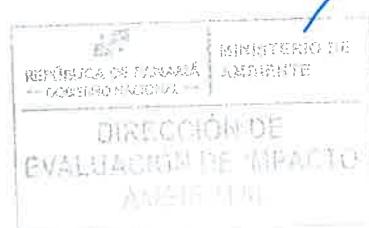
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 18 de abril de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**



ACP/mdg/jg
mfw

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

PARA: **VANESKA BETHANCOURT**
Directora de Forestal

DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 18 de abril de 2024

REPÚBLICA DE PARAGUAY
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

ACP/mdg/jg
mf by

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>MINISTERIO DE AMBIENTE</small>	<small>RECIBIDO</small> DIRECCIÓN FORESTAL RECIBIDO <i>Andell</i> <hr/> Fecha: <i>19-4-24</i> Hora: <i>9:29 am</i>
--	--

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

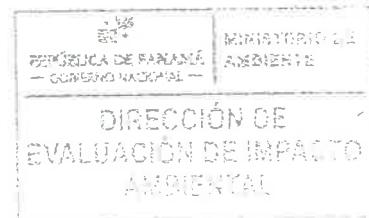
ZY

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 18 de abril de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

ACP/mdg/jg
mjg

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

*Quedó
19/04/2024*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

RE

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

Castillero P.

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 18 de abril de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

ACP/mdg/jg

RECIBIDO POR:
19/ABR/24 9:25AM
MIAMBIENTE DIA

Alvaro Siselas

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0230-1804-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Verificación de Coordenadas del EsIA

FECHA: 18 de abril de 2024



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto correspondientes a la respuesta de la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, la cual incluya: Cobertura boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

ACP/mdg/jg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Licenciada
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg

DEEIA-F-013 versión 2.0

19/04/2024 3:00



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E.S.D.



Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

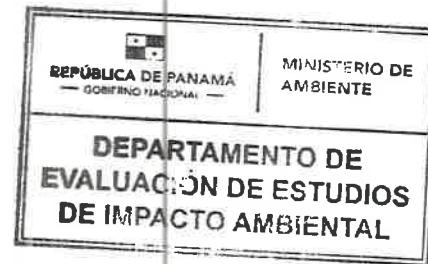
Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Ingeniera
JAISSETH J. GONZÁLEZ,
Unidad Ambiental,
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E.S.D.

Respetada Ingeniera González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 23 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg

81



DEEIA-F-013 ver:



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCA
Código: IDAAN-2024-017760
Contraseña consulta web: D565E304
Registrada el: 19-abr-2024 11:20:05
Registrado por: MACIAS, TANIA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Licenciado
ARMANDO PALACIOS
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECEBIDO
FIRMA: 
FECHA: 19/04/2024 Hora: 2:06

Respetado Licenciado Palacios:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg




Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/jg


MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

DEEIA-F-013 versión 2.0

Recibido por: Mayores ff
Fecha: 19/4/24 Hora: 11:32
501-4000



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



1602

J6

Panamá, 12 de febrero de 2024

C-HELSA-2024-014

**INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**



7/2/2024 10:26 AM

ESTIMADO INGENIERO:

Ante todo, reciba cordiales saludos, y deseos de éxitos en sus funciones. Por este medio, remito a su Despacho, las respuestas a la primera ampliación de información solicitada a nuestra empresa mediante el oficio No DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat II del Proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C10” que se encuentra actualmente en evaluación.

Adjuntamos documento original, copia, y dos (2) CD's de archivo digital con las respuestas a la misma.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,


MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA
Cédula 8-91-96
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.

2024
Abril

ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORIA II

Primera Información Aclaratoria

DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023

Proyecto "LIMPIEZA Y
NIVELACION DEL LOTE C-10

Promotor:
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Corregimiento de Puerto Caimito
Distrito de La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

CONSULTORA AMBIENTAL
ILCE M VERGARA RIVAS IRC-029-07.



Índice

Pregunta No.1	3
Pregunta No.2	4
Pregunta No. 3.	7
Pregunta No. 4	8
Pregunta No. 5.	9
Pregunta No. 6.	10
Pregunta No. 7.	13
Pregunta No. 8	16
Pregunta No. 9.	17
Pregunta No. 10.	18
Pregunta No. 11.	19

A continuación, procederemos a dar respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023, donde el Ministerio de Ambiente realiza la solicitud de la Primera Información Aclaratoria al proyecto denominado "Limpieza y Nivelación del Lote C-10", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo promotor es la empresa HACIENDA EL LIMÓN S.A.

Pregunta No.1

En la página 39 del EsIA, en el capítulo 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) Suministro de agua: Se indica, *"Adicionalmente se requerirá agua para la limpieza de calles de ser necesario y para el control de polvo durante las operaciones de movimiento de tierra y el mantenimiento de la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión."* Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente

- a. Indicar la procedencia del agua y la cantidad aproximada que será utilizada en el desarrollo de esta actividad en el proyecto.

Respuesta acápite a.

El agua querida para el control de polvo durante las operaciones de movimiento de tierra y el mantenimiento de la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión, especialmente en la temporada seca es de aproximadamente 3,500 galones diarios. Este abastecimiento será gestionado a través de empresas privadas encargadas de dar el servicio dentro de su oferta comercial.

Como parte del seguimiento ambiental en este punto dentro del Plan de Manejo Ambiental, estará la verificación de documentación legal asociada, por medio de la concesión para la extracción de agua y su respectivo paz y salvo con el Ministerio de Ambiente.

Pregunta No.2

En la página 11 del EsIA en el punto **2.2 Breve descripción del proyecto obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica “*El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal del 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación de terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material 150m³ se utilizarán para rellenar dentro de la parcela.*”. además, señalan en las páginas 14 y 84, que *“La empresa promotora esa asignando una franja de terreno equivalente al 10% del área del proyecto, como zona de observación”*, lo cual se visualiza en la página 260, donde se delimita polígono a desarrollar y polígono a conservar. En la página **294 del Informe de Prospección Arqueológica** indica en el punto **1. Introducción: Resumen Ejecutivo** “*El Estudio del Impacto ambiental se denomina “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C/10” se desarrollará en un polígono de 5.99 Hectáreas y esta ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, en el distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste*”, sin embargo, en la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que las coordenadas suministradas no hacen un polígono lógico. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Verificar y presentar las coordenadas UTM de la ubicación del polígono a desarrollar e indicar la superficie.
- b. Presentar coordenadas del polígono a conservar e indicar superficie.

Respuesta acápite a.

El anexo No. 1 de este documento. se presentan los planos del polígono del proyecto con sus coordenadas UTM correspondientes a un área de 3 hectáreas con 8,805.48 m². En el cuadro No, 1 se adjuntas coordenadas del proyecto.

Cuadro No. 1 Coordenadas del polígono del proyecto.

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	638951.4846	983766.2421	PTO-POLG
2	638929.9768	983729.59	PTO-POLG
3	638935.0584	983711.5999	PTO-POLG
4	638944.7218	983679.0717	PTO-POLG
5	638952.7947	983652.0793	PTO-POLG
6	638970.2776	983601.7627	PTO-POLG
7	638988.2432	983550.8948	PTO-POLG
8	639021.4905	983455.3433	PTO-POLG
9	639036.6319	983459.2884	PTO-POLG
10	639045.4649	983461.558	PTO-POLG
11	639064.2382	983466.783	PTO-POLG
12	639078.1808	983470.8229	PTO-POLG
13	639091.5147	983474.8145	PTO-POLG
14	639106.5921	983479.4802	PTO-POLG
15	639117.4075	983482.9274	PTO-POLG
16	639128.4222	983486.5248	PTO-POLG
17	639139.5707	983490.2557	PTO-POLG
18	639145.2182	983492.8481	PTO-POLG
19	639156.8592	983515.5649	PTO-POLG
20	639132.559	983586.3919	PTO-POLG
21	639046.0421	983712.7136	PTO-POLG
22	638967.7849	983759.7406	PTO-POLG
23	639013.5341	983513.8208	PTO-POLG
24	638996.5429	983556.9352	PTO-POLG
25	638977.9853	983612.8546	PTO-POLG
26	638959.6483	983661.7931	PTO-POLG
27	638949.9408	983694.6038	PTO-POLG
28	638945.0947	983715.4309	PTO-POLG
29	638951.4761	983733.2752	PTO-POLG

Fuente: Promotor del proyecto.

Respuesta acápite a.

El anexo No. 2 de este documento, se presentan los planos del polígono de conservación del proyecto con sus coordenadas UTM correspondientes a un área de 3,896.17 m². En el cuadro No. 2 se presentan las coordenadas del polígono de conservación.

Cuadro No. 2 Coordenadas del polígono de conservación.

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	638951.4846	983766.2421	PTO-POLG
2	638929.9768	983729.59	PTO-POLG
3	638935.0584	983711.5999	PTO-POLG
4	638944.7218	983679.0717	PTO-POLG
5	638952.7947	983652.0793	PTO-POLG
6	638970.2776	983601.7627	PTO-POLG
7	638988.2432	983550.8948	PTO-POLG
8	639021.4905	983455.3433	PTO-POLG
9	639036.6319	983459.2884	PTO-POLG
9A	639013.5341	983513.8208	PTO-POLG
9B	638996.5429	983556.9352	PTO-POLG
9C	638977.9853	983612.8546	PTO-POLG
9D	638959.6483	983661.7931	PTO-POLG
9E	638949.9408	983694.6038	PTO-POLG
9F	638945.0947	983715.4309	PTO-POLG
9G	638951.4761	983733.2752	PTO-POLG
22	638967.7849	983759.7406	PTO-POLG

Fuente: Promotor del proyecto

Pregunta N°. 3.

En la pagina 36 del EslA, punto 5.4.2 Construcción/ejecución, actividades a desarrollar, señalan "*Levantamiento del campamento y almacén de materiales*", sin embargo, en la pagina 129, punto 10.10 Pan de recuperación ambiental y de abandono, indican que "...*El objetivo de la recuperación Ambiental es la restauración de condiciones iniciales encontradas en sitio por ello este plan incluye las siguientes tareas: Desmantelamiento de los campamentos...*" Por lo anterior, requerimos:

- a. Aclarar cuantos campamentos se instalarán para el desarrollo del proyecto.
- b. Presentar coordenadas de ubicación UTM con su respectivo Datum de referencia del campamento o campamentos.
- En caso de ubicarse en propiedad privada deberá presentar:
 - Certificado de propiedad de la finca, emitido por el Registro Público, donde se ubicará el campamento (s). En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cedula autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se de el permiso, para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de la Sociedad emitido por Publico, copia de cedula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

Respuesta acápite a.

No se requerirán campamentos (sitios para pernoctar) en el área del proyecto, ya que la ubicación de este es en áreas urbanas, cuenta con vías de acceso, rutas de transporte y está cerca de las ciudades de La Chorrera, Arraiján y Panamá.

La redacción utilizada para la descripción de este punto hacía referencia al desmantelamiento del almacén de materiales y en caso de existir puntos temporales para el resguardo de los trabajadores en campo (casetas de acceso, área de comedor).

Respuesta acápite b.

Se reitera la respuesta dada en el punto anterior, no se requerirán campamentos (sitios para pernoctar) en el área del proyecto, ya que la ubicación de este es en áreas urbanas, cuenta con vías de acceso, rutas de transporte y está cerca de las ciudades de La Chorrera, Arraiján y Panamá.

La redacción utilizada hacia referencia al desmantelamiento del almacén de materiales y en caso de existir puntos temporales para el resguardo de los trabajadores en campo (casetas de acceso, área de comedor).

Pregunta No. 4

En la pagina 10 del EsIA en el punto **2.0 Resumen Ejecutivo**: Indica. "El presente Estudio de Impacto Ambiental se localiza en un área de 3.49 hectáreas dentro de la Finca con Folio N 26354. Sin embargo, en el punto **2.1 Datos generales del Promotor que incluya**: a) Persona a contactar, b) Números de teléfono c) Correo electrónico, d) Pagina web, e) Nombre y Registro del consultor en el cuadro No. 21. Información general sobre el promotor del proyecto indica el **Registro Público de la empresa**: No.263548. Por lo antes dicho se solicita:

- a. Aclarar el numero de Folio del inmueble donde se ejecutara el proyecto.

Respuesta acápite a.

La empresa HACIENDA EL LIMÓN S.A. se encuentra registrada en (mercantil) Folio No. 263548 y el polígono del proyecto sobre la finca con código de ubicación 8617, Folio Real N° 794 (F) como indican los documentos legales aportados al momento del ingreso de este EsIA.

Pregunta No. 5.

En la pagina 11 del EsIA, punto Breve descripción del proyecto obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica *"El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo..."*, de igual forma esto se menciona en el punto 5. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD,** Por lo antes descrito, solicitamos:

- a. Aclarar si solo se requieren 150 m³ para llenar el polígono del proyecto.
- b. En caso positivo, especificar el volumen de material excedente y donde se dispondrá el mismo. Además:
 - Presentará coordenadas de ubicación del sitio de disposición del material excedente.
 - Certificado de propiedad donde será dispuesto, autorización por parte del propietario y cedula, ambos documentos debidamente notariados.
 - Línea base física y biológica.
 - Impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.

Respuesta acápite a.

Efectivamente se requieren de 150 m³ para llenar dentro del polígono del proyecto.

Respuesta acápite b.

Producto de la nivelación diseñada para el polígono C-10 se estima un volumen aproximado de 103,850 m³, el que será dispuesto en sitios autorizados.

Previo al inicio de las actividades de la fase de construcción/ejecución de este proyecto, se deberá identificar y gestionar el sitio autorizado para la recepción de

este material, que deberá contar con los permisos asociados para esta actividad entre los que esta la Resolución de aprobación de su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, por consiguiente constancia de tenencia de propiedad o autorización del propietario, coordenadas de ubicación, línea base física y biológica, identificación de impactos y Plan de Manejo ambiental, formaron parte integral dentro del proceso de evaluación.

Pregunta No. 6.

Mediante Nota DIPA-150-2024, la Dirección de Política Ambiental del Ministerios de Ambiente señala: *"Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, requiere ser mejorado lo siguiente:*

- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de la gestión ambiental y otros costos que se consideren importantes, Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. (ver foja 37 del expediente administrativo).*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.*

Respuesta acápite a.

A continuación se adjunta la matriz o Flujo de Fondos tomando en consideración lo indicado por la Dirección de Política Ambiental del Ministerios de Ambiente.

Cuadro N°. 3. Flujo de Fondo Neto para la Evaluación Económica con Externalidades

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)									LIQUID.	
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
FUENTES DE FONDOS	0											
Ingresos totales												
Valor de rescate												
Externalidades Sociales	3,661,500	4,889,880	6,118,260	7,199,040	8,464,320	9,729,600	10,994,880	12,260,160	13,525,440	14,790,720		
Dinamización de la Economía	258,300	221,400	184,500									
Generación de Empleo	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	
Aumento del Valor de la Propiedad	3,163,200	4,428,480	5,693,760	6,959,040	8,224,320	9,489,600	10,754,880	12,020,160	13,285,440	14,550,720		
Externalidades Ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicio Ambiental por Revegetación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL DE FUENTES DE FONDOS	0	3,661,500	4,889,880	6,118,260	7,199,040	8,464,320	9,729,600	10,994,880	12,260,160	13,525,440	14,790,720	
USOS DE FONDOS												
Inversiones	330,000											
Costos de operaciones	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	
- Gastos administrativos y generales	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	
Externalidades Sociales	86,106	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	
Costo de la Gestión Ambiental	40,800											
Aumento de flujo vehicular	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	
Afectación del Patrimonio Cultural	10,000											
Externalidades Ambientales	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	190,673,61	
Aumento temporal de	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	2,058,68	

material particulado (polvo)											
Erosión del Suelo por pérdida de productividad		120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754
Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06
Generación de desechos sólidos	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12
Perdida de la Cobertura Vegetal	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61
Desplazamiento de la Fauna	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68
T O T A L D E U S O S	330,000	276,779.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	0
FLUJO DE FON DOS NETOS	330,000	3,384,720.387	4,663,900.387	5,862,280.387	6,973,080.387	8,238,340.387	9,503,680.387	10,768,980.387	12,034,180.387	13,299,460.387	14,564,740.387
FLUJO ACUMULADO	330,000	3,714,720.39	8,378,820.77	14,270,901.16	21,243,961.55	29,482,301.94	38,965,922.32	49,754,822.71	61,789,003.10	75,088,463.46	89,663,203.87

Pregunta No. 7.

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0900-2023. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Ministerio de Ambiente** remite los siguientes comentarios:

- Informamos que le Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 *"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate de Fauna y Flora Silvestre"*. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **debe estar aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el Polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Amarillo (*Terminalia mazonia*) y Zorro (*Astronium graceolens*) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando Ubicadas en la categoría de Vulnerables (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies amenos que sean estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
- Tenemos a bien mencionar que en cuadro No. 7.4 **Inventario Forestal** se hace referencia a la especie Algarrono la cual identifican científicamente como *Ceratonina siliqua* queremos aclarar con el quipo consultar ya que en el área de distribución de esas especies corresponde a países de la Cuenca del Mediterránea y no a Panamá... En Panamá la especie Algarrobo en una Fabaceae cuyo nombre científico es *Hymenaea courbaril*, por lo cual hemos sugerido en reiteradas ocasiones que la parte de Flora del componente Biológico de los EsIA debe realizarlo un especialista Botánico upara evitar este tipo de errores. Por lo anterior se solicita lo siguiente:

- a. Presentar un inventario Forestal que comprenda, un mayor número de muestreo por área y a que su vez debe ser realizado por un especialista Botánico.
- b. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- c. Presentar plan de Reforestación frente a las especies arbóreas de categoría Vulnerable.

Respuesta acápite a.

Se procede en ampliar la diversidad de especies forestales, tal lo solicitado y procedemos en aclarar que dentro del equipo consultor que participo en la elaboración de este estudio, la sección de descripción de flora fue realizada por un ingeniero forestal.

Cuadro No. 4. Diversidad de Especie Forestales.

No.	Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad
1	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Espave	6
2	Annonaceae	<i>Xylopia aromática</i>	Malagueto	4
3	Moraceae	<i>Ficus insípida</i>	Higuerón	5
4	Anacardiaceae	<i>Bursera simaruba</i>	Almacigo	5
5	Agavaceae	<i>Schefflera morototoni</i>	Mangave	5
6	Fabaceae	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	4
7	Sapindaceae	<i>Cupania rubercens</i>	Gorgojo	4
8	Sterculiaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	5
9	Fabaceae	<i>Cojoba arbórea</i>	Frijolillo	4
10	Lauraceae	<i>Cordia alliodora</i>	Laurel	3
11	Anacardiceae	<i>Astronium graveolens</i>	Zorro	3
12	Sapindaceae	<i>Andira inermis</i>	Harino	3
13	Arecaceae	<i>Roystonea regia</i>	Palma real	4
14	Malvaceae	<i>Sterculia apetala</i>	Panamá	2
15	Combretaceae	<i>Terminalia amazonica</i>	Amarillo	4

No.	Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad
16	<i>Fabaceae</i>	<i>Cassia moschata</i>	Casia amarilla	5
17	<i>Anacardiaceae</i>	<i>Spondia mombin</i>	Jobo	5
18	<i>Tiliaceae</i>	<i>Luehea seemannii</i>	Guásimo colorado	5
19	<i>Cecropiaceae</i>	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Guarumo	5
20	<i>Cochlospermaceae</i>	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Poro poro	5
21	<i>Bombacaceae</i>	<i>Ochroma pyramidalis</i>	Balso	5
22	<i>Tiliaceum</i>	<i>Heliconia humilis</i>	Chichica	
23		<i>Eleucine indica</i>	Paja pata de gallina	
24	<i>Poaceae</i>	<i>Hyparrhenia rufa</i>	Faragua	
25	<i>Fabaceae</i>	<i>Desmodium incanum</i>	Pega pega	
26	<i>Papaveraceae</i>	<i>Mimosa sensitiva</i>	Dormidera	
27		<i>Calyptocarpus wendlandii</i>	Cachito	10
28	<i>Fabaceae</i>	<i>Albizia guachapele</i>	Guachapalí	8
29	<i>Dulidae</i>	<i>Sterculia apetala</i>	Sigua	7
30	<i>Urticaceae</i>	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Guarumo pava	8
31	<i>Fabaceae</i>	<i>Erythrina berteroana</i>	Pito	5

Fuente. Equipo consultor.

Respuesta acápite b.

En el anexo No. 3. Se presenta Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, adicional al preliminar presentado en la sección 10.7 Plan de rescate de fauna y flora dentro del capítulo 10. Plan de Manejo Ambiental (PMA) del EsIA evaluado.

Respuesta acápite c.

Como parte del manejo ambiental del proyecto se ha dispuesto un área de conservación de aproximadamente 3,896.17 m², el resto del área del polígono del proyecto, será utilizado para ejecutar trabajos de limpieza y de nivelación, por lo que

no se contara con áreas disponibles para ejecutar un plan de reforestación en esta etapa del proyecto.

Se tomará la recomendación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, evitando la tala excesiva de las especies Amarillo (*Terminalia amazónica*) y Zorro (*Astronium graveolens*). Una vez definida el área donde se pueda hacer la reforestación de estas especies arbóreas, se le entregará a la Dirección respectiva, como parte del seguimiento al Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Reforestación. Ya que, al no tener actualmente, dentro del área del proyecto, un polígono donde ejecutar la reforestación no se puede presentar un plan en donde debe ser elaborado contemplando áreas, forma de la finca, características climáticas, entre otras que son requeridas de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente.

Pregunta No. 8

Mediante **MEMORANDO -0161-2023**, La Dirección Regional de Panamá Oeste, emite los siguientes comentarios al EsIA, CORRESPONDIENTE EN EL informe Técnico de Campo DRPO-SEIA-110-213-2023:

- Se debe aclarar parte de la información del componente de vegetación que conforma el área del proyecto, a su vez se deben hacer correcciones en cuanto a superficie de ocupación, según formación vegetal observada y existente en campo.
- En cuanto al componente físico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II, sin embargo, parte del componente biológico correspondiente a la flora, no esta del todo acorde con lo evidenciado in-situ.

Respuesta.

El polígono donde se desarrollará el proyecto “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C10**”, es desarrollado por la empresa promotora **HACIENDA EL LIMÓN S.A.**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El mismo tiene un área de 3.8 Has, su caracterización arbórea y florística está considerada técnicamente en un 100% como una vegetación de un Bosque Secundario Intermedio y en el cual fueron identificadas 14 familias.

En la respuesta al acápite c de la pregunta No.7 se detallan por medio del cuadro No 3 la diversidad de especie forestales presentes en el polígono del proyecto.

Pregunta No. 9.

Mediante Nota SAPB No.-098-2023 La Dirección Regional de Panamá Oeste Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante el Informe de Inspección Técnica emite los siguientes comentarios al EsIA.

- Se realiza el recorrido dentro del polígono a intervenir para observar de cerca la composición biológica del terreno a utilizar. Donde se pudo observar que su composición vegetal esta conformada por bosques secundario en transición de bosque maduro.
- En el recorrido se observo aves y algunas madrigueras se presume sea de especies mamíferas. Además, por la composición vegetativa se presume la existencia de especies nocturnas.
- De ser aprobado el EsIA, Cat II, Limpieza y Nivelación del Lote C-10, solicitar al promotor la presentación del respectivo del plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre, basada en la información del referido estudio de impacto ambiental antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente.

Respuesta

Se tomarán las observaciones realizadas por la Dirección Regional de Panamá Oeste - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y se adjunta el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, que será presentado a la Dirección correspondiente, siguiendo el debido proceso previo al inicio de tareas de desmonte de la cobertura vegetal en el proyecto.

Pregunta No. 10.

Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-No 490-2023 el MINISTERIO DE CULTURA emite los siguientes comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II Titulado “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10”, No. De expediente DEIA-JI-F-099-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMON, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojo hallazgos arqueológicos, a excepción de un muro de piedra, posiblemente de data antigua, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-perficial), la presencia o ausencia de recurso arqueológicos que garantice la no afectación de los ísmos en el proyecto, Sin embargo, en el informe no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la evaluación arqueológica.

- En atención a lo anterior no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10” hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.

Respuesta.

La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación.

Pregunta No. 11.

Mediante Nota No 100-DEPROCA-2023, el **IDAAN**, de acuerdo con lo presentado en el estudio de Impacto Ambiental:

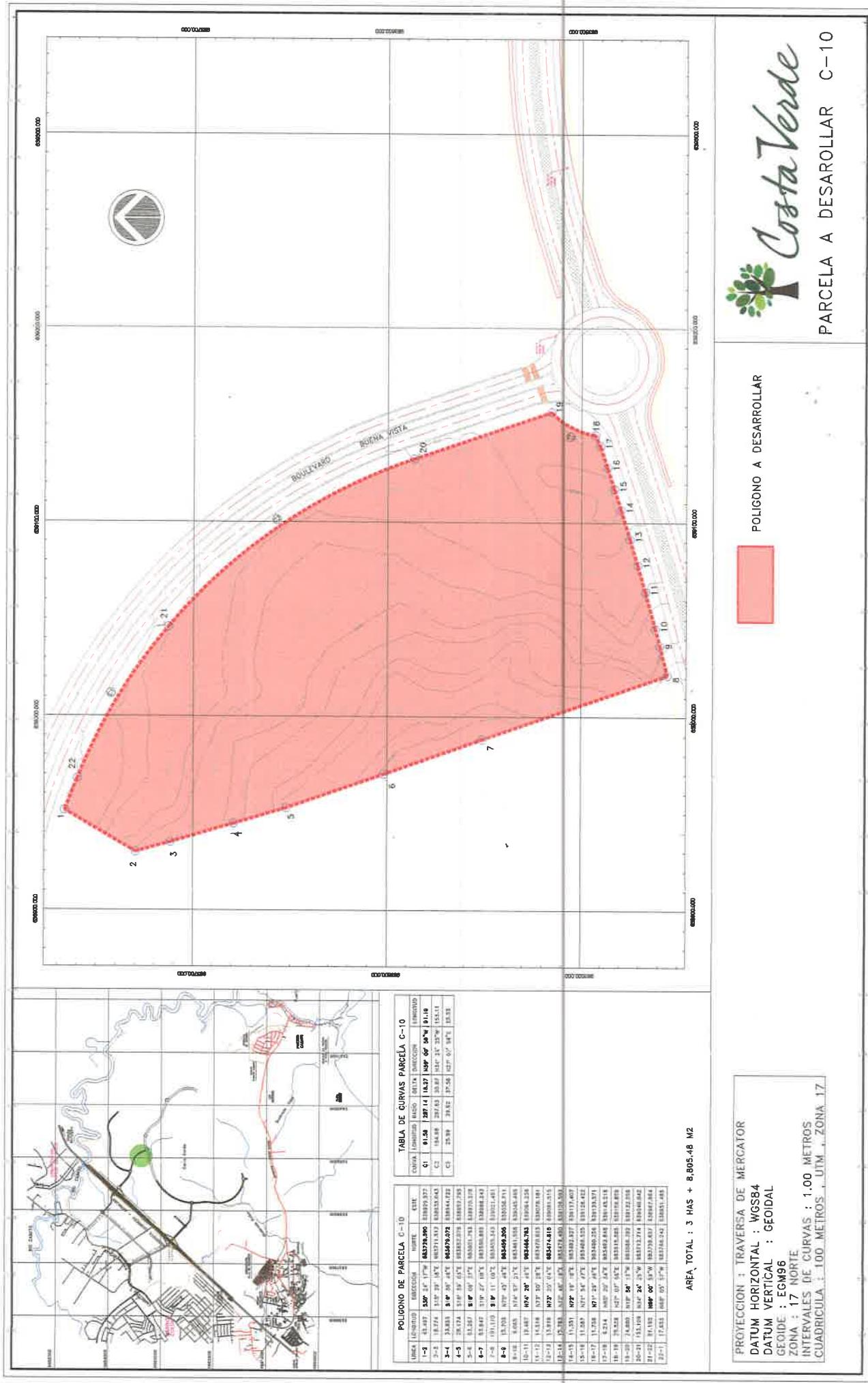
- Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueducto y alcantarillado sanitarios aprobados por las autoridades competentes.

Respuesta.

Se tomará en atención la observación realizada por el IDAAN y previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se le informará que deberán gestionar con esta autoridad la autorización de planos de acueducto y alcantarillado.

ANEXO No. 1.

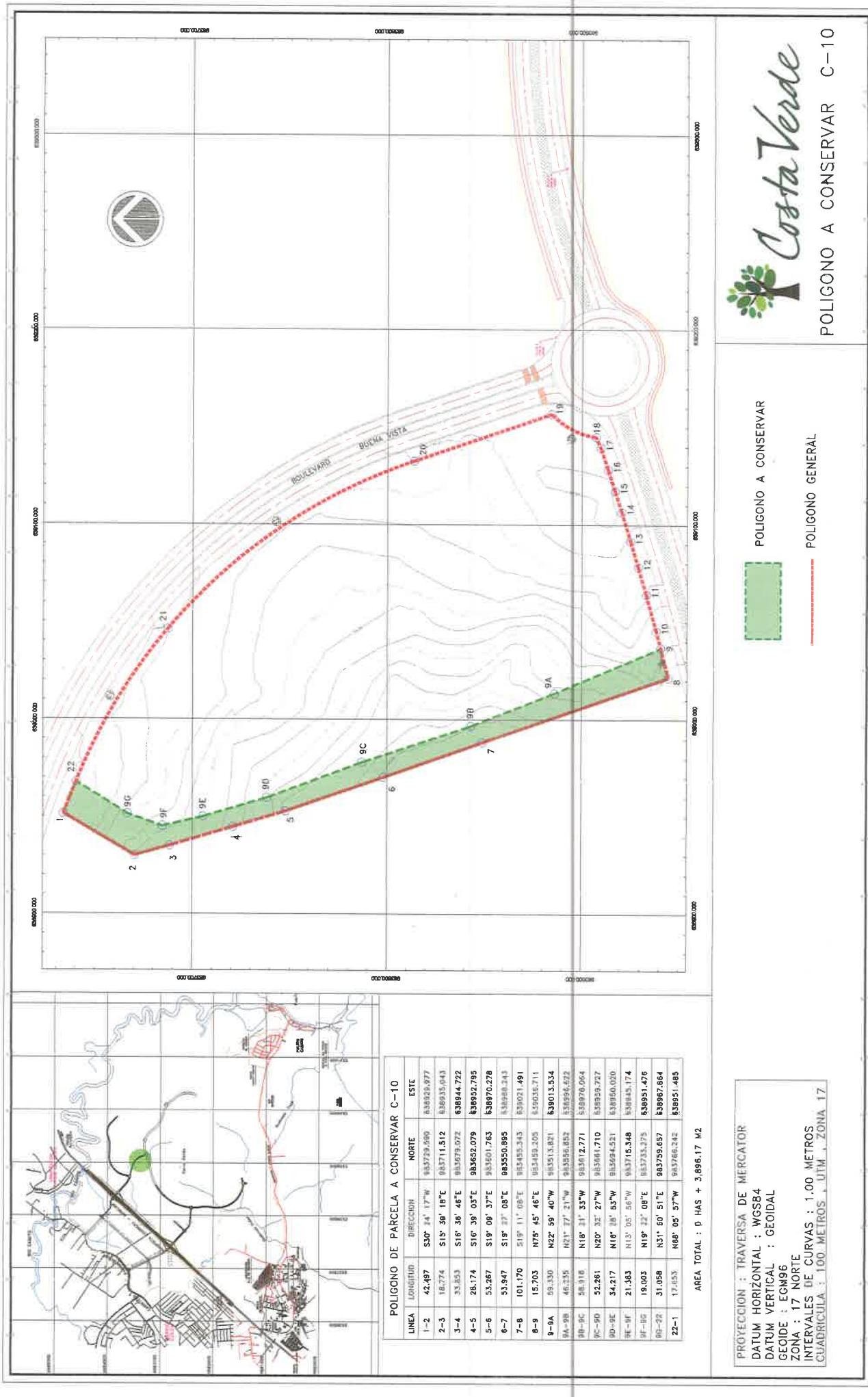
COORDENADAS DEL POLIGONO DEL PROYECTO



PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	638951.4846	983766.2421	PTO-POLG
2	638929.9768	983729.59	PTO-POLG
3	638935.0584	983711.5999	PTO-POLG
4	638944.7218	983679.0717	PTO-POLG
5	638952.7947	983652.0793	PTO-POLG
6	638970.2776	983601.7627	PTO-POLG
7	638988.2432	983550.8948	PTO-POLG
8	639021.4905	983455.3433	PTO-POLG
9	639036.6319	983459.2884	PTO-POLG
10	639045.4649	983461.558	PTO-POLG
11	639064.2382	983466.783	PTO-POLG
12	639078.1808	983470.8229	PTO-POLG
13	639091.5147	983474.8145	PTO-POLG
14	639106.5921	983479.4802	PTO-POLG
15	639117.4075	983482.9274	PTO-POLG
16	639128.4222	983486.5248	PTO-POLG
17	639139.5707	983490.2557	PTO-POLG
18	639145.2182	983492.8481	PTO-POLG
19	639156.8592	983515.5649	PTO-POLG
20	639132.559	983586.3919	PTO-POLG
21	639046.0421	983712.7136	PTO-POLG
22	638967.7849	983759.7406	PTO-POLG
23	639013.5341	983513.8208	PTO-POLG
24	638996.5429	983556.9352	PTO-POLG
25	638977.9853	983612.8546	PTO-POLG
26	638959.6483	983661.7931	PTO-POLG
27	638949.9408	983694.6038	PTO-POLG
28	638945.0947	983715.4309	PTO-POLG
29	638951.4761	983733.2752	PTO-POLG

ANEXO No. 2

COORDENADAS DEL POLIGONO DE CONSERVACION.



PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	638951.4846	983766.2421	PTO-POLG
2	638929.9768	983729.59	PTO-POLG
3	638935.0584	983711.5999	PTO-POLG
4	638944.7218	983679.0717	PTO-POLG
5	638952.7947	983652.0793	PTO-POLG
6	638970.2776	983601.7627	PTO-POLG
7	638988.2432	983550.8948	PTO-POLG
8	639021.4905	983455.3433	PTO-POLG
9	639036.6319	983459.2884	PTO-POLG
9A	639013.5341	983513.8208	PTO-POLG
9B	638996.5429	983556.9352	PTO-POLG
9C	638977.9853	983612.8546	PTO-POLG
9D	638959.6483	983661.7931	PTO-POLG
9E	638949.9408	983694.6038	PTO-POLG
9F	638945.0947	983715.4309	PTO-POLG
9G	638951.4761	983733.2752	PTO-POLG
22	638967.7849	983759.7406	PTO-POLG

ANEXO No. 3

Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre

PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

PROYECTO

PROYECTO: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10"

ELABORADO POR:

LIC. ILCE M VERGARA RIVAS

EMPRESA PROMOTORA
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

UBICACIÓN

corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera,
Provincia de Panamá Oeste

ABRIL 2024

Índice

a. Introducción	2
b. Objetivo general y específicos.....	3
c. Ubicación geográfica del sitio.....	4
d. Inventario de la fauna terrestre existente.....	6
e. Lugares de custodia temporal (de requerirse).....	9
f. Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate.....	9
g. Metodología y equipo a utilizar	10
h. Detalle del personal -con experiencia demostrada que elaboro	14
f. Cronograma de ejecución del plan de rescate.....	14

a. Introducción

Un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora puede definirse como en toda acción que requiera el manejo de las especies silvestres que requieran protección y manipulación especial, por las afectaciones a las superficies con cobertura vegetal por el desarrollo cualquier trabajo que se necesite hacer para llevar a cabo cualquier proyecto. La cual provoca una eliminación del hábitat de la flora y fauna silvestre. Esto puede tener consecuencias adversas, ya que el hábitat sirve de refugio y provee alimento a la fauna que allí habita. Afectando aún más a las especies de lento desplazamiento como los anfibios, reptiles y mamíferos pequeños son los más vulnerables al paso de vehículos y maquinaria, al estar limitados en su movilidad.

Las especies de flora y fauna afectadas serán capturados y colectados en el caso de la flora serán relocalizados o reubicados en otro lugar ecológicamente similar para de esta manera asegurar los recursos suficientes para su sobrevivencia.

La ejecución de este Plan de Rescate es una medida para la conservación de las especies silvestres y una herramienta útil para el mantenimiento de la biodiversidad local.

En este Plan de Rescate y Reubicación de Fauna se establece los procedimientos básicos empleadas para el manejo adecuado de la flora y fauna silvestre en el sitio propuesto. También se incluirán todas las actividades relacionadas a captura, manipulación y rescate por grupos taxonómicos, las evaluaciones físicas generales hasta las respectivas liberaciones y reubicaciones en los lugares previamente establecidos con el Ministerio de Ambiente. Este Plan de rescate corresponde al proyecto de construcción EsIA cat II. Proyecto: "Limpieza y Nivelación del Lote C-10" cuyo promotor es la empresa HACIENDA EL LIMÓN, S.A.. El mismo se implementará por fases de acuerdo a las actividades de desbroce y tala. Se describirán los procedimientos básicos para el manejo, rescate y reubicación de la vida silvestre existente en el proyecto, antes y durante las actividades de desbroce, tala y limpieza del proyecto. Además de lo antes expuesto es muy importante la capacitación para los trabajadores involucrados en las actividades mencionadas.

b. Objetivo general y específicos.

Objetivo general

- ❖ Definir todas las acciones de manejo para aquellas especies que requieran protección y manejo especial dentro del área del proyecto.
- ❖ Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 01 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. el 02 de marzo 2024 y la Resolución AG-0292-2008, de 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

Objetivos específicos

- ❖ Proteger la fauna silvestre.
- ❖ Llevar un registro de fauna rescatada.
- ❖ Cumplir con la exigencia del Ministerio de Ambiente en el sentido de atender la solicitud de presentación y aplicación del plan.

c. Ubicación geográfica del sitio.

El proyecto se encuentra ubicado en las coordenadas señaladas, dentro del corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, República de Panamá.

Cuadro N°1 coordenadas del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	638951.4846	983766.2421	PTO-POLG
2	638929.9768	983729.59	PTO-POLG
3	638935.0584	983711.5999	PTO-POLG
4	638944.7218	983679.0717	PTO-POLG
5	638952.7947	983652.0793	PTO-POLG
6	638970.2776	983601.7627	PTO-POLG
7	638988.2432	983550.8948	PTO-POLG
8	639021.4905	983455.3433	PTO-POLG
9	639036.6319	983459.2884	PTO-POLG
10	639045.4649	983461.558	PTO-POLG
11	639064.2382	983466.783	PTO-POLG
12	639078.1808	983470.8229	PTO-POLG
13	639091.5147	983474.8145	PTO-POLG
14	639106.5921	983479.4802	PTO-POLG
15	639117.4075	983482.9274	PTO-POLG
16	639128.4222	983486.5248	PTO-POLG
17	639139.5707	983490.2557	PTO-POLG
18	639145.2182	983492.8481	PTO-POLG
19	639156.8592	983515.5649	PTO-POLG
20	639132.559	983586.3919	PTO-POLG
21	639046.0421	983712.7136	PTO-POLG
22	638967.7849	983759.7406	PTO-POLG
23	639013.5341	983513.8208	PTO-POLG
24	638996.5429	983556.9352	PTO-POLG
25	638977.9853	983612.8546	PTO-POLG
26	638959.6483	983661.7931	PTO-POLG
27	638949.9408	983694.6038	PTO-POLG

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
28	638945.0947	983715.4309	PTO-POLG
29	638951.4761	983733.2752	PTO-POLG

Figura N° 1. Localización Regional del proyecto

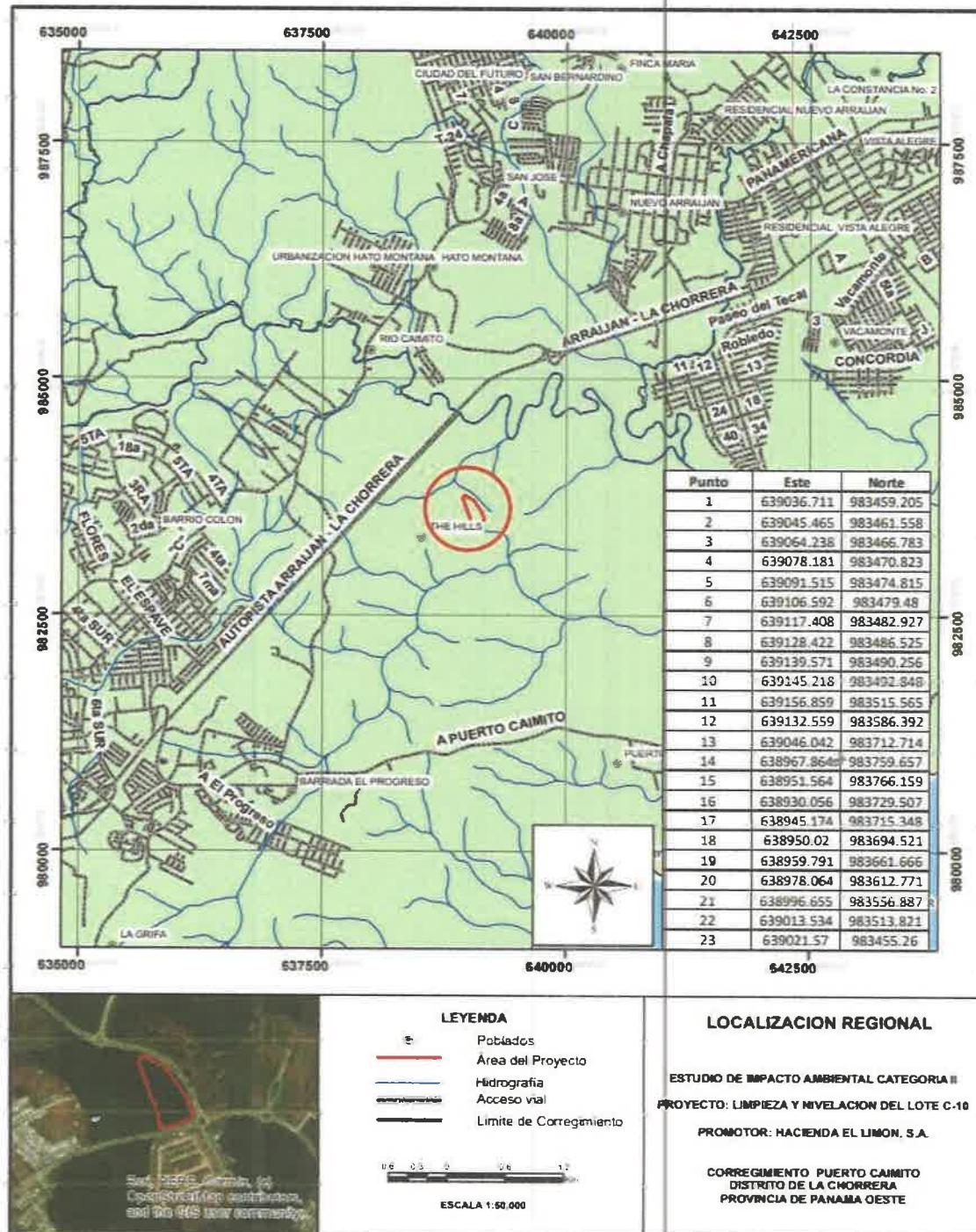


Imagen 1. Ubicación geográfica del proyecto.

d. Inventario de la fauna terrestre existente

A continuación, presentamos el inventario de la fauna observada y reportada en el área del proyecto.

La sección que se describe a continuación ofrece información relacionada con la fauna silvestre, necesaria para conocer su estado actual dentro del área de influencia del Proyecto. Esta información servirá de base en la identificación y valorización de los posibles impactos que el Proyecto pueda generar y la elaboración del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, además del consecuente Plan de Manejo Ambiental.

Lógicamente, la existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual, en el terreno objeto de estudio, no se observa fauna de importancia, mucho menos las que se encuentran en peligro de extinción según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. El lote está cubierto de árboles aislados, vegetación gramínea la cual ha sido intervenida a través de los años. En tal sentido, no es necesaria la presentación de un plan de rescate de fauna ya que en la finca no se realizará una intervención en la masa vegetal, que pudiera encauzar la presentación de dicho plan.

A pesar de ser un área urbana, es posible encontrar en la zona especies de fauna tales como:

Cuadro No. 2. Especie de fauna encontradas.

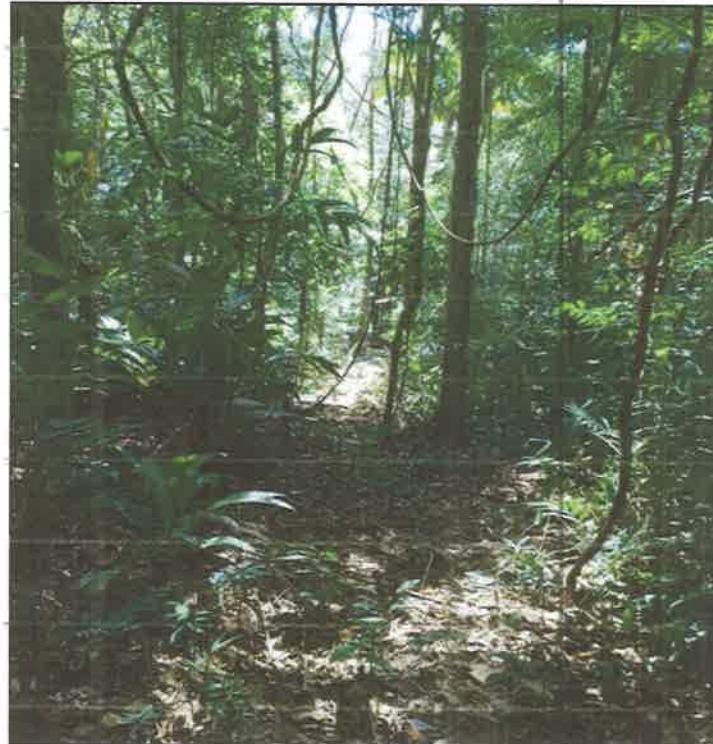
Insectos De Importancia Medico	
NOMBRE DE LA FAMILIA	
Aedes Aegyptis	
Anopheles sp	
Chitra (Familia Ceratopogonidae)	
Culex pipiens.	
Mosquito (Familia Culicidae)	

CLASE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Mamífero	Ardilla negra	<i>Sciurus variegatoides</i>
	Ñeque	<i>Dasyprocta punctata</i>
	Armadillo de nueve bandas	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>
	Perezoso de tres dedos	<i>Bradypus variegatus</i>
	Perezoso de dos dedos	<i>Choloepus hoffmanni</i>
AVES	Vaquero brillante	<i>Molothrus bonariensis</i>
	Bolsero castaño	<i>Icterus spurius</i>
	Coroniamarilla	<i>Euphonia luteicapilla</i>
	Zopilote rey	<i>Sarcoramphus papa</i>
	Milano cabecigris	<i>Leptodon cayanensis</i>
	Tucán pechigualdo	<i>Ramphastos ambiguus</i>
	Tucán piquiverde	<i>Ramphastos sulfuratus</i>
	Loro cabeciazul	<i>Pionus menstruus</i>
	Paloma colorada	<i>Columba cayennensis</i>
	Gallinazo negro	<i>Coragyps atratus</i>
	Tirano melancólico	<i>Tyrannus melancholicus</i>
	Rabí blanca	<i>Leptotila verreauxi</i>
	Bienteveo común	<i>Pitangus sulphuratus</i>
	Sangre de Toro	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>
	Caracará chimachima	<i>Milvago chima chima</i>
	Capisucia	<i>Turdus grayi</i>
	Chango	<i>Quiscalus Mexicanus</i>
	Bienteveo sociable	<i>Myiozetetes similis</i>
	Bimbim	<i>Chlorospingus ophthalmicus</i>
	Tijereta sabanera	<i>Tyrannus savana</i>
	Reinita amarilla	<i>Dendroica petechia petechia</i>

CLASE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Mamífero	Ardilla negra	<i>Sciurus variegatoides</i>
	Ñeque	<i>Dasyprocta punctata</i>
	Armadillo de nueve bandas	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>
	Perezoso de tres dedos	<i>Bradypus variegatus</i>
	Perezoso de dos dedos	<i>Choloepus hoffmanni</i>
	Garrapatero mayor	<i>Crotophaga sp.</i>
	Tangara veranera	<i>Piranga rubra</i>
	Garrapatero Ani	<i>Crotophaga ani</i>
	Colibrí de Buffon	<i>Chalybura buffonii</i>
	Vencejo acorallado	<i>Streptoprocne zonaris</i>
	Colibrí de julia	<i>Damophila julie</i>
	Cotinga azul	<i>Cotinga nattererii</i>
Reptiles	Perlita tropical	<i>Polioptila plumbea</i>
	Garceta nívea	<i>Egretta thula</i>
	Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>
	Bejuquilla verde	<i>oxybelis fulgidus</i>
	Borriquero	<i>ameiva ameiva</i>
	Merachó	<i>basilicus basilicus</i>
	Iguana	<i>iguana iguana</i>
Anfibio	Boa	<i>boa imperator</i>
	Bejuquilla	<i>oxybelis aeneus</i>
Anfibio	Equis	<i>bothrops aspe</i>
	Sapo Común	<i>Bufo Marinus</i>

El sotobosque es ralo con plantas rastreras, y la vegetación pionera incluye elementos como ortiga, plantas compuestas y malváceas.

Figura No. 2. Fotografía área del proyecto



e. Lugares de custodia temporal (de requerirse)

En caso de requerirse un sitio de custodia temporal, él mismo será coordinado con MiAmbiente Regional Panamá-Oeste, con previa notificación.

f. Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate.

Para ejecutar el traslado se tienen que solicitar los permisos al Ministerio de Ambiente. Es muy importante señalar que se harán los acercamientos con el personal de áreas protegidas de la Dirección Regional de Panamá-Oeste, dando cumplimiento a la resolución AG- 0292 de 2008 que en su artículo 8 establece." La empresa promotora deberá ejecutar la reubicación en los sitios previamente aprobados por Ministerio de Ambiente, durante la misma se elaborará el acta oficial de la reubicación la que estará firmada por el responsable del plan y el inspector del Ministerio de Ambiente. La soltura de los animales rescatados se realizará bajo la

coordinación y supervisión del Ministerio de Ambiente en la Regional de Panamá-Oeste.

g. Metodología y equipo a utilizar

Metodología

El Plan de Rescate y Reubicación de Fauna se ejecutará durante el tiempo que tome el proceso de desbroce y limpieza del área a utilizar para el proyecto.

Rescate y salvamento

El procedimiento de rescate deberá implementarse con una anticipación máxima de 2 días antes de que comiencen las actividades del proyecto para salvaguardar las especies del lugar con anticipación.

Las especies rescatadas serán liberadas en el polígono de Tiro de Burunga, sitio fuera del área de afectación y con características similares a fin de evitarles un estrés mayor de ellos. Estos sitios deben ser de fácil acceso para transportar al animal, pero lo suficientemente alejado del movimiento de máquinas y personas para preservar así la vida del animal por lo que se busca un área o sitio protegido para la liberación.

En caso de capturar algún animal herido, nidos con pichones o camadas, estos serán atendidos y custodiados por nuestro veterinario, hasta que se encuentren en condiciones estables para ser liberado posteriormente.

En caso de hallazgo de especies protegidas o que agrupe la fauna silvestre amparada por la Ley N° 24 de Vida Silvestre; se notificará al Ministerio de Ambiente para su manejo adecuado.

Mamíferos

Metodología

Se harán recorridos para visualizar la presencia o ausencia de los mamíferos. Una vez avistado el animal, se fotografiará de ser posible, se tomarán los datos como número individuos.

Se realizarán anotaciones de cualquier rastro que indique la presencia de un mamífero, como heces, huellas, olores, pelos, madrigueras, marcas de dientes sobre alimentos u otros materiales, restos y sonidos. Para cada elemento reconocible se anotará el lugar y las coordenadas geográficas. Para su identificación se utilizarán las guías de rastros de Emmons (1997), Reid (1997) y Aranda (2000).

De cada ejemplar capturado, trasladado y liberado, se dejará registro en un protocolo de terreno que incluye: Especie debidamente identificadas, Sexo, Estado Reproductivo, Fecha de Captura, Fecha de Liberación, Sitio de captura con sus respectivas coordenadas, Sitio de liberación con sus respectivas coordenadas.

Materiales

Se utilizarán trampas Sherman y Thomahawks pequeñas y medianas, para atrapar marsupiales, roedores pequeños y otros (Wilson, 1996). Estas serán colocadas dentro del área de afectación directa mucho antes que comience la obra de tala. Se utilizará como cebo maíz, avena, mantequilla de maní, plátanos maduros, vainilla y sardinas.

Aves

Metodología

El muestreo de las Aves se realizará por medio de búsqueda intensiva y conteo, desde puntos fijos y recorridos siguiendo sus cantos, esto nos ayudará a anotar todas las aves observadas en los perímetros de la zona.

Los recorridos se iniciarán desde las primeras horas de la mañana, debido a que es el periodo de mayor actividad para este grupo y durante las últimas horas de la tarde. Las observaciones se harán con el uso de binoculares. Además, se

fotografiarán todos los organismos visualizados. Para la identificación de las aves se utilizará la guía de campo de Aves de Panamá.

Materiales

Binoculares, Cámara Fotográfica, bolsas de tela, Libreta de Anotaciones, Guía de Campo, GPS.

Reptiles.

Metodología

Mediante la búsqueda generalizada, se tratará de ubicar los organismos presentes sobre la vegetación, debajo de troncos, piedras o cualquier espacio que constituya el microhábitat para estos animales, para tratar de rescatar la mayor cantidad de ejemplares posible. Los puntos de captura y reubicación serán georreferenciados y se llevará un registro fotográfico de cada proceso.

Materiales.

Para la captura de reptiles se utilizarán bolsas o vasijas plásticas (tupper), cámara fotográfica, Gancho herpetológico, pinzas herpetológicas, bolsas de tela, cinta de medir, marcadores, GPS y tanques de seguridad para ofidios.

Anfibios

Métodotodología.

Se propone el rescate de todos los individuos que se encuentren durante las actividades que se realicen en el sitio de la construcción. Esto se llevará a cabo mediante búsqueda generalizada durante el todo día, revisando lugares con hojarasca, debajo de piedras, troncos o cualquier sitio que pueda ser el refugio de estos animales, principalmente zonas con presencia de agua, ya que ellos dependen en gran medida del recurso agua, pues es allí donde llevan a cabo sus primeras etapas de vida (Savage, 2002).

Una vez atrapados los especímenes, se les tomará las medidas, datos pertinentes, serán fotografiados y se depositarán en bolsas ziplo o vasijas de plásticos, la cual debe contener material vegetal húmedo, para evitar la desecación del animal y así evitar un estrés, debido al sobrecalentamiento, de manera que esto permita que el animal se mantenga en buenas condiciones, durante el tiempo necesario y garantizar su supervivencia, hasta su posterior reubicación. Para la identificación de los Anfibios se utilizarán las claves dicotómicas y guías de campo de Savage (2002). Los puntos de captura y reubicación serán georreferenciado y se llevará un registro fotográfico de cada proceso.

Materiales.

Para la captura de anfibios se utilizarán bolsas y vasijas de plásticas (tupper), cámara fotográfica, guantes de látex, regla milimétrica, marcadores, GPS, pesas y otros.

Evaluación veterinaria

Historia clínica: Involucra los eventos que hayan influido en cualquier afectación de la salud del individuo.

Examen físico: El mismo se efectuará mediante palpación, evaluación de la mucosa, medición de la temperatura, técnica de auscultación, análisis de la presencia de hematomas y lesiones macroscópicas.

Examen microscópico: Evaluación de heces y orina (En caso de requerirse).

Reubicación y liberación de individuos

La reubicación de los ejemplares capturados será coordinada con los funcionarios de MiAmbiente Regional Panamá-Oeste. Se tomarán las coordenadas de las áreas de reubicación de cada especie e igual que se fotografiará todo el proceso.

Las selecciones de las áreas de liberación se escogerán principalmente en base a las características del micro hábitat en cuanto a cobertura vegetal y ofrecimiento de

recursos, similares a donde se capturaron las especies. Se tiene en consideración el parque Nacional Camino de Cruces para ser el sitio de liberación.

h. Detalle del personal -con experiencia demostrada que elaboro

La actividad de Rescate y Reubicación serán coordinada por biólogos, en conjunto con los técnicos de campo, y un médico veterinario. El personal del Proyecto estará previamente capacitado sobre cada componente del presente Plan. Las especies capturadas y reubicadas tendrán un registro fotográfico y serán enlistadas en las actas corresponden del Ministerio de ambiente.

f. Cronograma de ejecución del plan de rescate

Una vez se cuente con la aceptación del Plan, el mismo será llevado a cabo por 5 días. El informe se entregará al finalizar la implementación del plan de rescate de fauna, para lo cual se llevará el cronograma. Ver cronograma en el anexo 3 de este informe.

ANEXOS

- 1. Hojas de vida del equipo técnico**
- 2. Cronograma**
- 3. Materiales y Equipo a utilizar**
- 4. BIBLIOGRAFÍA**

ANEXO 1
HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO TECNICO

TEL 6090-8334
E-mail
ilmagver@yahoo.es

ILCE.M. VERGARA

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento 15 de mayo de 1966

Estado civil: casada

Cédula: N-21-257

IDONEIDAD 039-2013

Bachiller en ciencias

colegio politécnico municipal

Técnico en administración educativa

CERPA (III cuatrimestre)

Licenciatura en Biología con orientación en biología ambiental

Universidad de Panamá

Maestría en Ciencias Ambientales con énfasis en manejo de los recursos naturales (seminario para obtención del diploma) UNAP de Panamá

Profesorado en segunda enseñanza

Universidad de Panamá

CURSOS Y SEMINARIOS

Curso de Producción Mas Limpia "Diagnóstico, Herramientas y Beneficios de la Gestión Ambiental en PyMES" Organizado por CoNEP, ANAM y el Centro de Producción Más Limpia. Fecha del miércoles 29 junio al viernes 1 de julio de 2005

Curso de Auditorías Ambientales basado en el Decreto Ejecutivo # 57 del 10 de agosto de 2004. Dictado por el Ingeniero Bolívar Pérez en colaboración con el Ingeniero Luciano Ramírez. Tiempo: 40 horas. Organizado por CoNEP, ANAM y el Centro de Producción Más Limpia. Fecha: del lunes 3 al viernes 7 de abril de 2006.

Seminario-Taller sobre la aplicación del Reglamento para los Programas de Adecuación Y Manejo Ambiental: PAMA. Tiempo: 40 horas. Organizado por CoNEP, ANAM, BID. Fecha: del lunes 20 abril al viernes 24 de abril de 2006.

Beneficios y Técnicas de Producción Más Limpia, aplicado a productores Porcinos y Avícolas de la Cooperativa Juan XXIII Dictado por el Dr. Carlos Duque. Organizado por la CoNEP, del lunes 19 y 20 de diciembre de 2005 Santiago de Veraguas.

- Seminario-Taller para Auditores Internos de Rainforest Alliance, aplicado en el cultivo de piña. Dictado por el Ing. Mauricio Salas Vargas del departamento de Agricultura Sostenible. Tiempo: 40 horas. Organizado en ciudad Panamá por Rainforest Alliance. Fecha: del lunes 28 al viernes 31 de marzo de 2006.

Seminario Actualización del Proceso de **Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA)** Duración 40 horas, basado en el Decreto Ejecutivo 209, del 5 de septiembre de 2006. Fecha del 26 de febrero al 2 de marzo de 2007.

Seminario La **Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos Turísticos**. Ofrecido del 3 al 17 de marzo de 2007, con una intensidad de 40 horas.

Taller de capacitación sobre el **convenio de Estocolmo**. Fecha del 2 al 4 de abril de 2007.

Diplomado **Gestión Ambiental en puertos y marinas** La ruta crítica. Duración 128 horas.

Seminario Taller "Sobre la certificación GLOBALGAP realizado del 29 al 1 de noviembre de 2008

Seminario La **Evaluación de Impacto Ambiental Actualización del decreto Ejecutivo 123**. Ofrecido en marzo 2011, con una intensidad de 40 horas
Diplomado en **Administración de la aviación** duración 85 horas

Taller de actualización para consultores ambientales registrados en la Autoridad Nacional del Ambiente sobre Gestión Ambiental de Proyectos en áreas de Responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Agencia de seguridad ejecutiva: Administradora tres años
- Grupo ASESA administradora 2 años
- Casa de empeño La Clave Inmediata administradora 18 meses
- Participación como Consultor Nacional en Entrenamiento, en la Elaboración de los Planes e Informes de auditoría de Cumplimiento en ventidos (22) Empresas porcinas de la Cooperativa Juan XXIII en la provincia de Veraguas.
- Participación como Consultor Nacional en Entrenamiento, en la realización del Diagnóstico, Elaboración del Plan de Producción Más Limpia e implementación del

- mismo así como los Planes e Informes de Auditoría de cumplimiento en cinco(5) PyMES correspondientes al sector de piña en la provincia de Panamá.
- Evaluación ambiental e inventario de flora y fauna de zona de influencia directa en la auditoría Ambiental de la empresa Ernesto Berard, S.A, ubicada en Nueva California Volcán Bugaba provincia de Chiriquí.
 - identificación, evaluación y caracterización de impactos ambientales ocasionados por las actividades de la empresa en la auditoría de la empresa, Gallos y puercos ubicada en el corregimiento de Chilibre, provincia de Panamá
 - identificación, evaluación y caracterización de impactos ambientales ocasionados por las actividades de la empresa en la auditoría de la empresa, **INAVASA- PORQUERIZA** ubicada en el corregimiento de Chilibre, provincia de Panamá
 - identificación, evaluación y caracterización de impactos ambientales ocasionados por las actividades de la empresa en la auditoría de la empresa, **INAVASA- MATADERO** ubicada en el corregimiento de Chilibre, provincia de Panamá
 - Evaluación ambiental e inventario de fauna de zona de influencia directa en la auditoría Ambiental de la Cooperativa de servicios múltiples de productores de leche de Chiriquí (planta de lácteos) ubicada en la concepción Bugaba provincia de Chiriquí
 - Evaluación ambiental e inventario de fauna de zona de influencia directa en la auditoría Ambiental de la Cooperativa de servicios múltiples de productores de leche de Chiriquí (planta de alimentos) ubicada en la concepción Bugaba provincia de Chiriquí
 - Identificación de Línea base, revisión de documento, edición y redacción de los Estudios de Impacto Ambiental para la instalación de Los Parques Eólicos Toabré y Mendoza, ubicados en Toabré Provincia de Coclé y La Chorrera, Provincia de Panamá, respectivamente. Entregados en ANAM en diciembre de 2007.
 - Consultora Coordinadora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para la instalación de Café Caney Provincia de Panamá. Aprobado en ANAM en junio de 2007.
 - Identificación de flora y fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría I galera para la cría de pollos de engorde provincia de panamá.
 - Redacción e identificación de fauna del estudio de impacto ambiental categoría I planta de tratamiento de aguas residuales para el súper Xtra, aprobado.
 - Identificación de fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría III Hidroeléctrica San Bartolo, provincia de Véraguas
 - Identificación de flora y fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría I Coronado Mall Provincia de Panamá. Aprobado en octubre de 2007.
 - Identificación de fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría II Planta integral de tratamiento de desechos, provincia de Colón.
 - Identificación de fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría II Mini Hidroeléctrica Candela II provincia de Chiriquí.
 - Identificación de fauna del Estudio de Impacto Ambiental categoría II Construcción del camino Cuango Río Culebra, provincia de colón. 2008
 - Participación en el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** presentado para el proyecto "construcción de bodegas comerciales en Davis Provincia de Colón.
 - Participación en el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** presentado para el proyecto "Reforestación El Guarumo Provincia de Veraguas.
 - Participación en el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** presentado para el proyecto "Parque eólico Antón Provincia de Coclé.

- Participación en el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** presentado para el proyecto "Línea de Transmisión Toabré Antón Provincia de Coclé.
- Plan de rescate y reubicación de fauna EslA Proyecto hidroeléctrico La Huaca
- Plan de rescate y reubicación de fauna EslA Proyecto El Sindigo
- Plan de rescate y reubicación de fauna EslA Proyecto Lotificación Big Bight Bocas
- Plan de rescate y reubicación de fauna EslA Proyecto Adecuación de Camino Big Bight
- Coordinadora EslA Instalación de Planta Térmica Cerro Azul. Marzo 2010
- Coordinadora EslA Instalación de Planta Térmica Charco Azul marzo 2010
- Coordinadora EslA mini hidroeléctrica ACLA II julio 2010
- Coordinadora y descripción de fauna EslA Sol Y Mar mayo 2010
- Coordinadora y descripción del medio biológico EslA Relleno y nivelación de terreno noviembre 2010.
- Coordinadora y descripción del medio biológico EslA Remodelación y adición a galera de la casa de la batería.2010.
- Coordinadora y descripción del medio biológico EslA Restaurante los Carbones steak House.
- Coordinadora y descripción del medio biológico EslA Restaurante Parrillada Jimmy
- Coordinadora y descripción de la Fauna EslA Las Lomas de Villa zaita
- Coordinadora y descripción de la Fauna EslA Skip & Residences
- Coordinadora y descripción del medio biológico EslA EslA Construcción de Planta de Extracción de Aceite de Palma Africana.
- Coordinadora EslA cat II. Mini hidroeléctrica ACLA I. Resolución DIEORA 259 de 1 de abril 2012.
- Coordinadora EslA cat II. Mini hidroeléctrica ACLA II. Resolución DIEORA 260 de 1 de abril 2012.
- Coordinadora y descripción de la Fauna EslA cat II proyecto hidroeléctrico "El Recodo" Resolución DIEORA 100 de 28 de marzo 2012.
- Coordinadora EslA Hidroeléctrica el Recodo 2012. Resolución DIEORA 293 de 10 de diciembre 2012. Elaborado para la Empresa Nacional de energía. Persona de contacto. Ing. Rolando Cuevas, el 6670-7655.
- Coordinadora. EslA cat I. Construcción de Caminos internos Mini hidroeléctrica Las Huacas Resolución IA-ARAV 104 de 22 de octubre 2012. Elaborado para HIDRONOR CORP.
- Coordinadora. EslA cat I. Construcción de Calle de Acceso del Centro Educativo El Hijo del Carpintero Resolución ARAPO -261 de 24 de diciembre 2015.
- Coordinadora y descripción de fauna EslA Parque Eólico Santa Cruz
- Auditor Líder y Descripción de Flora y Fauna para la Auditoría Ambiental realizada a la empresa Importadora de Batería s.a.
- Coordinadora EslA Vista Pacifico 2011 (proyecto urbanístico) elaborado para la empresa Panamá Land company,sa. persona de contacto ing: Jorge Adames Tel:6780-0011.
- Plan de rescate de fauna Big Bight Bocas 2012
- Plan de rescate de fauna proyecto Mercado panamá 2012

- Auditor Líder y Descripción de Fauna para la Auditoría Ambiental realizada al Hospital Santa Fe.2013
- Auditor Líder y descripción de fauna para la Auditoría Ambiental La casa de la batería 2013
- Coordinadora EslA torres de Versalles II 2013(proyecto urbanístico) elaborado para la empresa Grupo Provivienda, sa. Persona de contacto arq Kathia Salvatierra tel : 6550-9611.
- Coordinadora EslA cat II Ensenada 2013 (proyecto turístico) elaborado para la empresa Lago mar,s.a. persona de contacto. Ing Jose Breton tel 6678-9677
- Coordinadora EslA cat I Paseo de Tocumén 2013 (proyecto urbanístico) elaborado para la empresa Grupo Provivienda, sa. Persona de contacto arq Kathia Salvatierra tel : 6550-9611
- Descripción de fauna y plan de rescate EslA cat II construcción de Dique en Río Chico
- Descripción de fauna y plan de rescate EslA Parque Recreativo Caja de Ahorro 2013
- Coordinadora EslA cat I Castell amare 2013 (proyecto urbanístico) elaborado para la empresa Grupo Provivienda, sa. Persona de contacto arq Kathia Salvatierra tel : 6550-9611
- Coordinadora EslA cat II Tecalt Hill 2103(proyecto urbanístico) empresa: Desarrollo e Inversiones del Pacífico, s. a Persona de contacto: Silka Salerno Tel:6200-4812
- Coordinadora EslA cat II Dispensadora de concreto Montelimar 2013 (proyecto urbanístico) elaborado para la empresa Grupo Provivienda, s.a. Persona de contacto Arq. Kathia Salvatierra tel.: 6550-9611
- Coordinadora EslA cat I Escuela San José del Carmen 2012. Consultoría realizada para la Asociación Carmelitas de san José. persona de contacto Hna. María de Jesús Serna, tel.: 6677-0492.
- Coordinadora EslA cat II Hacienda La Ensenada 2014 consultoría realizada para la empresa Promotora La Ensenada s.a. Persona de contacto Arq. Kathia Salvatierra.
- Coordinadora EslA cat I Escuela El Hijo del Carpintero 2014consultoría realizada a la empresa MCM Global s.a. Persona de contacto Gabriel Uzcategui.
- Coordinadora EslA cat II Palo Alto 2014 proyecto realizado para la empresa constructora Hacienda el lago s.a. Persona de contacto Ing. Jorge Adames tel. 67800011.
- Coordinadora EslA cat II Ensenada fase II 2014 proyecto realizado para la empresa constructora Promotora La Ensenada s.a. Persona de contacto Ing. Jorge Adames tel. 67800011.
- Coordinadora EslA cat II Las Flores 2014 proyecto realizado para la empresa constructora Hacienda el lago s.a. Persona de contacto Ing. Jorge Adames tel. 67800011.
- Coordinadora EslA cat II Porto Caribe I 2014 proyecto realizado para la empresa constructora Hacienda el lago s.a. Persona de contacto Arquitecto Aris Wilner r tel. 66745242
- Coordinadora EslA cat II Central Hidroeléctrica Majagua 2014 proyecto realizado para la empresa Energía Riosoles s.a. Persona de contacto Ing. Rolando Cuevas.tel. 66707655.
- Auditora líder empresa: t.w.t panamá, s.a.

Coordinadora. Aggreko Cerro Azul 2014. Aggreko International Projects Limited Persona de Contacto Nestor Sánchez tel: 69808539.
Descripción de Flora y Fauna Fotovoltaica Paris, Fotovoltaica Los Angeles y Fotovoltaica Coclé. SOLAR AZUERO VENTURE, S.A. Persona de contacto Miriam Jaén Tel. 6674-0876/+34 628 320 052.
Auditora líder PAMA de la empresa T: W. T. INC. PANAMA, S.A (marzo 2015)
Coordinadora Asia promovida por Costa del Mar Pty Investmen,s,a. persona de contacto arquitecta Mariana Rodríguez tel 6982-2809.
Coordinadora EsIA cat I. CITÉ Grupo Provivienda,s.a. Monto del proyecto B/ 11,000.000.00. Persona de contacto Ing. Abelardo Pineda tel. 6747-3419.

Coordinadora EsIA cat II. Palo Alto promotora El Lago, s.a Monto del proyecto tres millones de balboas. (B/3,000,000.00) Persona de contacto Ing. Jorge Adames tel. 67800011.

Coordinadora EsIA cat II. La Foresta Monto del proyecto 41.000.000 persona de contacto Ing. Abelardo Pineda tel. 6747-3419

Coordinadora EsIA cat I. Actividad Preliminar y Movimiento de Tierra (B/ 2,156.,000.00) dos millones ciento cincuenta y seis mil de dólares.

coordinadora EsIA cat II. Ciudad de Esperanza Arraiján, Monto del proyecto 137.000.000. persona de contacto Ricardo Ríos cel. 6676-1231.

coordinadora EsIA cat II. Pedregal fase I. Arraiján, Monto del proyecto 13.000.000. persona de contacto. Ing. Abelardo Pineda tel. 6747-3419

coordinadora Esa categoría I. Estudios, diseño, desarrollo de planos finales, equipamiento médico y no médico, mobiliario médico, mobiliario de oficina, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo y la reposición del centro de salud de las mañanitas, corregimiento las mañanitas, promovido por ministerio de salud.

coordinadora. Esa cat II. proyecto de diseño y construcción para la rehabilitación de caminos de la pintada, provincia de Coclé, corregimiento las lomas, tramo: camino Ana María, intersección, vía principal el copé-bajo grande- escuela de loma bonita, calles internas de Bajo grande. promovido por el ministerio de obras públicas.

Coordinadora. Proyecto de diseño y construcción para la rehabilitación de caminos de la pintada, provincia de Coclé, corregimiento llano grande, vía hacia: Toabre-cacique, Toabre-la honda y Toabre-Chumical, promovido por Ministerio de Obras Públicas.

Coordinadora. Esa cat II. proyecto de diseño y construcción para la rehabilitación de caminos de la pintada, provincia de Coclé, tramo: villa lobos-el harino- ~~macano~~ y calle los pinos, promovido por Ministerio de Obras Públicas.

Coordinadora. Estudio, diseño y construcción de la vía puerto de Vacamonte - el Chumical; diseño de rehabilitación y adecuación de calzada tramo Chumical -

*Veracruz; estudio, diseño y construcción de puente sobre quebrada en Veracruz."
Monto del proyecto B/. 22,000,000.00. promovido por Ministerio de Obras Públicas.*

Plan de rescate EsIA Estudio, diseño y construcción de la vía puerto de Vacamonte - el Chumical; diseño de rehabilitación y adecuación de calzada tramo Chumical – Veracruz; estudio, diseño y construcción de puente sobre quebrada en Veracruz."

Diciembre 2006 hasta la actualidad. Auditora Ambiental Independiente, registrada en el Ministerio de Ambiente. ; DINAPROCA-AA-038-2006 ACT 2019.

Mayo 2007 Consultora Ambiental Independiente registrada en el Ministerio de Ambiente IRC-029-2007 ACT 2019

Diciembre 2011 hasta septiembre 24 2015. Consultora y auditora Ambiental Externa para la empresa Transcaribe Trading.

Febrero 2011 hasta la fecha Consultora y auditora Ambiental Externa para la empresa Nacional de Energía.

Febrero 2011 a la fecha consultora ambiental esterna para la empresa MCM GLOBAI,S.A persona de contacto ing. Yaiseth Frangakis .

Agosto 2007 hasta la Actualidad. Gerente Técnico de la Empresa ASESORIAS TÉCNICAS STANZIOLA, VERGARA & MONTENEGRO, S.A.Contacto Itzia Stanziola 66146859

Noviembre 2011 hasta la actualidad consultora y auditora ambiental Externa para la empresa Grupo Provivienda, s.a. contacto Ing Abelardo Pineda.

Mayo 2011 hasta la actualidad consultora y auditora ambiental Externa para la empresa Constructora Meco, s.a. contacto Lic Orlando Bernal tel .67673946.

B& P desarrollos inmobiliarios,s.a

Agosto 2011 hasta la fecha consultora y auditora Ambiental Grupo Equinox persona de contacto Ing. José Breton tel. 6678-9677.

REFERENCIAS PERSONALES

Lic. Itzia Stanziola	cel. 6614-6859
Ing. Jorge Adames	cel. 6780-0011
Lic. Ida murillo	cel. 6948-7523

Datos Personales:

Nombre: Deivy I. Navarro P.
Cédula: 6-707-2092
Fecha de Nacimiento: 28 de enero de 1984
Domicilio: Santiago – Provincia de Veraguas.
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 977-1555 / 62115167
Email: disaac2092@hotmail.com

Datos Educacionales:

- Educación Primaria - Escuela Melania Pascal de López.
- Educación Pre- media - Colegio Rafael Quintero Villarreal- Ocú.
- Bachiller en Ciencias - Instituto Urraca
- Licenciatura en Biología con Orientación en Biología Animal- Universidad de Panamá. 2007
- Profesorado en Educación Secundaria Diversificada. Universidad Especializada de las Américas. (con Cursos académicos específicos de Dirección y Supervisión & Administración y Planificación). 2008

Cursos y Seminarios:

- Curso "Mi Primer Empleo" - MITRADEL- FUNDES. 2002
- Seminario Taller: Mecanismo de acción en cadena de la Polimerasa (PCR). IDIAP- Universidad de Panamá. Divisa –Herrera. 2006
- Curso de Inglés. Niveles Básico y Medio – INADEH – 2009
- Seminario de Técnicas de Manejo de las conductas en diferentes etapas del adolescente en Riesgo. MIDES/ PROJUVE. 2009.
- Seminario Destrezas y habilidades del nuevo líder en el siglo XXI, hacia una educación competitiva. UP-AEVE. 2011.
- Seminario - Taller Evaluación por competencias. MEDUCA 2012

Datos Laborales:

- Sub-Tesorero Municipal Interino del Corregimiento de Chupampa-Municipio de Santa María - Prov. de Herrera. Marzo a Sept. 2001
- Ayudante General en Estación de Combustible Texaco Las Mellizas. 2002
- Asistente de Investigador de Campo (Herpetología) en el Proyecto "Valoración de la Biodiversidad y Servicios Ambientales en Remanentes

Boscosos de la Reserva Forestal El Montuoso- Prov. de Herrera. JICA- ICAB.
Universidad de Panamá 2006-2007.

- Asistente de Investigador de Campo (Herpetología) en el Proyecto "Conocimiento de la Diversidad Biológica de los Bosques de la Reserva Forestal La Tronosa- Distrito de Tonosí -Prov. de Los Santos. JICA- ICAB. Universidad de Panamá 2007.
- Profesor de Educación Secundaria en Escuelas Públicas. (Instituto Profesional Omar Torrijos Herrera- Santiago de Veraguas. 2007.)
- Profesor de Educación Secundaria en Escuelas Pública. (Colegio Manuel María Tejada Roca. 2008 – Educación Media.)
- Profesor de Educación Secundaria en Escuelas Pública (Primer Ciclo La Arena- Chitré 2009).
- Inventario Faunístico Preliminar (Herpetología) en el Proyecto Minero Cerro Chorcha. Bocas del Toro. Consultora ASETEVEC. S.A. 2009.
- Inventario de la Fauna de Anfibios y Reptiles en la Empresa Blue Ribbon. Chorrera- Panamá. Consultora ASETEVEC. S.A. 2009.
- Sub-Coordinador del Equipo de Biólogos en el Plan de Rescate de Flora y Fauna en el Proyecto Minera Panamá, Donoso, Colón. Empresa Golder Associates 2010-2011.
- Asistente Técnico en el Proyecto de Ofidismo (Serpientes). C.R.U.V. Universidad de Panamá / CIMEET. 2011-2012.
- Sub-Coordinador del Equipo de Biólogos en el Plan de Rescate de Flora y Fauna en el Proyecto Minera Panamá, Donoso, Colón. Empresa SNC-LAVALIN 2012-2013
- Elaboración del Plan de Rescate de Fauna Silvestre Playa Blanca Beach Resort 2013.
- Participe en la Elaboración del Estudio de Impacto ambiental: "Proyecto Residencial Altos de Araguaney" Santiago, Veraguas. SOLVERVEN, S.A y FJC & ASOCIADOS.S. A 2014.
- Elaboración y Ejecución del Plan de Rescate de Fauna de los Proyectos Eólicos Marañón, Nuevo Chagres, Portobelo y Rosa de Los Vientos en el

Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. UEP PENONOME I Y II /
PROTECMA DE PANAMA, 2013-2015.

- Elaboración del Plan de Rescate de Fauna del Proyecto Cebaco Bay Sport and Fishing Club. Inc 2014.
- Elaboración del Plan de Rescate de Fauna del Proyecto Boulevard La Marina y Avenida Los Colegios.2014
- Elaboración y Ejecución del Plan de Rescate del Proyecto Extracción de Minerales No Metálicos para obras civiles. Promotor Torio Resort and golf. S.A Consultora FJC & Asociados.S.A. 2014
- Participe en la Elaboración de los Estudios de Impacto ambiental: "Proyecto Extracción de Tosca y Nivelación de Terreno, Developing- Panamá" y el Proyecto Trituradora Temporal, Developing- Panamá, FJC & ASOCIADOS.S.A 2015.
- Estudio sobre la Diversidad Actual de la Fauna Herpetológica del Parque Nacional Volcán Barú y del Parque Internacional La Amistad, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP). 2014 -2015 TRITURADORA TEMPORAL, DEVELOPING - PANAMA"

Otros

- Miembro del Consejo de la Juventud de Veraguas. 2007.
- Conferencia en el V Congreso Científico Regional del Centro Regional Universitario de Azuero. Ponencia. Composición de la fauna de una Reserva Forestal en la Provincia de Herrera. Oct. 2011.
- Charlas Interactivas sobre Educación Ambiental con énfasis en Conservación de los Recursos Naturales a diferentes Escuelas Primarias y Secundarias en las Prov. De Herrera y Coclé, 2010-2015.
- Coordinador y Miembro Activo de la Fundación Ecológica Sembrando Futuro. 2011-2012.

Referencias:

- **Msc. Abdiel Rodríguez** (Profesor de la U. de Panamá) 65072650
- **Msc. Jose De Gracia** 69811472
- **Lic. Claribel Martínez** 69509099

NORBERTO VALENZUELA GARCIA

CÉDULA DE IDENTIDAD: E-8-130182

• DATOS PERSONALES:

Fecha de Nacimiento: 23 de octubre de 1971

Dirección: Panamá, Villa las Praderas, Arraijan.

Teléfonos: 344-6541

Celular: 6837-2563

Email: oidosmusical@gmail.com

Poseo Licencia de Conducir: Tipo D

• ESTUDIOS REALIZADOS

Desarrollo Gerencial, Servicio al Cliente,
Calidad Total, Manejo Defensivo y
Primeros Auxilios.

CENTEC & MORRISON GROUP
Técnico en Adm. de Empresa

UNIVERSIDAD DEL CARIBE
Importancia de los Convenios de Cartagena y OPRC en la Protección
del Medio Ambiente Marino de Panamá.

BIOTROPICAL INSTITUTE (IBT)
Protocolo Internacional de Bioseguridad y Manejo de Fauna Silvestre.

**CENTRO DE EDUCACION CONSERVACION E INVESTIGACION
DE BIODIVERSIDAD TROPICAL PANAMA (FUBITROPA)**
Herpetología Manejo y Bioseguridad.

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**
Evaluación EsIA Nivel I
Evaluación EsIA Nivel II
Evaluación EsIA Nivel III
Lectura de Planos.
Protección y Conservación del Medioambiente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PARTICIPACION EN LOS SIGUIENTES RESCATES DE FAUNA

EsIA Palo Alto
EsIA La Hacienda La Ensenada
EsIA Parque Eolico Toabre
EsIA La Foresta
EsIA Sabis International School
EsIA Relleno Sanitario El Diamante
PH Amistad

Desarrollo Gerencial, Servicio al Cliente,
Calidad Total, Manejo Defensivo y
Primeros Auxilios.

CENTEC & MORRISON GROUP

Técnico en Adm. de Empresa

UNIVERSIDAD DEL CARIBE

Importancia de los Convenios de Cartagena y OPRC en la Protección
del Medio Ambiente Marino de Panamá.

BIOTROPICAL INSTITUTE (IBT)

Protocolo Internacional de Bioseguridad y Manejo de Fauna Silvestre.

**CENTRO DE EDUCACION CONCERVACION E INVESTIGACION
DE BIODIVERSIDAD TROPICAL PANAMA (FUBITROPA)**

Herpetología Manejo y Bioseguridad.

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**

Evaluación EsIA Nivel I
Evaluación EsIA Nivel II
Evaluación EsIA Nivel III
Lectura de Planos.
Protección y Conservación del Medioambiente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PARTICIPACION EN LOS SIGUIENTES RESCATES DE FAUNA

EsIA Palo Alto
EsIA La Hacienda La Ensenada
EsIA Parque Eolico Toabre
EsIA La Foresta
EsIA Sabis International School
EsIA Relleno Sanitario El Diamante
PH Amistad

ANDRES RAFAEL BAILY CORDOBA		
8-1-2017	Registro N°: 669	Folio N°: 338
	Panamá Oeste, La Chorrera, Barriada Bosque Dorado, Casa 121G 60078801 arbaileyc@yahoo.com	

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad de Panamá
2018

En Curso: Diplomado en Cardiología Veterinaria

Universidad Autónoma del Estado de México
2008

Especialidad en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos.

Universidad de Panamá
2003
Doctor en Medicina Veterinaria

EXPERIENCIA

Médico Veterinario | Servicios Veterinarios MAM, S.A.
01 de diciembre del 2011 – hasta la fecha

Médico Veterinario en cargado del área de Anestesia y Cirugía, Director Médico, y Gerente General de Servicios Veterinarios MAM, S.A.

Médico Veterinario | Clínica Veterinaria Vets
16 de noviembre de 2008 – 28 febrero de 2011
Médico Veterinario encargado del área de Anestesia y Cirugía.

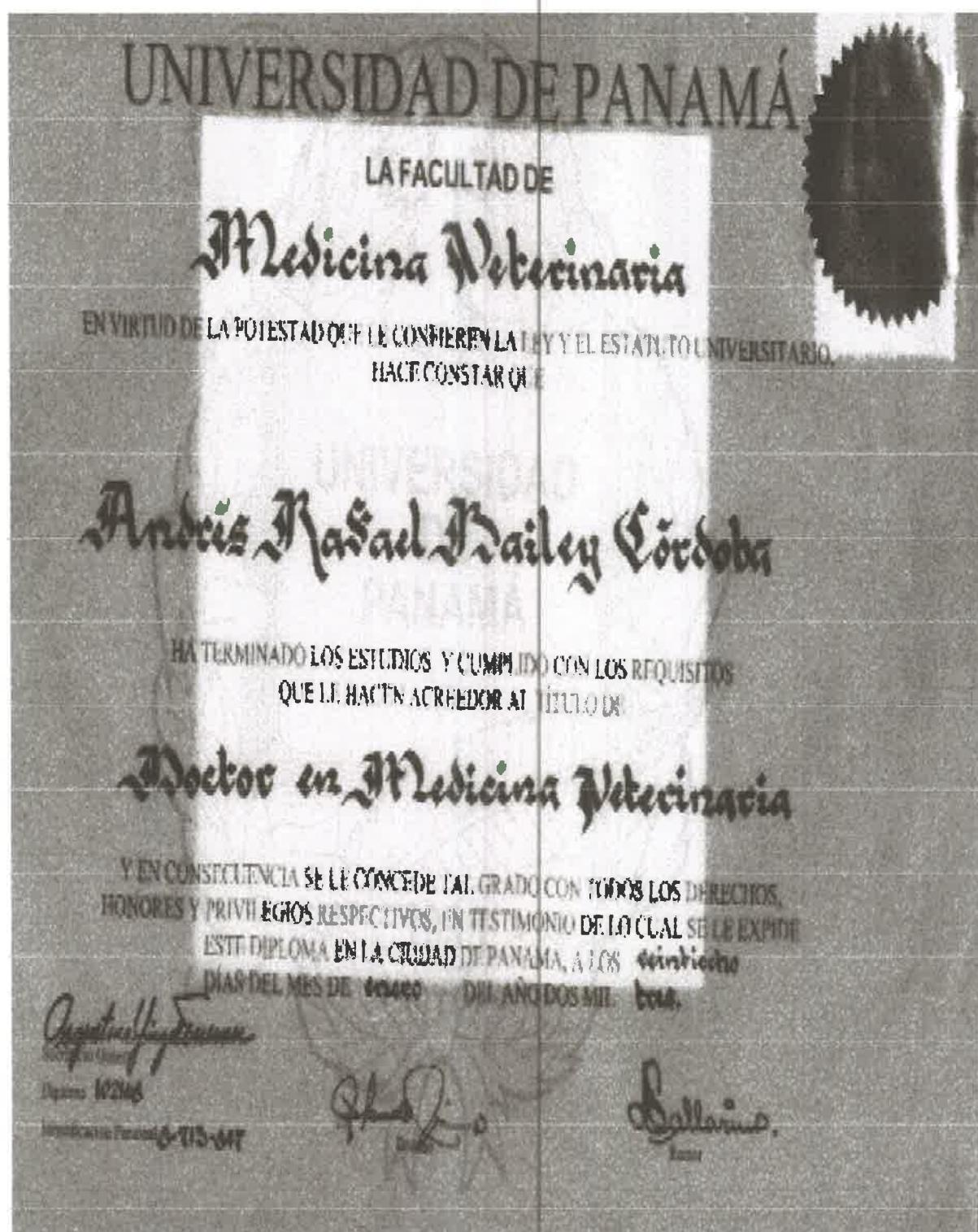
Médico Veterinario | Hospital Veterinario de Pequeñas Especies
2006-2008
Médico Veterinario, interno y residente en las diferentes áreas del hospital

Médico Veterinario | Ministerio de Salud
2003 -2006
Médico Veterinario encargado de Planta de Proceso de aves por parte del Departamento de Protección de Alimentos

CURSOS-SEMINARIOS

- “Taller Internacional en Neurocirugía y Rehabilitación en Caninos Extremo”, dado en Tena (Ecuador) del 26 al 31 de Julio de 2016 con una duración de 32 horas prácticas.
- Curso Internacional de Postgrado en Cirugía de Tejidos Blandos y Ortopedia en Pequeños Animales, Universidad Agraria de la Habana “Fructuoso Rodríguez Pérez”, La Habana , Cuba, 1de Junio del 2016.
- Seminario Fluidoterapia – Soporte nutricional de Pacientes Críticos y Capacitación en la Línea de Pequeñas Especies del Laboratorio Vetcil, Ciudad de Panamá, 16 de marzo de 2016.
- Dermatología en Pequeñas Especies, 1er Canigen Panamá, Ciudad de panamá, 20 de mayo de 2015.
- Taller Teórico-Práctico de Ortopedia Avanzada de: Resolución de Fracturas de Pelvis, OrthoVet en el marco del XX congreso Veterinario de León, septiembre 2015.
- Taller de Anestesiología y Analgesia en Pequeños animales, Módulos Teórico-Práctico, Organizado por Psico Educa Vet Corp, Ciudad de Panamá, 24 y 25 de marzo de 2014.
- Curso AOVET: Principios en el tratamiento de las Fracturas en Pequeños Animales, en San José, Costa Rica, del 17 al 19 de agosto del 2011 (25 horas efectivas)

**PLAN DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE . ESIA CAT III PANAMA GLOBAL CITY
PROMOTOR. GRUPO ALIADO DE INVERSIONES, S.A.**



PLAN DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE . ESIA CAT III PANAMA GLOBAL CITY
PROMOTOR. GRUPO ALIADO DE INVERSIONES, S.A.

100



CONSEJO TECNICO DE SALUD

Nº 1024/11

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito especial el DR. ANDRES RAFAEL BAILEY CORDOBA, ha elevado solicitud ante este Consejo en el sentido de que se le declare idóneo y se le de la autorización respectiva para ejercer libremente la profesión de MEDICO VETERINARIO en todo el territorio de la Republica, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

- a- Original y fotocopia de su Diploma de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA expedido por la Universidad de Panamá el 28 de enero de 2009.
- b- Certificado de recibimiento expedido por Director General del Registro Civil, para comprobar su nacibilidad paraguaya.

Constancia del Consejo Nacional de Medicina Veterinaria expedida el 25 de marzo de 2011 que aprobó favorablemente la licencia para el ejercicio de la profesión de MEDICO VETERINARIO al DR. ANDRES RAFAEL BAILEY CORDOBA.

Que el Consejo Técnico de Salud en su sesión ordinaria N° 4 de 19 de mayo del 2011, aprobó la licencia para el ejercicio de la profesión de MEDICO VETERINARIO al DR. ANDRES RAFAEL BAILEY CORDOBA.

RESULVUE:

ESTIMAR AL DR. ANDRES RAFAEL BAILEY CORDOBA, Mismo, para ejercer libremente la profesión de MEDICO VETERINARIO en todo el territorio de la Republica, a partir de la fecha.

Ofrecer el registro de su condición de MEDICO VETERINARIO en el libro de suscriptos correspondiente que se lleva en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud.

Fujo en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo del año en trece.

C. Gómez M.

DR. FERNANDO GARCIA GARCIA
Ministro de Salud y Presidente del Consejo
Técnico de Salud

DR. ESTEBAN MORALES VAN KWARTEL
Director General de Salud y Secretario del Consejo
Técnico de Salud

Registro N° 669

Tel. N° 332

FRANCISCO OMAR FLORES CASTILLO

Dirección: Vista Hermosa- Cañaveral-Penonomé

Teléfono: 983-3957

1 0:983-3957 Ce:6839073

Email: jerjor0107@gmail.com

Datos Personales: • Cedula:

2-714-321

: easdto ei: Dependientes:

• Nacionalidad:

Institución:

E xperienciaLaboral.

Donitslaces(i)13aies 1 años 4años

Panameña

Pre-media

Escuela Federico Zúñiga

• Brisas del Golf

Ayudante General formaletas Inmobiliaria Residencial Brisas del Golf Pintura y
acabado

• SNC Lavalin- Minera Panamá Ayudante de biología

Agente de Seguridad

• Prospecciones Arqueológicas y Estudios Ambientales Mora Ayudante de biología
yarqueología

Referencias Laborales

Francisco Javier Delgado

64516412 Eric Mendoza

68829300

Referencias Personales Aurora Flores

•

Abilio Martínez

6883-9045 6743-8180

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Cronograma

ACTIVIDAD	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5
RECONOCIMIENTO DEL ÁREA	■				
EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESCATE		■	■	■	■
CAPTURA DIURNA		■	■	■	■
LIBERACIONES		■	■	■	■
TOMA DE DATOS		■	■	■	■
ENTREGA DE INFORME		■	■	■	■

ALGUNOS DE LOS EQUIPOS A UTILIZARSE DURANTE EL RESCATE



Equipos utilizados en el Rescate

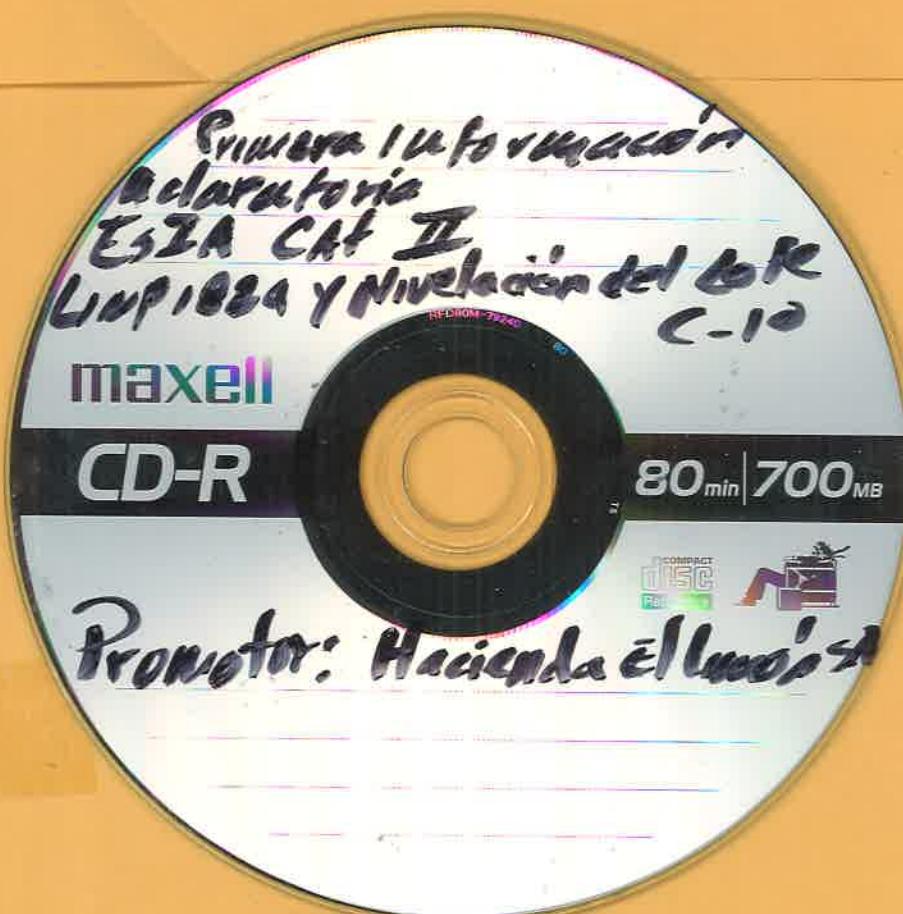


Guías para consulta e identificación de especies



BIBLIOGRAFÍA

- Janzen, D.H.; D.E. Wilson. 1991. Mamíferos. Pp. 439-456. En Historia Natural De Costa Rica. Janzen, D.H. (ed). I. Ed. Editorial de la universidad de Costa Rica. 822pp.
- Méndez, 1993. Los Roedores de Panamá. Derechos reservados Impreso en Panamá por Impresora Pacífico, S.A. 372pp.
- Ponce, E. and Muschett. G. 2006. Guía de Campo Ilustrada de las Aves de Panamá (An illustrated Field. Guide to the Birds of Panama).
- Reid, F. 1997. A field guide to the mammals of Central America and Southeast Mexico. Oxford University Press, New York. 334p.
- Ridgely, R.S. & J.A. Gwynne. 1993. Guía de las aves de Panamá: Incluyendo Costa Rica, Nicaragua y Honduras. Primera edición (español). Universidad de Princeton & Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON). 614 pp.
- Savage, J.M. 2002. The Amphibians and Reptiles of Costa Rica. A Herpetofauna Between Two Continents, Between two seas. University Chicago Press, 934 pp.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

93

Panamá, 31 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023

Señora
MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA
Representante Legal
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De **DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023**
Fecha: **26/07/2024** Hora: **10:24am**
Notificador: **Sayuri Alanya**
Retirado por: **Hac M. Vojan**
N-21-257

Respetada Señora Zubieta:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10"** a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 39 del EsIA, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) Suministro de Agua**: Se indica, *"Adicionalmente se requerirá agua para limpieza de calles de ser necesario y para el control de polvo durante las operaciones de movimiento de tierra y el mantenimiento de la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión."* Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar la procedencia del agua y la cantidad aproximada que será utilizada en el desarrollo de esta actividad en el proyecto.
2. En la página 11 del EsIA en el punto **2.2 Breve descripción del proyecto obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica, *"El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela."*. Además, señalan en las páginas 14 y 84, que *"La empresa promotora esta asignando una franja de terreno equivalente al 10% del área del proyecto, como zona de conservación"*, lo cual se visualiza en la página 260, donde se delimita polígono a desarrollar y polígono a conservar. En la página 294 del **Informe de Prospección Arqueológica** indica en el punto **1. Introducción: Resumen Ejecutivo** *"El Estudio de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

Página 1 de 6
REVISADO

Impacto Ambiental se denomina “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10” se desarrollará en un polígono de 5.99 Hectáreas y está ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.”; sin embargo, en la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que las coordenadas suministradas no hacen un polígono lógico. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Verificar y presentar las coordenadas UTM de la ubicación del polígono a desarrollar e indicar la superficie.
 - b. Presentar coordenadas del polígono a conservar e indicar superficie.
3. En la página 36 del EsIA, **punto 5.4.2 Construcción/ejecución**, actividades a desarrollar, señalan “*Levantamiento del campamento y almacén de materiales*”, sin embargo, en la página 129, punto 10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono, indican que “*...El objetivo de la recuperación Ambiental es la restauración de condiciones iniciales encontradas en sitio, por ello este plan incluye las siguientes tareas: • Desmantelamiento de los campamentos...*”. Por lo anterior, requerimos:
- a. Aclarar cuantos campamentos se instalarán para el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación UTM con su respectivo Datum de referencia del campamento o campamentos.
 - En caso de ubicarse en propiedad privada deberá presentar:
 - Certificado de propiedad de la finca, emitido por el Registro Público, donde se ubicará el campamento (s). En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé el permiso, para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de la Sociedad emitido por Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
4. En la página 10 del EsIA en el punto **2.0 Resumen Ejecutivo**: Indica. “*El presente Estudio de Impacto Ambiental se localiza en un área de 3.49 hectáreas dentro de la Finca con Folio N° 26354. Sin embargo, en el punto 2.1 Datos generales del Promotor que incluya: a) Persona a contactar, b) Números de teléfono c) Correo electrónico, d) Página web, e) Nombre y Registro del consultor en el cuadro N°. 21. Información general sobre el promotor del proyecto indica el Registro Público de la empresa: folio N°. 263548.* Por lo antes dicho se solicita:
- a. Aclarar el número de Folio del inmueble donde se ejecutará el proyecto.

5. En la página 11 del EsIA, punto Breve descripción del proyecto obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica *“El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo...”*, de igual forma esto se menciona en el **punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.** Por lo antes descrito, solicitamos:
- Aclarar si sólo se requieren 150 m³ para llenar el polígono del proyecto.
 - En caso positivo, especificar el volumen de material excedente y donde se dispondrá el mismo. Además:
 - ✓ Presentar coordenadas de ubicación del sitio de disposición del material excedente.
 - ✓ Certificado de propiedad donde será dispuesto, autorización por parte del propietario y cédula, ambos documentos debidamente notariados.
 - ✓ Línea base física y biológica.
 - ✓ Impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.
6. Mediante Nota DIPA-150-2023, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala: *“Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, requiere ser mejorado en lo siguiente:*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. (ver foja 37 del expediente administrativo).*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.*
7. Mediante MEMORANDO-DAPB-0900-2023. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente remite los siguientes comentarios:
- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate de Fauna y Flora Silvestre”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.

- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el Polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Amarillo (Terminalia amazonia) y Zorro (Astronium graveolens) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando ubicadas en la categoría de Vulnerable (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies a menos que sean estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
- Tenemos a bien mencionar que en el cuadro No. 7.4 Inventario Forestal se hace referencia a la especie Algarrobo la cual identifican científicamente como Ceratonia siliqua queremos aclarar con el equipo consultor ya que en el área de distribución de estas especies corresponde a países de la Cuenca del Mediterránea y no a Panamá... En Panamá la especie Algarrobo en una Fabaceae cuyo nombre científico es Hymenaea courbaril, por lo cual hemos sugerido en reiteradas ocasiones que la parte de la Flora del componente Biológico de los EsIA debe realizarlo un especialista Botánico para evitar este tipo de errores. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar un inventario Forestal que comprenda, un mayor número de muestreo por área y a que su vez debe ser realizado por un especialista Botánico.
 - b. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
 - c. Presentar plan de Reforestación frente a las especies arbóreas de categoría Vulnerable.

8. Mediante **MEMORANDO -0161-2023, La Dirección Regional de Panamá Oeste**, emite los siguientes comentarios al EsIA, correspondiente en el Informe Técnico de Campo DRPO-SEIA-110-213-2023:

- *Se debe aclarar parte de la información del componente de vegetación que conforma el área del proyecto; a su vez se deben hacer correcciones en cuanto a superficie de ocupación, según formación vegetal observada y existente en campo.*
- *En cuanto al componente físico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II, sin embargo, parte del*

componente biológico correspondiente a la flora, no está del todo acorde con lo evidenciado in-situ.

9. Mediante Nota SAPB No.- 098-2023 La Dirección Regional de Panamá Oeste Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante el Informe de Inspección Técnica emite los siguientes comentarios al EsIA.

- *Se realiza el recorrido dentro del polígono a intervenir para observar de cerca la composición biológica del terreno a utilizar. Donde se pudo observar que su composición vegetal está conformada por bosques secundario en transición de bosque maduro.*
- *En el recorrido se observó aves y algunas madrigueras se presume sea de especies mamíferas. Además, por la composición vegetativa se presume la existencia de especies nocturnas.*
- *De ser aprobado el EsIA, Cat II, Limpieza y Nivelación del Lote C-10, solicitar al promotor la presentación del respectivo del plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre, basada en la información del referido estudio de impacto ambiental antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente.*

10. Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº 490-2023 el MINISTERIO DE CULTURA emite los siguientes comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, No. De expediente DEIA-II-F-099-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, a excepción de un muro de piedra, posiblemente de data antigua; lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Sin embargo, en el informe no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la evaluación arqueológica.

- *En atención a lo anterior no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**” hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.*

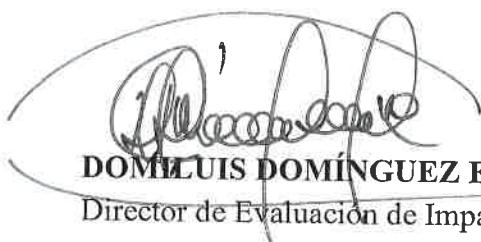
11. Mediante Nota N°100-DEPROCA-2023, el IDAAN, de acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- *Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueducto y alcantarillado sanitarios aprobados por las autoridades competentes.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jg




87

Panamá, 22 de febrero de 2024

C-HELSA-2024-024

INGENIERO

DOMILUIS DOMINGUEZ

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

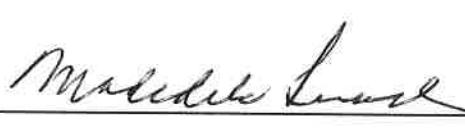
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Por este medio Yo, Manuela Clotilde Arias Zubieta, ciudadana panameña con cédula de identidad № 8-91-96 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Me Notifico por escrito y autorizo a la Licenciada ILCE M VERGARA RIVAS con CIP N-21-257 para que retire la primera nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0165-3107-2023, del mencionado proyecto.

Atentamente


MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, se (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
(Art. 1736 C.C. Art 835). La identificación que se me presentó
Panamá, 

Testigos

Testigos

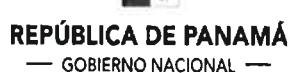
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



86



MINISTERIO DE	INTERIOR
REPUBLICA DE PANAMÁ	ESTADO UNIDOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN	
RECOLECCIÓN	
Por:	Sayuris
Fecha:	26/03/2024
Hora:	10:24am



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

85

Nota No. 124-SDGSA-UAS
06 de julio de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-23**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-099-23 “LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10”**, a desarrollase en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **HACIENDA EL LIMON S.A.**

Atentamente,


ING. FRANKLIN GARRIDO
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial, Encargado



c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/ami/mb



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-099-2023**

Proyecto: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10

Fecha: ABRIL, 2023

Ubicado en: Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Promotor: Hacienda el Limón, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto es promovido por **Hacienda el Limón, S.A.** el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área. El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela El sobrante será utilizado para llenar otras parcelas internas de Costa Verde,

En la actualidad el suelo del área del proyecto se está utilizando para conservación, y cuenta con una cobertura vegetal en la totalidad de este. El polígono del proyecto cuenta con una elevación en el punto máximo de aproximadamente 40 msnm. Dicha zona tiene precipitaciones anuales (lluvias) mayores que 1,000 mm con la característica que varios meses presentan lluvias o precipitaciones menores de 60 mm, la temperatura media del mes más fresco es menor que 18°C y en el resto del año la temperatura es mayor que 18°C. El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 140, la cual está formada por los

ríos Aguacate, Cáceres, San Bernardino, Potrero y Caimito, siendo este último el río principal de la cuenca.

CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-2019 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene, Salud y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

82

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, **no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10"**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Franklin A. Garrido

Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud





81

Panamá, 15 de mayo de 2023

C-HEL-2023-047

INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Estimado Ingeniero:

Por este medio Yo, Manuela Clotilde Arias Zubieta, ciudadana panameña con cédula de identidad N° 8-91-96 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, hago entrega de:

- Anuncio de fijado y desfijado en el municipio de La Chorrera.
- Dos publicaciones en un periódico de la localidad.

Documentos necesarios para el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental mencionado, a desarrollarse en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
HACIENDA EL LIMÓN, S.A

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>J. Fallon</i>	
Fecha:	20/05/2023
Hora:	12:51 pm

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

80

HACIENDA EL LIMÓN,S.A, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10

2. Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Incremento del nivel de ruido, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Cambios en la cobertura vegetal. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** Evitar el uso innecesario de bocinas en maquinarias y vehículos, En caso de presentarse alguna fuga o derrame accidental, el personal contara con los insumos y materiales requeridos para la atención de incidente (arena, recipientes, otros), y personal entrenado, Respetar los límites del polígono del proyecto, para no alterar zonas de conservación

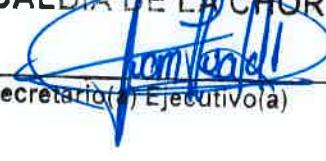
Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

25/3/23
11:289.m

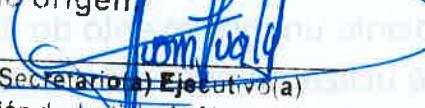
79

Certifico: que para notificar a las partes
del presente Edicto lo ñ
Hoy 25 de mayo
dos mil 23 a las 11:28
de la mañana en un lugar visible
de la ALCALDIA DE LA CHORRERA.


Secretario(a) Ejecutivo(a)



Certifico: que venció el plazo del
presente Edicto lo desfijo
Hoy 7 de junio
dos mil 23 a las 11:28
de la mañana y lo envío a su
oficina de origen.


Secretario(a) Ejecutivo(a)

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera



PRIMER AVISO

78

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

HACIENDA EL LIMÓN,S.A, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10

2. Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Incremento del nivel de ruido, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Cambios en la cobertura vegetal. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** Evitar el uso innecesario de bocinas en maquinarias y vehículos, En caso de presentarse alguna fuga o derrame accidental, el personal contara con los insumos y materiales requeridos para la atención de incidente (arena, recipientes, otros), y personal entrenado, Respetar los límites del polígono del proyecto, para no alterar zonas de conservación

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV.422234

77

ÚLTIMO AVISO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

HACIENDA EL LIMÓN,S.A., hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado.

1. Nombre del proyecto: LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10

2. Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Incremento del nivel de ruido, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Cambios en la cobertura vegetal. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** Evitar el uso innecesario de bocinas en maquinarias y vehículos, En caso de presentarse alguna fuga o derrame accidental, el personal contara con los insumos y materiales requeridos para la atención de incidente (arena, recipientes, otros), y personal entrenado, Respetar los límites del polígono del proyecto, para no alterar zonas de conservación

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV422233

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-0161-2023

PARA: **MARIA G. DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

DE: *Yolani*
YOLANI CASTRO
Directora Regional Encargada.

ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 07 de junio del 2023.



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**, del proyecto Cat. II titulado **LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10**, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, ubicado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/jp
Copia: Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Ayuso</i>
Fecha:	<i>13/6/2023</i>
Hora:	<i>11:16am</i>

**SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II
DRPO-SEIA-IIO-213-2023.**

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCION	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ILCE M. VERGARA R. ALDO CÓRDOBA ADRIÁN ALEXIS MORA	IRC-001-2020. IRC-017-2020. IRC- 002-2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	COSTA VERDE, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Lic. Geraldo Aizprua Toribio SAPB – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Mgter. Luz Justiniani SSH- Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Mgter. Lady Palacios SEFOR - Dirección Regional Panamá Oeste</p>	<p>Por la Consultora: Lic. Ilce Vergara</p> <p>Por la Promotora: Ing. Boris Rizo</p>
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 DE MAYO DE 2022 ³	
FECHA DE ELABORACION:	07 DE JUNIO DE 2022 ³	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física, biológica y socioeconómica del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día martes 30 de mayo de 2023, siendo las 9:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas, que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, Promotora, Consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 10:45 a.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, el proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para rellenar dentro de la parcela. Para realizar la nivelación del terreno es requerido el uso de equipo pesado. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo. En vista de que el terreno está cubierto casi en su totalidad con algún tipo de formación boscosa, es requerido hacer retiro de esta para poder establecer la terracería final del

proyecto. El material vegetal será colocado de manera temporal en puntos o secciones dentro del área del proyecto a medida que se da el plan de avance de este, también se puede dar la disposición final de estos residuos en sitios autorizados para su recepción. El material excedente será dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo. La limpieza final e hidrosiembra se dará de manera paulatina según el cronograma de trabajo establecido para el desarrollo del proyecto.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se ubica en la finca N°. 794 (F), Código de Ubicación 8617, con una superficie actual de 1217ha+2328m²+85.720cm², cuyo Titular Registral es la Sociedad GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICE INC, la cual mediante nota formal concede a la sociedad HACIENDA EL LIMÓN, S.A., el uso de una superficie de 3.49 hectáreas (lote C-10) para el desarrollo del proyecto, ubicada en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Id	Este	Norte
1	639036.711	983459.205
2	639045.465	983461.558
3	639064.238	983466.783
4	639078.181	983470.823
5	639091.515	983474.815

(Ver resto de coordenadas en la pag. 31 del correspondiente EsIA-cat. II).

El área del proyecto presenta suelo de orden oxisoles, según su clasificación taxonómica que corresponde a lateritas rojas, arcillosas, expansivas, tienden a ser muy densas cuando húmedas, y se cuartean cuando están secas. El polígono del proyecto cuenta con una elevación en el punto máximo de 40 msnm, y un punto más bajo de elevación en los 25 msnm, atendiendo a las pendientes observadas en campo el terreno presenta un relieve ligeramente a moderadamente inclinado con rango de pendiente que oscilan entre el 12% a 16% de inclinación. En cuanto a recursos hídricos, dentro del polígono del proyecto, no existen fuentes superficiales de agua de ningún orden, según el **Informe Técnico No. DRPO-SSH-103-2023**. Por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, está acorde con lo descrito en el EsIA categoría II, en proceso.

La vegetación del polígono del proyecto está compuesto de por vegetación de *rastrojo*, *algunas áreas de gramíneas y bosque secundario intermedio*, según el informe **INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 164-23**, sin embargo esta información no fue descrita del todo dentro del EsIA categoría II en proceso, por lo que la información referente al componente de flora no concuerda del todo. En cuanto a fauna silvestre, según el **INFORME DE INSPECCIÓN TECNICA SAPB-098-2022**, emitido por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional, señala en sus resultados que durante el recorrido se *observaron individuos de aves y algunas madrigueras de mamíferos*, concluyendo a través de sus observaciones que *el terreno del proyecto presenta factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre en riesgo dentro del área de influencia directa y se da la posibilidad a tener presencia de animales*. Por lo tanto lo observado en campo está acorde con lo descrito en el EsIA categoría II, en proceso.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. Se debe aclarar parte de la información del componente de vegetación que conforma el área del proyecto; a su vez se deben hacer correcciones en cuanto a superficie de ocupación, según formación vegetal observada y existente en campo.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II, sin embargo parte del componente biológico correspondiente a flora, no está del todo acorde con lo evidenciado in-situ.

EVALUADO POR:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA
Téc. Evaluador / Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA



Imagen 1, 2: vistas frontales del proyecto, observado desde la vía principal de Costa Verde.

Fecha: 30-05-2022

Fotos: Jean Peñaloza



Imagen 3 a la 8: visuales a lo interno del polígono y sus componentes florísticos actuales, conformado por bosque secundario intermedio, de topografía moderadamente inclinada, carente de fuentes superficiales de agua, entre otros.

Fecha: 30-05-2022

Fotos: Jean Peñaloza



Imagen 9 y 10: vista frontales laterales, amplias y generales del área del proyecto, observadas desde las calles internas de Costa Verde.

Fecha: 30-05-2022

Fotos: Jean Peñaloza

Informe Técnico de Inspección de Campo

DRPO-SEIA-IIO-213-2022

LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10

Técnico Evaluador: Tec. Jean Peñaloza

Fecha de Inspección: 30/05/2022

Fecha de la elaboración del Informe: 07/06/2022.

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA SAPB N°-098-2023
Proyecto “Limpieza y Nivelación del Lote C-10”
Categoría II.**

PROMOTOR: Hacienda El Limón, S.A REPRESENTANTE LEGAL: Sra. Manuela Arias de De La Guardia, cuya cédula de identidad personal es No 8-91-96. CONSULTOR: Ilce M. Vergara R. IRC-029-07. Localización: Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. CUENCA N°-140-Rio Caimito.	<p>El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para rellenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo. La finalidad de ejecutar esta actividades de limpieza, corte y nivelación en el Lote C-10, que permita la adecuación de esta parcela de terreno para un desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores. Este proyecto se ubica en un globo de terreno de 3.49 hectáreas conformado por el lote C-10 dentro de la finca N°794, ubicadas en el sector conocido como de Costa Verde, en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.</p> <p>IMPACTOS DIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Remoción de cobertura vegetal. – Movimiento y nivelación de terreno. – Erosión y sedimentación.
---	--

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-100-2023, se realiza inspección de Evaluación del EsIA. Categoría II, para evaluar el componente biológico del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “Limpieza y Nivelación del Lote C-10”.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:

30 de mayo de 2023 (9:30 am).

PARTICIPANTES:

Ing.	Jean Peñaloza	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Lic.	Geraldo Aizprúa.	Sección de Áreas Protegidas Panamá Oeste. (SAPB).
Ing.	Luz Justiniani	Sección Hídrica Panamá Oeste
Lic.	Leydis Palacios	Sección Forestal.
Ing.	Ilce Vergara	Consultora.
Ing.	Boris Rizo	Por la promotora

Resultado de la inspección:

El día 30 de mayo de 2023, siendo las 9:30 am, se llegó al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “Limpieza y Nivelación del Lote C-10”, en compañía de las personas antes mencionadas y aquí el consultor ambiental y los responsables por la

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

70

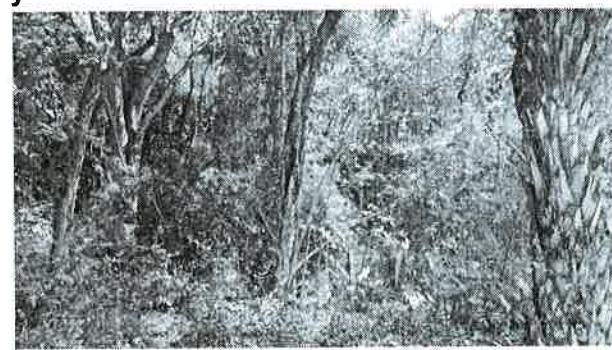
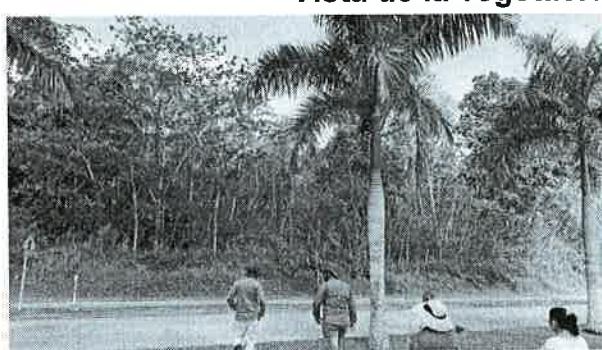
Promotora nos detallan lo que se quiere desarrollar en el sitio que consiste en (adecuar un globo de terreno) donde se realizará la limpieza y desarraigue de la vegetación presente. La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos es dejar estos preparados para que en un futuro próximo, quienes los adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de proyecto residencial o comercial, para lo cual deberán someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.

Se realiza el recorrido dentro del polígono a intervenir para observar de cerca la composición biológica del terreno a utilizar. Donde se pudo observar que su composición vegetal está conformada por bosque secundario en transición a bosque maduro. En el recorrido se observó aves y algunas madrigueras se presume sea de especies mamíferas. Además por la composición vegetativa se presume la existencia de especies nocturnas.

VEGETACION:	Bosque secundario en transición a bosque maduro.
RECURSO HIDRICO:	El terreno es colindante a río Martín Sánchez.
FAUNA SILVESTRE:	Se observó aves y algunas madrigueras se presume sea de especies mamíferas.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se presenta el proyecto presenta pendientes de 0 a 20%.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS 84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
			639036	983459	
			639156	983515	
			639021	983455	

Vista satelital del sitio**Vista de la vegetación y fuente hídrica del área.**

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**OBSERVACIONES:**

- 1- Cabe señalar que el terreno a ser utilizado para el desarrollo de este proyecto presenta los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre en riesgo dentro del área de influencia directa y se da la posibilidad a tener presencia de animales.
- 2- En el sitio de influencia directa no se observa fuente hídrica superficial.
- 3- La composición vegetativa presenta la posibilidad de tener especies nocturnas
- 4- El estudio de Impacto ambiental en el punto 7.2 características de fauna: aquí se hace la descripción general de la fauna observada dentro del polígono a intervenir entre ellas (Anfibios, reptiles, mamíferos), Listado de las especies de aves y mamíferos encontrados en el área.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez analizado los puntos antes mencionados y tomando en consideración nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos **que es** necesaria la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre in situ, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental categoría II; para la realización de dicho proyecto fundamentado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat II, Limpieza y Nivelación del Lote C-10, solicitar al promotor la presentación del respectivo plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre, basada en la información del referido estudio de impacto ambiental antes de iniciar el desmonte de la cobertura vegetal presente.
- 2) Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y la no extracción de flora y fauna silvestre.
- 3) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora, para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 4) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias relacionadas a la posible presencia, rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 5) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

68

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427
liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.

- 6) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección de Campo a la Sección de Evaluación de EslA; para el trámite correspondiente.

CONCLUSIÓN:

De ser aprobado el Estudio de Impacto Ambiental cat. II; “**Limpieza y Nivelación del Lote C-10**” ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, el promotor Hacienda El Limón, S.A., **deberá presentar el Plan de Rescate de Fauna Silvestre** ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su revisión y aprobación, el cual debe cumplir con la implementación de ese Plan de Rescate de Fauna Silvestre, ya que existe componente biológico apto para albergar vida silvestre dentro del área a desarrollar. Este plan debe considerar las especies terrestres que se verán afectadas por la eliminación de cobertura vegetal y las acuáticas por sedimentación de la fuente hídrica disminuyendo la capacidad de su caudal.

De encontrarse algún espécimen de vida silvestre el promotor debe cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto N° 43 de 7 de Julio de 2004 y demás normas en materia de vida silvestre, realizar los rescates y reubicaciones siguiendo los lineamientos de la Resolución AG 0292-2008 en coordinación con el Ministerio de Ambiente.

El resultado de esta verificación no los exime al cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución AG-N°-0098-2000; del 29 de marzo de 2000 “por medio del cual se establecen medidas para la protección de árboles con diámetros de gran magnitud y se establecen los diámetros máximos de tala o aprovechamiento localizados a lo largo y ancho de La Republica de Panamá.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
<p>Licdo. Geraldo Aizprúa. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p> <p> CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRUÁZ, LIC. ADMN. EMP. AGROPECUARIAS IDONCIAD: 7,806-14 *</p>	<p>Ing. Amarilis Mendoza. Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p> CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MGTRA EN C. AMBIENTALES CENF EN M. DE LOS REC. NAT. IDONEIDAD 2 441-88-M08 *</p>

GA/AM.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

67

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA DRPO-SSH- No. 103-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”	
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.	
UBICACIÓN:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 de mayo de 2023.	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	1 de junio de 2023.	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por MiAMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • Lcdo. Jean Peñaloza /Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Luz Justiniani/ Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Lcdo. Geraldo Aizprua/ Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Lady Palacios/ Técnico Forestal MiAMBIENTE – Panamá Oeste 	Por la Promotora: <p>Sr. Boris Rizo/ por la promotora</p> <p>Sra. Ilse Vergara/ por la consultora.</p>

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 24 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-SEIA-100-2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-103-2023.

Proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”

Inspectores Ambientales: Ing. Luz Justiniani

Fecha de Inspección: 30 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 1 de junio de 2023.

Siendo las 9:30 a.m., del 30 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10"	
Hallazgo N° 1 de OBSERVACIÓN	Fecha:	30 de mayo de 2023.

Descripción del Hallazgo:

Luego de un recorrido por el área del proyecto en estudio "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que no existe ninguna fuente hídrica, que se encuentre dentro o colinde a la huella del proyecto, no discurre ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos).

Coordenadas de ubicación del proyecto UTM WGS-84 638953 E 983736N.

Evidencias fotográficas:



Imagen N° 1

Fuente: Inspección realizada el 30 de mayo de 2023.

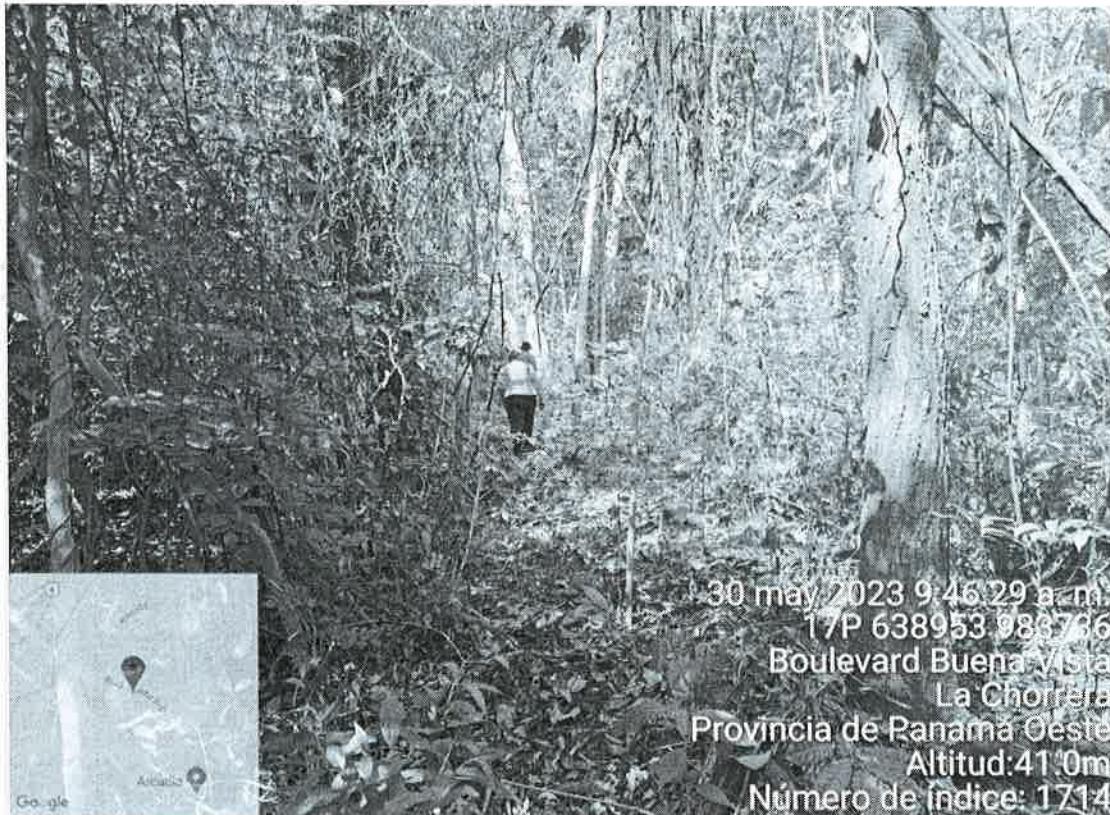


Imagen N° 1, 2 y 3: Vistas de diferentes puntos del proyecto no hay fuente hídrica dentro del globo de terreno evaluado.
Fuente: Inspección realizada el 30 de mayo de 2023.

*Informe Técnico Nº. DRPO-SSH-103-2023.
Proyecto: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10"
Inspectores Ambientales: Ing. Luz Justiniani
Fecha de Inspección: 30 de mayo de 2023.
Fecha de Elaboración de Informe: 1 de junio de 2023.*



Imagen N° 3. Vista satelital de Google Earth Pro, donde se muestra polígono evaluado del proyecto LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- **Que dentro o colindante a la huella del proyecto no discurre ningún cuerpo de agua superficial (Ríos, quebradas o lagos).**
- Que si a futuro se requiere el aprovechamiento de agua subterránea (acuíferos), a través de la perforación de pozos, la promotora del proyecto deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua o concesiones para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

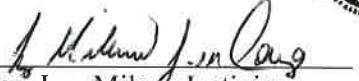
VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-103-2023.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA LUZ M. JUSTINIANI G. MOTER EN C. AMBIENTALES CIEPF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 5,966-08-M18 *</p> <p>Ing. Luz Milena Justiniani Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá.</p>	 <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RÍOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: B-188-16-M18 *</p> <p>Mgtr. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste.</p>

CC. Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 164-2023

Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A..
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 de Mayo de 2023
UBICACIÓN:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	1 de junio de 2023.
PARTICIPANTES:	Lady Palacios, Jean Carlos Peñaloza, Geraldo Aizprúa, Luz Justiniani – Por el Ministerio de Ambiente. Boris Rizo – Por la Empresa Promotora. Ilce Vergara – Consultora.

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunto para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando SEIA-100-2023, fechado 24 de mayo de 2023, el Téc. Jean Carlos Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad HACIENDA EL LIMÓN, S.A..

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 30 de mayo de 2023, a las 9:30 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

61
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

El área donde se pretende desarrollar el proyecto, consiste en una finca que posee vegetación tipo rastrojo, algunas áreas con gramíneas y bosque secundario intermedio.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área, se verificó en campo; sin embargo existen áreas con rastrojo en la parte frontal de la finca y algunas áreas con gramíneas, que no se especificaron en el Estudio presentado. Además en el mismo Estudio, en las páginas 10, se señala 3.49 hectáreas y en la página 59 se señala que el bosque secundario intermedio que corresponde al 100% de la vegetación con una superficie de 4.9 hectáreas.

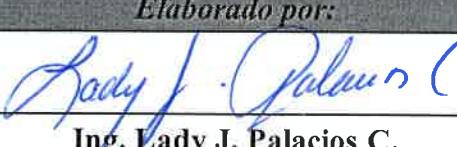
6. CONCLUSIONES:

- El área del polígono, donde se pretende desarrollar el proyecto, está compuesto por rastrojos, bosque secundario intermedio y algunas áreas con gramíneas.

7. RECOMENDACIONES:

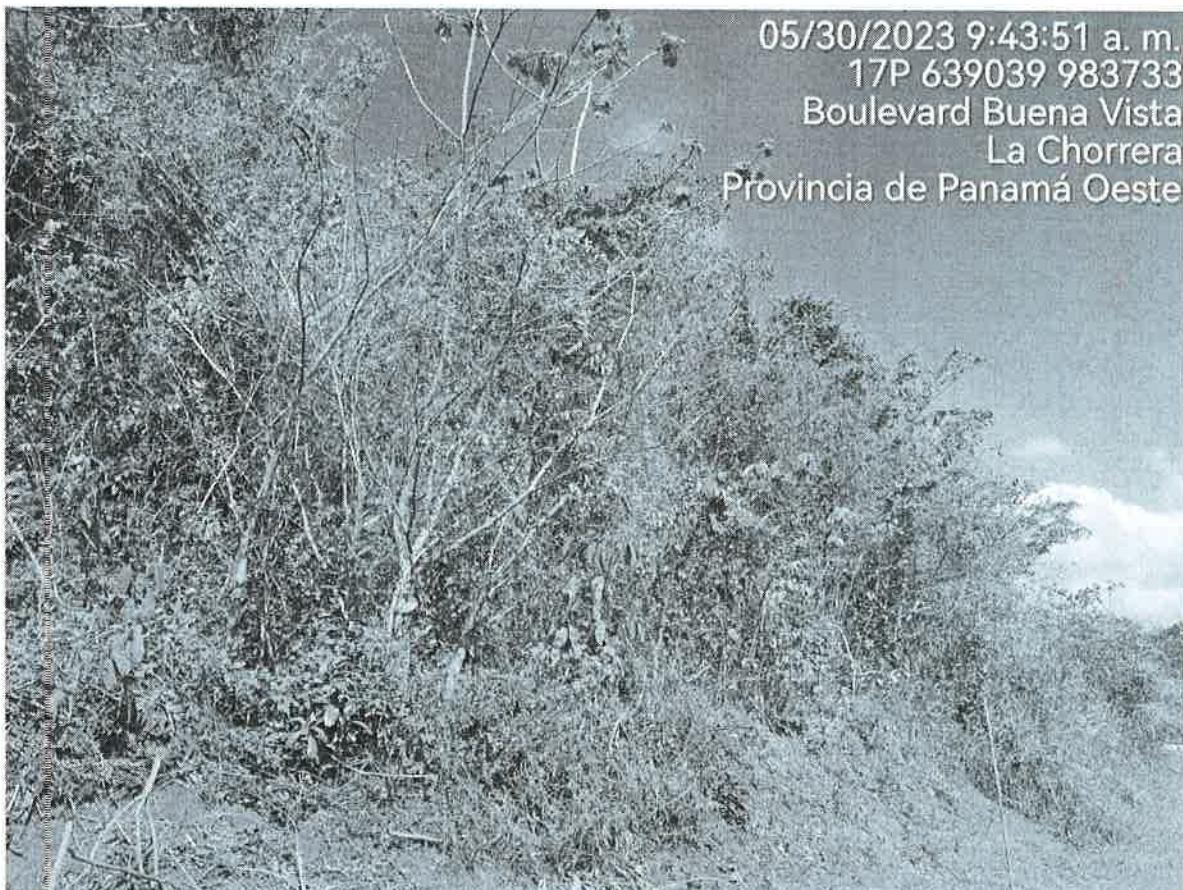
- Se debe aclarar la superficie que será intervenida en el desarrollo del proyecto.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental presentado, el promotor del proyecto deberá:
 - Cumplir con la Resolución DM.0215-2019 de 21 de junio de 2019.
 - Pagar el cobro de Indemnización Ecológica.
- Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

8. CUADRO DE FIRMAS:

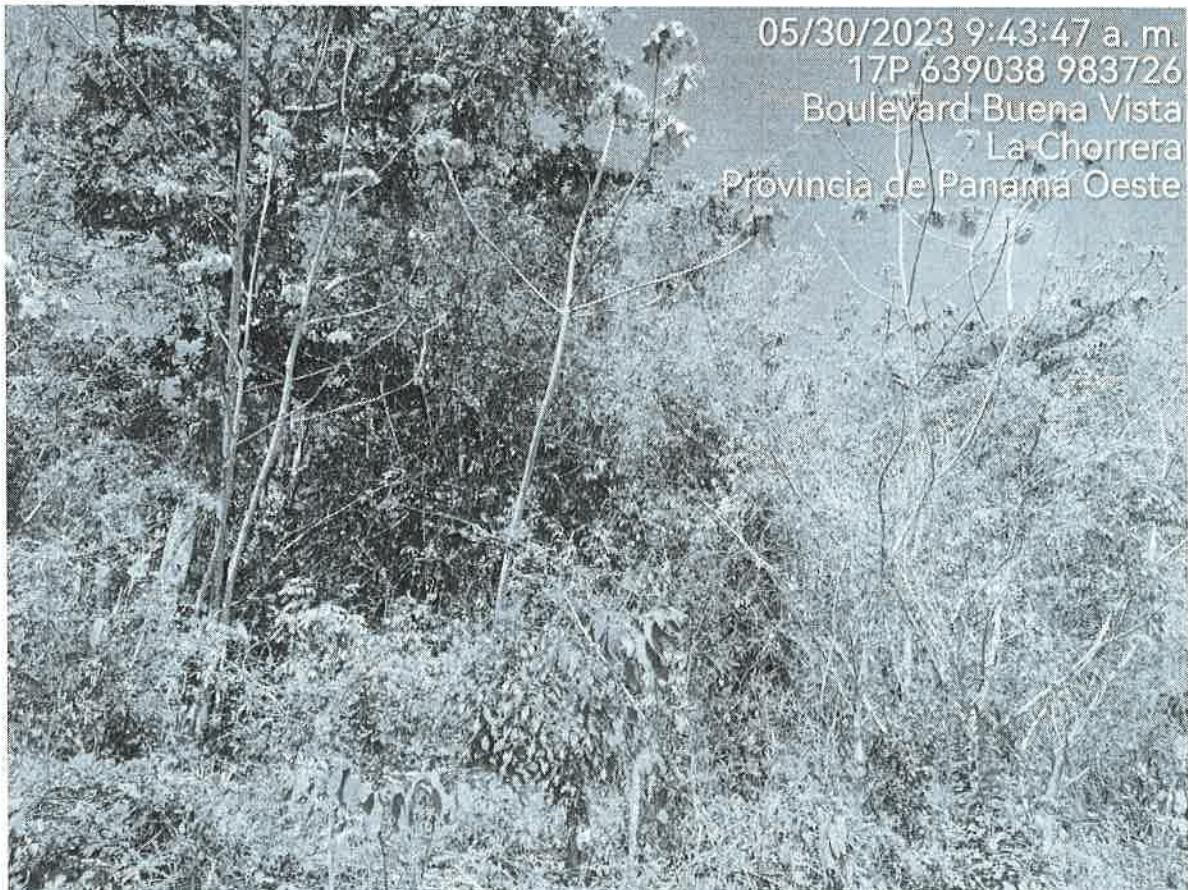
<i>Elaborado por:</i>

Ing. Lady J. Palacios C.
CONSEJO NACIONAL DE AGROFORESTAL LADY J. PALACIOS C. En representación de la Sección Forestal DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGROFORESTAL CLAVES FORESTALES

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

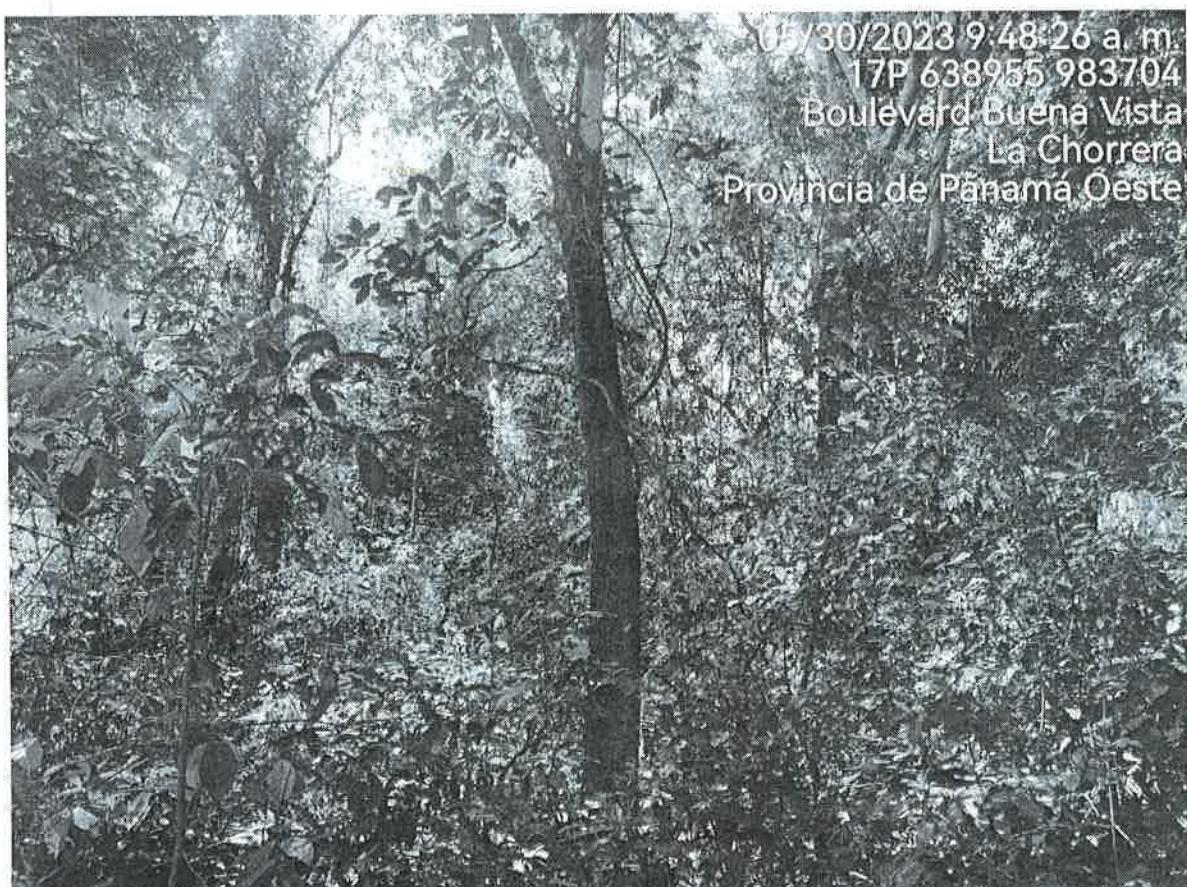
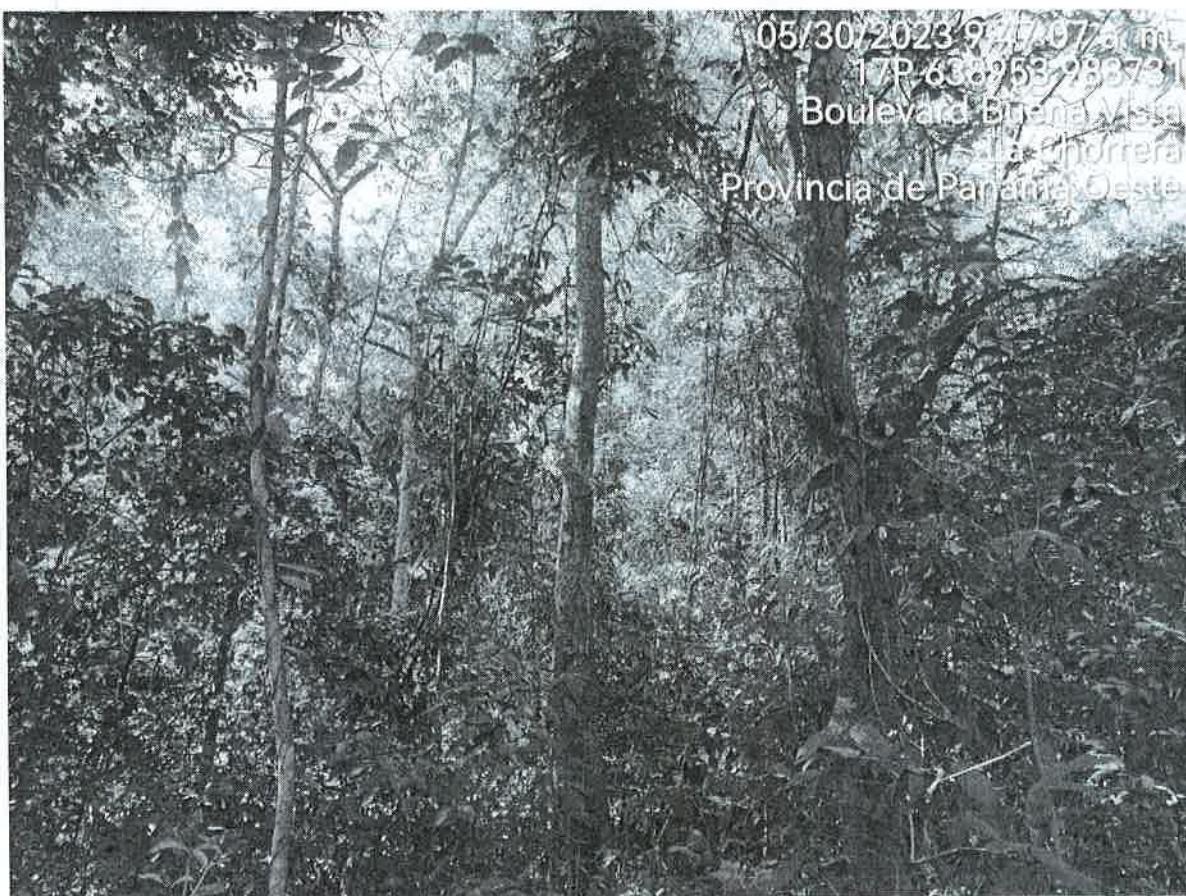
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

N° 14.1204-0065-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 7 de junio del 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	<i>12/6/2023</i>
Hora:	<i>9:33 AM</i>

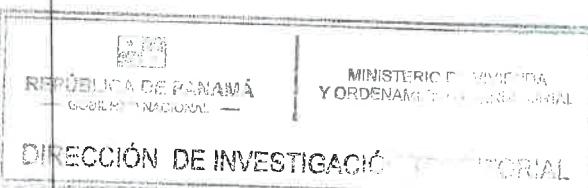
Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0118,0149,-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10**, Expediente DEIA-II-F-099-2023.
2. **EL REMASO**, Expediente DEIA-II-F-089-2023

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE

Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/Ya

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**

Limpieza y Nivelación del Lote C-10

Expediente DEIA-II-F-099-2023

2. **Localización del Proyecto:**

Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde Este proyecto se ejecutará en la Finca No 794, en el Lote identificado como C-10, que alcanza una superficie de 3.49 Has.

3. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

Hacienda El Limón, S.A

4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:**

Ilce M Vergara IRC-029-07

5. **Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela.

6. **Principales Actividades, y Monto del Proyecto:**

Evaluación de normas de diseño y planificación del proyecto, realización de estudios topográficos, elaboración y presentación del EsIA, gestión de permisos, concesiones y trámites ante las autoridades correspondientes (MIVIOT, Municipio de La Chorrera, Benemérito Cuerpo de Bomberos, ATTT, MINSA, MOP, IDAAN, etc.), demarcación de Terreno y áreas de trabajo, levantamiento del campamento y almacén de materiales, desbroce de capa vegetal, habilitación de caminos y accesos, movimiento de tierra y nivelación y limpieza final

El costo estimado del proyecto es de B/ 330,000.00. (trescientos treinta mil balboas).

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

La topografía del proyecto cuenta con una elevación en el punto máximo de aproximadamente 40 msnm, y un descenso con una pendiente pequeña en el terreno existente hasta descender al punto más bajo de elevación 35 msnm. No se

encontraron fuentes hídricas en el polígono del proyecto. La mayor parte de las especies de fauna registradas, son frecuentes para esta zona y comunes: murciélagos, zarigüeya, comadreja, perezoso, muleto, ratón bodeguero, ardilla, armadillo, mapache, gato solo entre otros; aves: garza bueyera, gallinazo, cara cara, gavilán caminero, tortolita común, rabiblanca, torcaza, capachos, golondrina, reinita entre otros; anfibios y reptiles: boa constrictora, bejuquilla, coral verdadera, iguana verde, borriquero, moracho, sapo común entre otros. La flora dentro del área del proyecto: espavé, malagueto, higuerón, almacigo, algarrobo, gorgojo, guásimo, frijolillo, laurel, zorro harino, palma real, amarillo, jobo, guarumo, poro poro, balsó, dormidera, gallito, escobilla, ortiga, chumico.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:

Impactos Positivos: Aumento en los ingresos para los comercios locales y al municipio, generación de empleos, incremento en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Impactos Negativos: Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, incremento del nivel de ruido, erosión del suelo, cambios en la cobertura vegetal, desplazamiento de fauna, aumento del tráfico vehicular, generación de desechos sólidos, y generación de residuos líquidos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

Presenta cuadro con las medidas de mitigación específicas, frente a cada impacto identificado, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución. Presenta Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de la Fauna, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia, Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

La participación ciudadana Se aplicó un total de 47 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como lo son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se adjunta la Resolución No.128-2012, de 27 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Por la cual se aprueba el cambio del nombre del Esquema de Ordenamiento Territorial del “**PLAN MAESTRO HACIENDA EL LIMON**” a “**PLAN MAESTRO COSTA VERDE**”, el Lote identificado como C-10, forma parte del Plan Maestro Costa Verde.
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto consiste en el corte superficial y nivelación del terreno, el mismo no contempla la construcción de estructuras, ni infraestructuras, por lo que desde nuestra competencia no se tiene observaciones al estudio de Impacto Ambiental del proyecto.



RUBI GONZALEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
6 de junio de 2023

V°B°: 

Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial

Latiru
5/ JUN/ 2023 12:49PM

MEMORANDO DSH-080-2023

DEPARTAMENTO
DE LA
AMBIENTE

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de impacto Ambiental
D. Dominguez

DE : KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”

Fecha : 1 de junio de 2023

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0312-0505-2022**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Sin otro particular.

KLys

Limpieza y Nivelación del Lote C-10

Panamá República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Distrito de la Chorrera
Corregimiento de Puerto
Caimito



Estudio de Impacto Ambiental

Categoría II

Ministerio de Ambiente
Dirección Nacional de Seguridad Hídrica



MINISTERIO DE
AMBIENTE



Escala: 1:6,000
0 100 200 m

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyecto Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Leyenda

• Puntos del EsIA

— Drenaje 1:50,000

Polígono

52

INFORME TÉCNICO No. DSH-038-2023

COMENTARIOS TÉCNICO DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“Limpieza y Nivelación del Lote C-10” Categoría II
Nombre del promotor:	HACIENDA EL LIMÓN S.A.
Fecha del Informe:	31/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica No 140. Río Caimito.

OBJETIVO

Realizar comentarios técnicos al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Limpieza y Nivelación del Lote C-10”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa **HACIENDA EL LIMÓN S.A.**, identificada en la sección de Mercantil del Registro Público con el Folio N° 263548 tienen la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “Limpieza y Nivelación del Lote C-10”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área. El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para rellenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- a. **Punto 6.6 hidrología:** El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 140, la cual está formada por los ríos Aguacate, Cáceres, San Bernardino, Potrero y Caimito, siendo este último el río principal de la cuenca. Está localizada en la vertiente del Pacífico en la provincia de Panamá Oeste, entre las coordenadas 8° 40' y 9° 00' de latitud norte y 79° 40' y 80° 00' de longitud oeste. El área de drenaje total de la cuenca es de 25,068.89 has hasta la desembocadura al mar y la longitud del río Caimito es de 72 Km. La cuenca registra una precipitación media anual de 1,750 mm; la distribución espacial de las lluvias es heterogénea, presenta una disminución gradual desde la parte media de la cuenca con precipitaciones anuales de 2,500 mm, hacia el litoral con valores de 1,500 mm. El 88% de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre. (pág. 48)

ANALISIS TÉCNICO

- **Respecto a la pág. 30:** Los sitios autorizados para la recepción de los desechos de la remoción y nivelación del lote, deberá asegurar que no genere impactos negativos como: obstruir desagües y cuerpos de agua permanentes o intermitente (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos.
- **Respecto a la pág. 48:** Según lo observado en la capa de drenaje 1:50,000 dentro del polígono no se ubica cuerpo de agua y el bosque de protección de la naciente más cercana, queda fuera del rango del área del polígono.

CONCLUSIONES

*No se requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

- Cumplir con lo descrito en las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado en cuanto a posible contaminación de suelo. En caso de algún tipo de contaminación el promotor será responsable de aplicar las medidas de biorremedación y compensación correspondientes.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos”
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966. “Mediante el cual se reglamenta el uso de las aguas.”

Elaborado por:



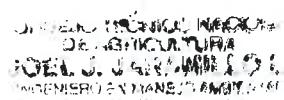
Yarissa Sánchez
Tec. En Conservación de Suelo



Visto Bueno por:



Joel Jaramillo
Jefe Encargado de Conservación de suelos



Panamá, 12 de mayo de 2023
Nota No. **100-DEPROCA-2023**

Julian
12/05/2023 11:09pm

D E I A

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

ATENTAMENTE

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN, SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/it *flc.*



AB

Nota No. 100-DEPROCA-2023
Panamá, 12 de mayo de 2023
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

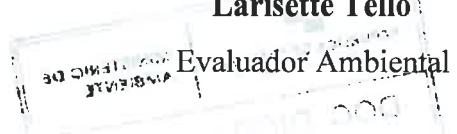
Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN, SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueducto y alcantarillados sanitarios aprobados por las autoridades competentes.

Revisado por:


Larisette Tello


Evaluador Ambiental



47
MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General
Sección Ambiental
Tel. 507-9679 Ext. 9679

Atencion

DEIA

AMBIENTE

16/05/2023 2:34 PM

Panamá, 16 de mayo de 2023
SAM-318-2023

*JCP
58*

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023**, en donde se remite la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **DEIA-II-F-099-2023**, titulado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste”, cuyo Promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**; le informamos que después de evaluada la información referente a nuestra competencia, no se tiene objeción a la misma. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca.
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General MOP
Archivos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-099-2023

PROYECTO: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

COMENTARIO TÉCNICO:

Observaciones:

- Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:


Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 16 de enero de 2023..

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-423-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Victor Francisco Cadavid.**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 18 de mayo de 2023



V.CP
SA

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, cuyo promotor es **“HACIENDA EL LIMÓN, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/H

[Signature]



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18 DE MAYO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10.
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, consiste en la limpieza, corte y nivelación en el Lote C-10, que permita la adecuación de esta parcela de terreno para un desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores.

La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos, es dejar el mismo preparado para que en un futuro próximo, quienes lo adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de desarrollo inmobiliario ya sea habitacional, comercial o industrial por parte de los futuros desarrolladores.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie total de 3.49 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, para la ejecución se requiere la limpieza de la capa vegetal del área a desarrollar que cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un Inventario Forestal al 100% (21 árboles con un DAP \geq a 20 cm), de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico al documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio, específicamente el inventario aportado y las especies registradas, dado que guarda mucha similitud con la información aportada para el EsIA del proyecto denominado **"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1.**

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
DIRECTOR EN MATERIALES
CIENTÍFICOS Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 *

Dirección Forestal
HV/hv



42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 15 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°490-2023

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**", No. de expediente DEIA-II-F-099-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDO EL LIMÓN, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, a excepción de un muro de piedra, posiblemente de data antigua; lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Sin embargo, en el informe no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la evaluación arqueológica.

En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**" hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.

Afortunadamente,


Lihette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0900-2023

ACF
JFV

Juan

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Jorge Colina*
JOSÉ FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental
jueves 11 de mayo de 2023

Protocolo No. 0958



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0312-0505-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

JFV/EN/ajm
Jn gr

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

Ubicación: Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: DEIA-II-F-099-2023

Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

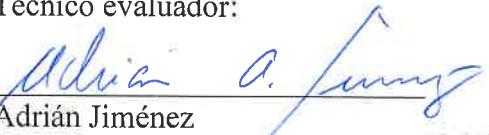
- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el polígono de desarrollo del proyecto se registraron las especies arbóreas conocidas como Amarillo (*Terminalia amazonia*) y Zorro (*Astronium graveolens*) las cuales se encuentran amenazadas en Panamá estando ubicadas en la categoría de Vulnerable (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies a menos que sea estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
- Tenemos a bien mencionar que en el cuadro No. 7.4 *Inventario Forestal* se hace referencia a la especie Algarrobo la cual identifican científicamente como *Ceratonia siliqua* queremos aclarar con el equipo consultor ya que el área de distribución de esta especie corresponde a países de la Cuenca del Mediterráneo y no a Panamá... En Panamá la

9/1

especie Algarrobo en una Fabaceae cuyo nombre científico es *Hymenaea courbaril*, por lo cual hemos sugerido en reiteradas ocasiones que la parte de Flora del componente Biológico de los EsIA debe realizarlo un especialista Botánico para evitar este tipo de errores.

- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

YGL
SG

38

Panamá, 11 de mayo de 2023
DIPA - 150 - 2023

Licenciada
María G. De Gracia
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada
En su despacho

Patricia
12/05/2023 10:11:08

Licenciada De Gracia:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, requiere ser mejorado en lo siguiente:

- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

B. Russo
Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental



BR/Ej/Edl

EJ

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO ₂							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

36



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0822 – 2023

PARA: MARIA GUADALUPE DE GRACIA (a.i.)
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental (a.i.)

DE: ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 10 de Mayo de 2023

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
<i>Ud. dirija</i>	
Fecha:	11/5/2023
Hora:	12:05 pm



En atención al memorando DEEIA-0312-0505, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10", cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

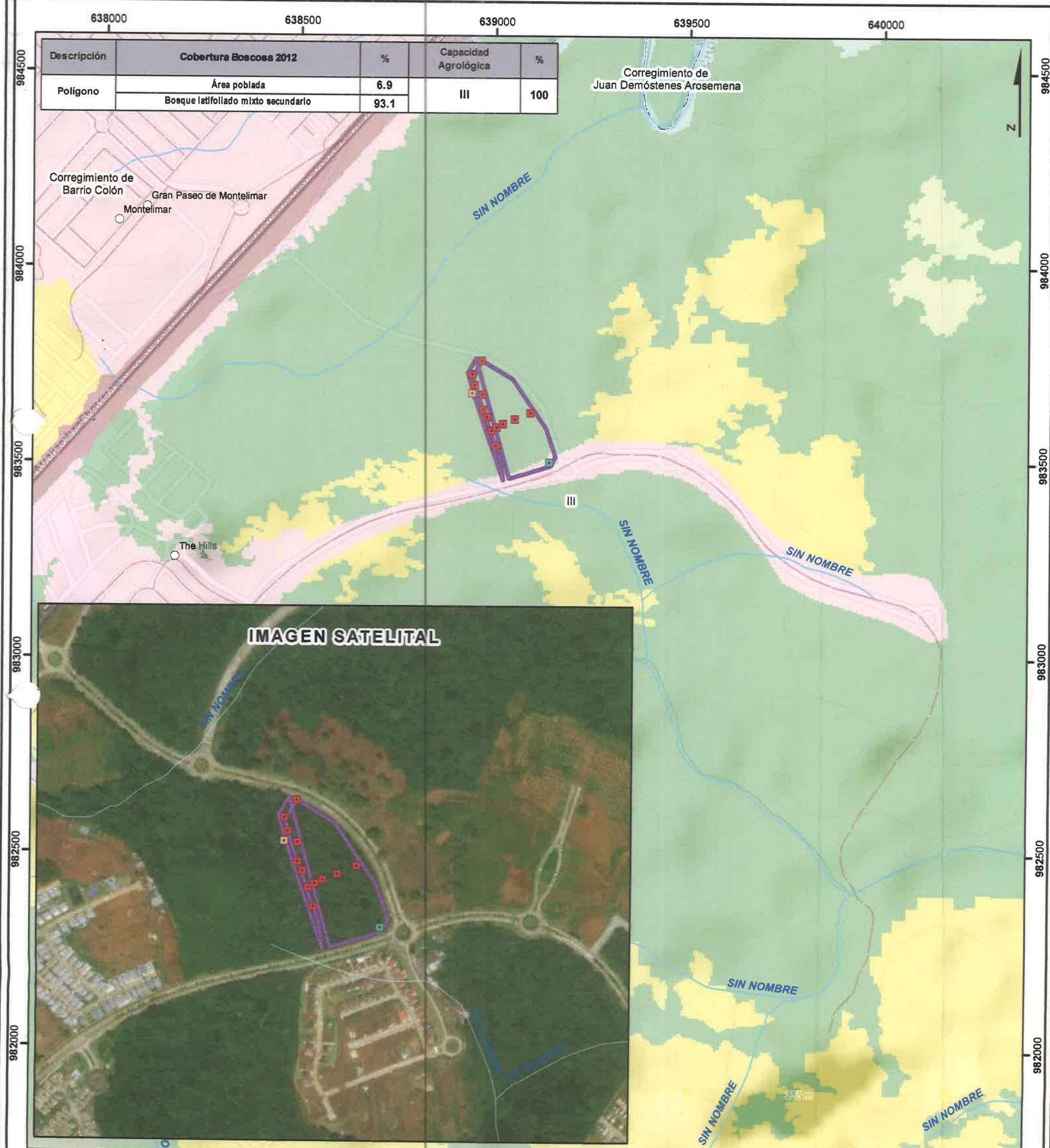
Variables	Descripción
Punto	Calidad de Aire y ruido ambiental, Muro de Rocas, Prospección Arqueológica.
Polygono	Parcela C-10 superficie 3 ha + 3088.84 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Área Poblada
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: Chorrera Corregimiento: Puerto Calmito
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra fuera del Sinap

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGC/jmym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA,
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
ESTUDIO CAT.II, "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

35



L E Y E N D A

- Localización Nacional
-
- Lugares Poblados
 - Calidad de Aire y Ruido Ambiental
 - Muro de Rocas
 - Prospección Arqueológica
 - Drenaje
 - Red Vial
 - Parcela C-10
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agrologica
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012 Clases
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
- Nota:
- El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca 140 Río Calmito.
 - El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas.
 - El Polígono siguiendo el orden numérico de las coordenadas suministradas no hacen un Polígono lógico
- Capacidad Agrologica
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
 - III

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0312-0505-2023.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

34

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TERRITORIAL
No. de Expediente: 420
Fec: 9-5-2023
Recibido: E. LEDERHUS

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

Licenciada

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

h

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych
rg



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-004879
Contraseña consulta web: 7A440880
Registrada el: 09-may-2023 11:44:11
Registrado por: PINEDA, JULIANA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:

Altbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

32

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

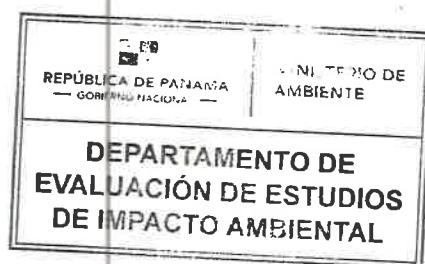
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

9AM-318-2023
16/mayo/2023

9-5-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Ingeniería: *Ingeniería Cedeno:*
Evaluar y emitir su Informe
Técnico fundamentado en
el área de su competencia.

Attn, P.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

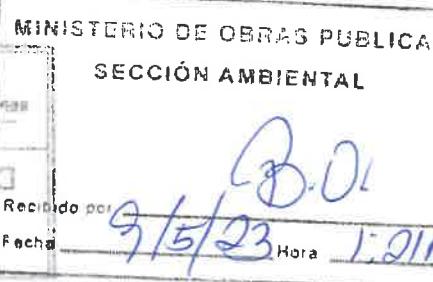
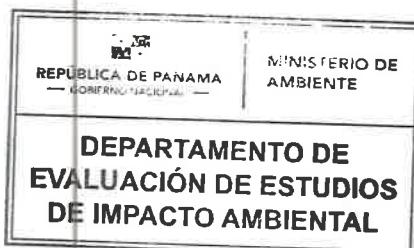
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anastasio P.
ANASTASIO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych
Attn P.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

30

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych
en su



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:



FECHA: 9/5/23 Hora: 9:56

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

29

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

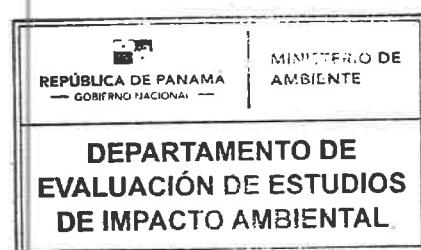
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych
Ag. ych



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
fecha

Mayana H
9/5/23 Form: 10-56

Altbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

28

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0118-0505-2023

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ CORREA
Alcalde
Municipio de La Chorrera
E.S.D.

Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jg/ych
MAY 2023



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

**MINISTERIO DE AMBIENTE****DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

27

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023**PARA:** **YOLANIS CASTRO**

Directora Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste, Encargada

DE: **MARÍA G. DE GRACIA.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

**ASUNTO:** Envío de EsIA “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**FECHA:** 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: digital de EsIA (1CD).

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, MUNICIPIO DE LA CHORRERA

Nº de expediente: DEIA-II-F-099-2023**Fecha de Tramitación (AÑO): 2023****Fecha de Tramitación (MES): ABRIL**
MDG/jg/yeh
2023
105

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

26/1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: **MARÍA G. DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”

FECHA: 05 de mayo 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

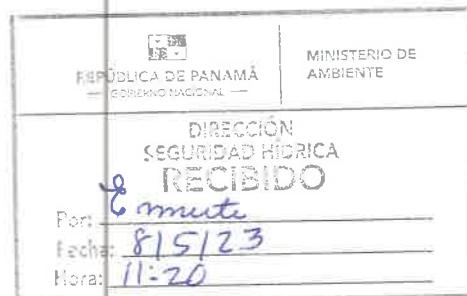
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/jg/ych
ay



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

25

V

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental



DE:
MARIA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”

FECHA: 05 de mayo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie del polígono, análisis de calidad de aire, monitoreo de ruido ambiental y prospección arqueológica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar 8 (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas: polígono del proyecto, análisis de calidad de aire, monitoreo de ruido ambiental y prospección arqueológica.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, a



Coordenadas del proyecto

PARCELA C-10		
ID	ESTE	NORTE
1	639036.711	983459.205
2	639045.465	983461.558

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

3	639064.238	983466.783
4	639078.181	983470.823
5	639091.515	983474.815
6	639106.592	983479.48
7	639117.408	983482.927
8	639128.422	983486.525
9	639139.571	983490.256
10	639145.218	983492.848
11	639156.859	983515.565
12	639132.559	983586.392
13	639046.042	983712.714
14	638967.864	983759.657
15	638951.476	983733.275
16	638945.174	983715.348
17	638950.02	983694.521
18	638959.791	983661.666
19	638978.064	983612.771
20	638996.655	983556.887
21	639013.534	983513.821
22	639021.57	983455.26
23	638988.322	983550.812
24	638970.357	983601.679
25	638952.874	983651.996
26	638944.801	983678.988
27	638935.122	983711.429
28	638930.056	983729.507
29	638951.564	983766.159

**ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y MONITOREO DE
RUIDO AMBIENTAL**

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Área del proyecto	639141	983500

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

NOMECLATURA	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
COSTA V C10	OBSERVACION SUPERFICIAL	638967	983760

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0355

www.milambiente.gob.pa

2857	SONDEO	638942	983725
2858	SONDEO	638949	983697
2859	SONDEO	638969	983674
2860	SONDEO	638970	983635
2861	SONDEO	638980	983616
2862	SONDEO	638992	983581
2863	OBSERVACION SUPERFICIAL	639003	983542
2864	SONDEO	639006	983590
2865	SONDEO	639022	983598
2866	SONDEO	639052	983610
2867	OBSERVACION SUPERFICIAL	639092	983626
MURO DE ROCAS	HALLAZGO	638942	983677

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/AZP/jg/ych
[Signature]





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

R 22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: **MARIA G. DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Criterio Técnico EsIA “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”

FECHA: 05 de mayo 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/jg/ych

12/ma
8/5/23
11:16am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

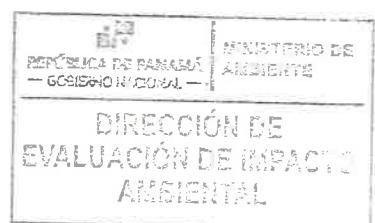


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

U21

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental



DE: **MARIA G. DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”

FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/jg/ych
AySA

REBIBIDO POR:

8/MAY/2023 11:07AM

MIAMBIENTE DIPA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Justavino
P.S. A.
9/5/2023 20
Loreto

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MEMORANDO-DEEIA-0312-0505-2023

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **MARIA G. DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”

FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

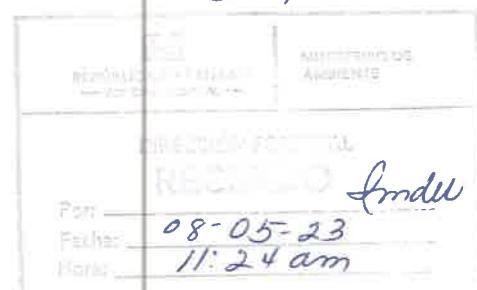
Nº de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

1-121

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

*MDG/ACP/jg/ych
ay ych*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 084-0205-2023
De 02 de mayo de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA** con número de cédula No. 8-91-96, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la señora **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA** con número de cédula No. 8-91-96, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, ADRÍAN MORA y ALDO CÓRDOBA**, personas natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-029-2007, IRC-002-2019 y DEIA-IRC-017-2020**, respectivamente..

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de mayo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

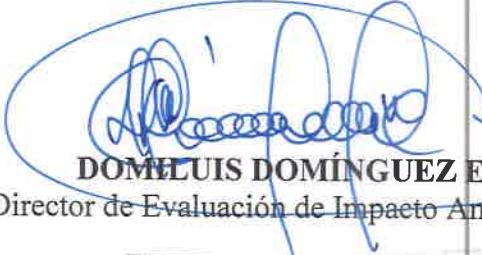
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10** promovido por el **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

CÚMPLASE,


DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	02 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-2007), ADRÍAN MORA (IRC-002-2019) y ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la limpieza de la capa vegetal de 3.49 hectáreas para posteriormente realizar el corte y la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 104,000 m³, de ese material, 150 m³ se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El material a remover será retirado del proyecto y dispuesto en sitios autorizados para la recepción del mismo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes. No habrá obras de construcción inmobiliarias o comerciales.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”**, promovido por el **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**


KYRIA CORRALES
 Evaluadora de Estudios de Impacto
 Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10

PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-099-2023

FECHA DE ENTRADA: 27 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ILCE VERGARA (IRC-029-2007), ADRÍAN MORA (IRC-002-2019) y
ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020)

REVISADO POR: KYRIA CORRALES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o	X		

	actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Ilce Vergara	IRC-029-2007	DEIA-ARC-064-2021	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-2020	✓		
Aldo Córdoba	DEIA-IRC-017-2020	DEIA-ARC-012-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

Categoría: **II**

El proyecto se ubica en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

PROMOTOR

Promotor: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA Cédula: 8-91-96

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre: Alisson Castrejón C.
Firma: *Alisson Castrejón C.*
Fecha de Verificación: 02/05/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre: Kyria Corrales
Firma: *Kyria Corrales*
Fecha de Verificación: 02/05/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =162-2023

PROYECTO: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10

PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	---		No aplica
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Incluyen Registro Público de la Propiedad No. 794, código de ubicación 8617, Lote 5A, propiedad de Gala Trust And Management Services, Inc. Incluye autorización por parte de Gala Trust And Management Services, Inc. dada al promotor Hacienda el Limón, S.A.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ilie M. Vergara

Cedula: N-21-252

Correo: ilmagur@yahoo.es

Teléfono: 6090-8384

Firma: Tu firma

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kyria Corrales

Firma: Kyria Corrales

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Castillero

Firma: Castillero P.

EsIA CAT II.
LIMPIEZA Y NIVELACION DEL
LOTE C-10

PROMOTOR
HACIENDA EL LIMON,S.A
ABRI 2023

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70269

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDA EL LIMON, S.A. / 490-524-104910-DV-41	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	8452	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

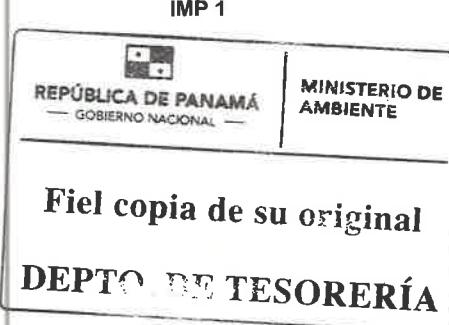
Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
18	04	2023	03:32:20 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



9

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70268

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDA EL LIMON, S.A. / 490-524-104910-DV-41	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO

Día	Mes	Año	Hora
18	04	2023	03:31:02 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 218372

Fecha de Emisión:

18	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Válidez:

18	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Representante Legal:

MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

490

Ficha

Imagen

Documento

Finca

104910

524

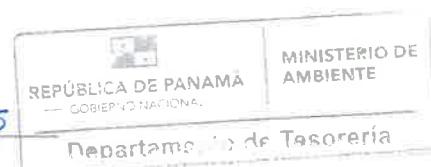
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.03.09 14:16:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

95344-09/03/2023
Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

95344/2023 (0) DE FECHA 09/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES), SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GERENCIALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 75941 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1981

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARIO JULIO GALINDO HEURTEMATTE

SUSCRITOR: JAIME ALBERTO ARIAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIEGO HERRERA DUTARI

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE LUIS SOSA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ALONSO DE LA GUARDIA PORRAS

DIRECTOR SUPLENTE: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

DIRECTOR / TESORERO: BEATRIZ DEL CARMEN CABAL CHEN DE ALVARADO

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 150,000.00 DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR 1.00 CADA UNA. TALES CERTIFICADOS SERAN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA SOLAMENTE
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO DE ARAUJO LOPEZ, DIEGO HERRERA DUTARI, SALOMON JOSEPH BEHAR SETTON Y EDGAR IVAN HERRERA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 10733 DE 18 DE JULIO DE 2017 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023 A LAS 2:15 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403952450



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B0151114-0170-42D9-A269-8F56459B67DF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

6

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Diego

Herrera Dutari

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA/PANAMA
SEXO: M DONANTE
EXPEDIDA: 01-MAR-2021 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 01-MAR-2036



8-311-301



Scanned with CamScanner

Yo Llevo, Erick Barcelo Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

Que hemos confrontado fotográficamente a la copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

22 MAR 2023

Panamá

Llevo, Erick Barcelo Chambers
Notario Público No. B-711-694



Panamá, 17 de marzo de 2023.

SU EXCELENCIA
MILCÍADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E.S.D.

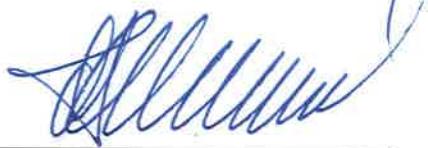
Estimado Sr. Ministro:

La presente tiene la finalidad de comunicarle que nuestra empresa **GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 75941 concede su autorización para que la empresa **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.** persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 263548, cuya Representante Legal es la Sra. Manuela Arias de De La Guardia realice la limpieza y nivelación del lote C-10, ubicado dentro del macro proyecto Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Esta obra se realizará en la Finca No 794, propiedad a título fiduciario, de la empresa GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICE INC. (inglés) Servicios Fiduciarios y Gerenciales GALA (español) que represento.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Atentamente,



DIEGO HERRERA DUTARI

Cédula: 8-311-3101

Representante Legal

Gala Trust and Management Services Inc.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

14 ABR 2023



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.10 10:09:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 95335/2023 (0) DE FECHA 03/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 794 (F)
LOTE 5A, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1657 ha 4100 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
1217 ha 2328 m² 85.720 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: PLANO: 86-24603.
CON UN VALOR DE TREINTA BALBOAS CON SESENTA Y UNO (B/.30.61) Y UN VALOR DEL TERRENO DE
VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.24,350.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA PARA IMPULSAR EL PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE
LLEVA A ACABO SOBRE LA PROPIEDAD AMPARADO BAJO UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO CON UNA
DURACION DE 5 AÑOS ACTUANDO GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. COMO FIDUCIARIA. ---
INSCRITO A FID 2342, ASIENTO 87091 TOMO 2012 ADICIONADO POR EL ASIENTO 111546 TOMO 2012 DEL
DIARIO, EL 08/24/2016, EN LA ENTRADA 369728/2016

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE MARZO DE
2023 10:05 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403952439



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FD51078F-969B-4346-A0CC-484E7E5BC94F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.02 09:53:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
83590/2023 (0) DE FECHA 03/02/2023
QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUPITA CALDERON DE LEWIS

SUSCRITOR: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

DIRECTOR: MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME ALBERTO ARIAS CALDERON

DIRECTOR: REBECCA ARIAS THOMPSON

DIRECTOR: JOSE RAMON ARIAS

DIRECTOR: JUAN ARIAS ZUBIETA

DIRECTOR: DEBORAH ARIAS DE ARIAS

DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

DIRECTOR: GUILLERMO ARIAS THOMPSON

PRESIDENTE: MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA

VICEPRESIDENTE: REBECA ARIAS THOMPSON

TESORERO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

SECRETARIO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERÁN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 2 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:33
A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403939950



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F9997C47-5926-43B6-867B-3DBCABA20923
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuela Clotilde
Arias Zubieta de De La Guardia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1938
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ-PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 14-MAR-2022 EXPIRA: 14-MAR-2052



8-91-96



Yo Licdo. Erick Barcela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad Nú. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

22 MAR 2023

Panamá

Licdo. Erick Barcela Chambers
Notario Público Octavo



Panamá, marzo 28 de 2023

Ingeniero
Milcíades concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D

Ing. Concepción:

Yo, Manuela Clotilde Arias Zubieta, ciudadana panameña con cédula de identidad N° 8-91-96 representante legal de la empresa HACIENDA EL LIMÓN, S.A. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Solicito se someta a evaluación, el proyecto de construcción "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10".

El proyecto se ubica en la finca con código de ubicación 8617, Folio real 794, el mismo se desarrollará en un área de 3.49 hectáreas, localizada en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Lo solicitado legalmente, se fundamenta en Decreto Ejecutivos 123 de 14 de agosto de 2009 en DE 155 de 5 de agosto de 2011 y DE 36 de 3 de junio de 2019.

Nuestras oficinas están ubicadas en Calle 69 y Calle 50, Plaza Guadalupe, Piso 1, Teléfono (507) 270-2012, correo alejandrom@costaverde.com.pa

El estudio ha sido elaborado por los consultores Ilce. M Vergara, con registro ante el Ministerio de Ambiente: IRC- 029-2007, Adrián Mora con registro IRC 002-2019 y Aldo Córdoba. con registro IRC-017-2020.

A esta solicitud se adjunta.

- Un (1) documento original impreso y dos (2) cd. Dicho documento consta de (367) fojas incluyendo anexos.
- Copia notariada de cédula del promotor del proyecto
- Certificación original de existencia de la finca donde se desarrollará el proyecto
- Certificación original de existencia de la empresa
- Recibo de pago en concepto de evaluación del EIA
- Paz y salvo
- Nota de consultores
- Planos
- Resultados de monitoreos ambientales
- Esquema de ordenamiento
- Encuestas

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Kyria Corales</i>	
Fecha: <i>27/04/2023</i>	
Hora: <i>9:03 pm</i>	

Manuela Clotilde Arias Zubieta
Manuela Clotilde Arias Zubieta

Representante Legal

Hacienda El Limón S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

14 ABR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto